

DECRETO N° 96/05

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 76/2005 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES ENERO Y FEBRERO DE 2005

LINCOLN, 18 de Enero de 2005

VISTO:

El Decreto N° 64/2005, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 76/2005 para la adquisición de combustible con destino a la ciudad de Lincoln para ser utilizado durante los meses de ENERO y FEBRERO del año 2005;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: AGUSTINELLI HNOS. Y CIA S.R.L.; TEYTE S.A.; AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO; ESSO SERVICENTRO KAIKEN; SERVICENTRO ROBERTS COMBUSTIBLES S.A.; Y.P.F LA ROTONDA y SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A., MENDEZ GONZALO; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas (fs. 4 a 10).

Que a la Licitación se presentaron tres (3) propuestas, de las firmas: ESSO SERVICENTRO KAIKEN, ROBERTS COMBUSTIBLE S.A. Y SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A.; según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 76/2005 para la adquisición de COMBUSTIBLE con destino a la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, por mejor precio a:

SOL LINCOLN GRUPO ELECTRO S.A. :

➤ 50.000 Litros de GAS-OIL Precio Unitario \$ 1,382.-

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 01; Coordinación Secretaria De Obras y Servicios Públicos; actividad 02 Logística y Servicios partida 2560 COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 75.000,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL C/00). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de obras Públicas.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 97/05

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO TRANSPORTISTA DEL SR. PABLO BERTERO, PARA TRANSPORTAR A LAS COLONIAS DE VACACIONES QUE CONCURREN AL PARQUE MUNICIPAL "GENERAL SAN MARTÍN".-

LINCOLN, 18 de Enero de 2005

VISTO:

La necesidad de disponer de un medio de transporte adecuado para transportar a los niños que concurrirán a las colonias de vacaciones al Parque Municipal "General San Martín";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con este medio de transporte para transportar a los niños hacia y desde el Parque Municipal "General San Martín";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación como transportista del Sr. Pablo Bertero, DNI 22.051.372, a partir del 12/1/2005 hasta el 13/02/2005 desde E.G.B. n° 18 y C.E.F. ida y vuelta al Parque Municipal Gral. San Martín.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 11101000, Conducción Superior, Actividad 01, Coordinación de Política Superior, Partida 3.5.1.0-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 98/05

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO TRANSPORTISTA DEL SR. SALVADOR BROU, PARA TRANSPORTAR A LAS COLONIAS DE VACACIONES QUE CONCURREN AL PARQUE MUNICIPAL "GENERAL SAN MARTÍN".-

LINCOLN, 18 de Enero de 2005

VISTO:

La necesidad de disponer de un medio de transporte adecuado para transportar a los niños que concurrirán a las colonias de vacaciones al Parque Municipal "General San Martín";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con este medio de transporte para transportar a los niños hacia y desde el Parque Municipal "General San Martín";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación como transportista del Sr. Salvador Brou, DNI 10.574.161, a partir del 11/1/2005 hasta el 11/02/2005 desde la localidad de Bayauca ida y vuelta hasta el Parque Municipal General San Martín.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 11101000, Conducción Superior, Actividad 01, Coordinación de Política Superior, Partida 3.5.1.0-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Compras y a y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 99/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. JORGE LUIS FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Dirección de Promoción Social por el señor Jorge Luis Ferreyra, referida a solventar gastos de salud de su hijo menor;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que posee un hijo menor con graves problemas de salud e ingresos económicos mínimos que no satisfacen las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de la Flía. Ferreyra, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), al Sr. Jorge Luis Ferreyra, D.N.I N° 25.726.817, domiciliado en la calle F. Chiquiló 625 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3693, destinados a solventar gastos de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesad, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 100/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 DURANTE TRES MESES A LA SRA. MARIA ANGELICA GEIDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 18 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María Angélica Geido ante la Dirección de Promoción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de su grupo familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo y con problemas de ingresos económicos como así también con problemas de salud de uno de sus integrantes;

Que por el estado de carencia económica del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) durante tres meses, a la Sra. María Alejandra Geido, DNI N° 10.696.510, domiciliada en la calle Fortín Chiquiló 1645, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1807, destinados a solventar gastos de sostenimiento del grupo familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de enero, febrero y marzo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1/05

DISPONIENDO LA PRORROGA DE LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y DE EL CALCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2005

Lincoln, 03 de Enero de 2005

VISTO:

Que al día de la fecha no se encuentra fehacientemente notificado por parte del Honorable Concejo Deliberante el resultado del tratamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, remitido en el mes de noviembre por el Departamento Ejecutivo, mediante Proyecto de Ordenanza y;

CONSIDERANDO:

Que lo prescripto en el Artículo 20° del Decreto Provincial N° 2980/00, reglamento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, determina el procedimiento que ha de emplearse en el caso enunciado en el Visto;

Que a tal fin es necesario proceder a poner en vigencia el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio 2004, incorporando los ajustes previstos en los incisos 1°) y 2°) del artículo ut supra mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase la vigencia para el presente ejercicio del Cálculo de Recursos 2004, con las modificaciones dispuestas en el inciso 1°) del Artículo 20° del Decreto Provincial N° 2980/00, cuya composición será la siguiente:

Concepto	Importe
Ingresos Corrientes	\$ 21.234.000,00
Ingresos de Capital	\$ 292.400,00
Fuentes Financieras	\$ 313.000,00
Total	\$ 21.839.400,00

ARTICULO 2°: Establézcase la clasificación de los recursos por rubros, por procedencia y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo con el detalle efectuado en las Planillas Anexas N° 1 (Clasificador de Recursos por Rubro), N° 2 (Clasificador de Recursos por su Origen) y N° 3 (Clasificador de Recursos por Carácter Económico), en concordancia con las modificaciones resultantes del Inciso 1°) del Artículo 20° del Decreto Provincial N° 2980/00.

ARTICULO 3°: Prorrógase las estimaciones de Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General del Ejercicio 2004, con las modificaciones dispuestas en el Inciso 2°) del Artículo 20° del Decreto Provincial N° 2980/00, cuya composición por Jurisdicción será la siguiente:

Clasificación	Dpto. Ejecutivo	Dpto. Deliberativo	Total
Gastos Corrientes	\$ 18.623.719,10	\$ 520.492,30	\$ 20.692.211,40

Gastos de Capital	\$ 1.959.570,60	\$ 10.618,00	\$ 2.201.188,60
Aplicaciones Financieras	\$ 725.000,00	-----	\$ 725.000,00
Total	\$ 21.308.289,70	\$ 531.110,30	\$ 21.839.400,00

ARTICULO 4°: Establézcase la clasificación Institucional de los gastos, por categorías programáticas, por fuente de financiamiento, por objeto hasta el nivel de partida principal, por finalidades y funciones y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las planillas Anexas N° 4 (Listado de Estructura Programática), N° 5 (Clasificador de Gastos por Fuente de Financiamiento), N° 6 (Clasificador de Gastos por Objeto del Gasto), N° 7 (Clasificador de Gastos por Finalidad y Función) y N° 8 (Clasificador de Gastos por Carácter Económico), en concordancia con las modificaciones resultantes del Inciso 2°) del Artículo 20° del Decreto Provincial N° 2980/00.

ARTICULO 5°: Adécuese en 782 (Setecientos Ochenta y Dos) el número total de cargos de la Planta Permanente y en 417 (Cuatrocientos Diecisiete) el número total de cargos de la Planta Temporaria del Municipio de Lincoln, en correspondencia con los dispuesto por el Artículo 20° del Decreto Provincial N° 2980/00, con destino a cada Jurisdicción de acuerdo con la siguiente distribución:

Jurisdicción	Permanentes	Temporarios
Departamento Ejecutivo	753	417
H.C.D	29	----
Total	782	417

ARTICULO 6°: Adécuese la apertura de los créditos fijados por la Ordenanza General de Presupuesto 2004 N° 1660/04, de acuerdo con los anexos que forman parte del presente Decreto, en conformidad con lo dispuesto por el Inciso 2°) del Artículo 20° del Decreto Provincial N° 2980/00.

ARTICULO 7°: Refrenda el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Planilla anexa al Artículo 6º - Adecuación de créditos Presupuestarios

Cálculo de Recursos

Imputación Presupuestaria	Importe
1110102000 11.4.0.100	-550.000,00
1110102000 11.4.0.401	-425.000,00
1110102000 11.9.0.100	- 10.000,00
1110102000 12.1.0.102	- 50.000,00
1110102000 12.1.0.301	-150.000,00
1110102000 12.1.0.400	- 5.000,00
1110102000 12.1.0.900	-360.000,00
1110102000 12.1.9.901	- 8.000,00
1110102000 12.2.0.100	- 2.000,00
1110102000 12.2.0.300	- 10.000,00
1110102000 12.2.1.000	- 80.000,00
1110102000 12.2.1.100	- 10.000,00
1110102000 12.5.0.000	- 1.000,00
1110102000 12.6.0.100	- 14.000,00
1110102000 12.9.0.200	-70.000,00
1110102000 21.1.0.101	- 5.000,00
1110102000 21.1.0.102	- 19.000,00
1110102000 21.2.0.300	- 10.000,00
Total	-1.779.000,00

Presupuesto de Gastos

Imputación Presupuestaria	Importe
1110101000 20.01.00 110.2.7.1.0	- 10.000,00
1110102000 01.00.00 110.2.9.6.0	- 5.000,00
1110103000 01.00.00 110.3.1.1.0	- 10.000,00
1110103000 01.00.00 110.3.1.3.0	-10.000,00
1110103000 01.00.00 110.3.1.4.0	- 30.000,00
1110103000 35.00.00 110.2.5.9.0	- 2.000,00
1110104000 45.55.00 110 2.1.5.0	- 10.000,00
1110104000 45.55.00 110 2.5.5.0	- 12.000,00
1110104000 45.55.00 110.2.6.1.0	- 15.000,00
1110104000 45.55.00 110.2.6.2.0	- 3000.,00
1110104000 45.55.00 110.2.6.3.0	- 21.000,00
1110104000 45.55.00 110.2.6.5.0	-8.000,00
1110104000 45.55.00 110.2.7.9.0	- 12.000,00
1110104000 45.55.00 110.2.8.4.0	- 9.000,00
1110104000 45.55.00 110.2.9.3.0	- 24.000,00
1110104000 45.55.00 110.4.2.1.0	- 86.000,00
1110104000 45.75.00 110.2.5.8.0	- 61.500,00
1110104000 45.75.00 110.2.6.5.0	- 8.000,00
1110104000 45.75.00 110.2.7.9.0	- 10.000,00
1110104000 45.75.00 110.2.8.4.0	- 5.500,00
1110104000 45.75.00 110.3.4.9.0	- 73.600,00
1110104000 45.76.00 110.2.5.1.0	- 43.200,00
1110104000 45.76.00 110.2.5.6.0	- 6000,00
1110104000 45.76.00 110.2.5.8.0	- 800,00

1110104000 45.76.00 110.2.6.50	- 62.000,00
1110104000 45.76.00 110.2.7.1.0	- 23.000,00
1110104000 45.76.00 110.2.8.4.0	- 40.000,00
1110104000 45.76.00 132.2.6.5.0	- 60.000,00
1110104000 45.76.00 132.2.8.4.0	- 46.000,00
1110104000 45.77.00 110.2.5.1.0	- 39.80,00
1110104000 45.77.00 110.2.5.8.0	- 489,60
1110104000 45.77.00 110.2.6.5.0	- 44.644,00
1110104000 45.77.00 110.2.7.1.0	- 2.856,00
1110104000 45.77.00 110 2.7.9.0	-114.240,00
1110104000 45.77.00 110.2.8.4.0	-167.960,00
1110104000 45.77.00 110.3.2.2.0	- 10.000,00
1110104000 45.77.00 132.2.6.5.0	- 80.000,00
1110104000 45.77.00 132.3.2.2.0	- 37.600,00
1110104000 45.78.00 110.2.5.6.0	- 28.350,00
1110104000 45.78.00 110.2.7.9.0	- 76.000,00
1110104000 45.78.00 132.2.7.9.0	-120.000,00
1110104000 45.79.00 110.4.2.2.0	- 75.000,00
1110104000 46.52.00 110.4.2.1.0	- 50.000,00
1110104000 01.00.00 110.2.6.1.0	- 15.000,00
1110104000 01.00.00 110.2.6.5.0	- 25.000,00
1110104000 01.00.00 110.3.3.1.0	- 30.000,00
1110104000 43.00.00 110.4.1.1.0	- 20.000,00
1110104000 44.00.00 110.2.9.3.0	- 25.000,00
1110106000 61.04.00 110.2.5.9.0	- 10.000,00
1110106000 61.06.00 110.2.5.2.0	- 50.000,00
1110106000 61.06.00 110.2.9.5.0	- 50.480,40
Total	-1.779.000,00

DECRETO N° 2/05

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL PROGRAMA ESCUELAS DE VERANO IMPULSADO POR LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 03 de enero de 2005

VISTO:

La implementación del Programa Escuelas de Verano impulsada por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa es una iniciativa beneficiosa para todos los concurrentes de las Escuelas de Verano.

Que es obligación del Estado Municipal apoyar todo evento educativo-cultural deportivo.

Que dichas escuelas elaboran proyectos tendientes a la integración y sociabilización de niños de diferentes instituciones educativas del Partido de Lincoln.

Que los concurrentes a dichos establecimientos son niños de escasos recursos y por lo tanto la única posibilidad que tienen de concurrir a un natatorio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el Programa Escuelas de Verano impulsado por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: La erogación de los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en lo referente al transporte, material didáctico, refrigerio e indumentaria, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Acción Social, a cargo de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 3/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. INES MAGAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 03 de enero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martinez, referida a solventar gastos de servicio eléctrico de la Sra. Inés Magán;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de edad avanzada, sin ingresos fijos y con necesidades básicas insatisfechas y por lo tanto sin posibilidades de cubrir el pago de servicio eléctrico;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. INES MAGAN, DNI N° 4.081.487, domiciliada en General Paz 744, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3089, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 4/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VALERIA MAXIMA MARTINEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler de la Sra. Valeria Máxima Martínez.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, sin trabajo estable y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no posee vivienda propia, y sus escasos ingreso económicos le impiden afrontar el gasto que le demanda resolver su situación habitacional actual;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. VALERIA MAXIMA MARTINEZ, D.N.I. N° 25.726.970, domiciliada en calle Almafuerte 580, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2195, destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de los Abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 184/05

DISPONIENDO AGREGACION EN EL ANEXO II DEL REGLAMENTO DE VIATICOS LO CORRESPONDIENTE A CHOFERES DE LARGA DISTANCIA DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

LINCOLN, 31 de Enero de 2005

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto N° 5.421/99 que aprueba el reglamento de “Caja Chica” y “Viáticos y Movilidad”;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable regular el procedimiento y cuantificación de los viáticos y movilidad de los choferes de larga distancia en el anexo II del Reglamento de viáticos;

Que en consecuencia y POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Agregáse el artículo 3° al anexo II del reglamento de viáticos previsto en el Decreto N° 5.421/99 que quedará redactado de la siguiente manera: “ Para el personal afectado a las tareas de chofer de larga distancia de la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios se fijará un viático de \$60.00 (pesos sesenta) por cada viaje hasta 350 Kms. y de \$80.00 (pesos ochenta) por cada viaje que supere los 350 Kms.”

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública , Sr. Secretario de Hacienda y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección General de Personal, Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, Departamento de liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 5/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SEÑORITA CARLA SILVINA MAGALLANES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Enero de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sin ingresos fijos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300), a la Srta. Carla Magallanes DNI 26,524,731, domiciliada en Fortín Chiquiló 590, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1195, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención -

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 6/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 46,83 A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora María Rosa Sánchez a través de la Trabajadora, ante la Secretaría de Acción Social, referida a solventar gastos por pago del servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y seis con ochenta y tres (\$ 46.83) a la Sra. Maria Rosa Sánchez, D.N.I. N° 24.010.433, domiciliada en calle Pirovano 716, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 928, destinados a solventar los gastos por pago del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida 254.1.3.3. Del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 7/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA DOCTORA DANIELA MIRAVALLE COMO MEDICO AGREGADO DE 24 HORAS (ANATOMO-PATOLOGA) DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR.RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 3 de Enero de 2005

VISTO:

El Decreto N° 1769/04 mediante el cual se convoca a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, para cubrir el cargo de Médico Anatómo-Patólogo en el Hospital Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que tramitado el concurso y cerrado el mismo, se constata la presentación de un solo aspirante, que resulta ser la Dra. Daniela Miravalle.

Que si bien es cierto que el mencionado llamado establecía el sistema de selección por Méritos, Antecedentes y Evaluación, la sola presentación de una postulante para cubrir un solo cargo y de acuerdo al informe de la Secretaría de Salud, exime al Departamento Ejecutivo, de convocar al exámen de oposición.

Que atento a ello y de acuerdo a los antecedentes profesionales de la única aspirante, cabe dictar el acto administrativo de nombramiento de la mencionada profesional para ocupar el cargo en cuestión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación convocado por el Decreto Municipal Nro. 1769/04, del 12 de noviembre de 2004, el que diera causa al Expte. Adm. Nro.01/04, solamente, en lo referido, para cubrir un cargo de Médico Anatómo Patólogo con carga horaria de 24 horas y con desempeño en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Dése de baja a la Dra. Daniela Miravalle, en la designación como Personal concurrente ad -honorem, en el Servicio de Anatomía Patológica, en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" dispuesta por Decreto N° 2920/96, a partir del 1° de Enero de 2.005.

ARTICULO 3°: Designase a la Dra, DANIELA MIRAVALLE -DNI N° 18.276.601 como Médico Agregado, con una carga horaria de 24 horas, de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley 10.471 y modificatorias), como Anatómo Patóloga en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", a partir del 1° de Enero de 2.005, por haber resultado ganadora del Concurso Abierto, que se aprueba por el art. 1° del presente.

ARTICULO 4º: Reconózcase la antigüedad por servicios “ad honorem” desempeñados por la Dra. DANIELA MIRAVALLE en el ámbito de Salud de éste Municipio, durante el período: del 04/01/96 al 01/01/05 (9 años) según Decreto N° 2920/96.

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Acción Social a cargo de la Secretaria de Gobierno y Gestión Pública y el de Salud.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 8/05

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Enero de 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a los Profesionales Veterinarios para desempeñarse en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive, quienes percibirán un básico de ciento cincuenta y cinco con quince ctvos. (\$ 155,15), teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

PETRONE, Rubén D.	DNI N°: 12.575.471	Bayauca
MURRILES, Oscar	DNI N°: 10.995.588	Martínez de Hoz
BRAMBILLA, Miguel A.	DNI N°: 04.752.394	Pasteur
ARAUJO, Raúl A.	LE N°: 06.152.898	El Triunfo.

ARTICULO 2°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al Dr. PATRICIO GABRIEL MARTINEZ – DNI N° 12.014.472 para desempeñarse como Médico en la especialidad de Clínica Médica-(Médico Hospital" B" de 24 horas)

ARTICULO 3°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471 y sus modificatorias, al 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive a la Dra. MARCIA MARIA ALEJANDRA TINEO-DNI N° 14.979.124 -MP. 70.272, para desempeñarse como Médica Odontóloga de Adultos en el Ex -Centro Materno Infantil, percibiendo un haber mensual

equivalente al de Médico de 12 horas en el agrupamiento que corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471 y sus modificatorias, al 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive al Dr. ANIBAL JAVIER QUINTEROS- DNI N° 17.335.868 -M.P. 70289, para desempeñarse como Médico Odontólogo de Adultos en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 horas en el agrupamiento que corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 a la Técnica en Laboratorio GAGNIERE, María Eulalia, DNI N° 24.254.363, Lincoln percibiendo un básico de quinientos (\$ 500,00), teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive a la Dra. MORELLI, Silvia Ester, DNI N°: 5.783.528, para desempeñarse como Médica Odontóloga en el Ex Centro Materno Infantil, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al Título III art. 49 y 50 - de la Ley 10471, partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 a la Dra. COZZARIN, Alicia, DNI N°: 5.285.380, como Médica de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle", teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al título III art 49 y 50- de la Ley 10471, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 a la Dra. ROMITTI, Adriana, DNI N°: 13.787.429 como Médica de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle", teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al Título 3° art. 49 y 50° de la Ley 10471, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive, a la Obstétrica BIASETTI, Andrea, DNI N°: 14.382.188, para desempeñarse en el Plan Materno Infantil impuesto por el Ministerio de la Provincia, percibiendo un básico mensual equivalente al de Médico de 24 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°: Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive, a la Obstétrica GARCIA MIRANDA, Patricia, DNI N° 16.188.072, para desempeñarse en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual equivalente al de Médico de 36 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 11°: Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive, al Dr. CARRA, Sergio Osvaldo, DNI N°: 17.190.304 como Médico Urólogo en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive a la Dra. GILARDENGHI, Celina, DNI N° 13.209.445, en el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 12 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive a la Dra. PALAZZO, Liliana, DNI N°: 17.760.007 como Médica de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle”, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive, a la Obstétrica MARFUL, Ester María, DNI N°: 10.325.599 para desempeñarse en el Hospital Municipal “Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive al Dr. PACHECO, José Luis, DNI N°: 13.209.073 como Médico en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal de Planta Temporal Transitorio, de acuerdo al Título III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive a la Dra. CIRIELLI, Laura, DNI N°: 17.918.595 como Médico del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 36 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor ZALAZAR, Maximiliano -DNI N° 25.726.716, para desempeñarse como Técnico en Hemoterapia en el Hospital Municipal, en reemplazo del señor Enrique Batistelli quién asumió como Concejal, percibiendo la suma de pesos: Seiscientos sesenta (\$ 660.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 18°: Designase Personal de Planta Temporaria Transitorio, de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive a la Lic. REPETTI, Maria Cecilia -DNI N° 17.637.077, para desempeñarse como Psicóloga en el Hospital Municipal “Rubén O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. balizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor MOYANO, Martín Andrés -DNI N° 28.933.574 desempeñándose como Técnico en Rayos en el Servicio de Radiología en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) y un adicional por jornada prolongada del 60%, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.7° - Inc. 2), de la Ley 10471, por el termino de 180 días a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive, a la Dra. MARIANA SANCHEZ -DNI N° 18.567.149, para cubrir el cargo en el servicio de Cardiología en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria .-

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 7° - Inc.2), de la Ley 10471, del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 a la Dra. MARÍA SILVIA ROMAGNINO-DNI N°:22.051.180 para desempeñarse como Bacterióloga en el Laboratorio Central del Hospital “Rubén Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria .-

ARTICULO 22°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 7° - Inc. 2), de la Ley 10471, 03/01/05 y hasta el 31/03/05 al Dr. FERNANDO PETTOVELO, DNI N° 20.830.701, como médico en la especialidad de cirujano vascular para desempeñarse en el servicio de Cirugía Vascular del Hospital “Rubén Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria

ARTICULO 23°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al Dr. EDGARDO NESTOR PUJOL -DNI N° 17.190.151, para desempeñarse como Médico en la especialidad de Oncología en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, percibiendo un haber mensual equivalente al de Médico Asistente de 24 horas de la Carrera Profesional Hospitalaria de pesos: Trescientos veintiocho con cincuenta ctvos (\$ 328,50), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma. realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Designase a la Dra. MARISOL ALVAREZ CARTAGO-DNI N° 22.051.208, a partir del 03/01/05 y hasta 31/03/05, como Jefe Unidad Sanitaria de Bayauca en la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria percibiendo un básico mensual equivalente al de Médico Asistente de 48 horas de pesos: Setecientos noventa y siete con noventa y dos ctvos (\$ 797,92),teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 25°: Designase al Dr. ERNESTO JAVIER GONZALEZ- DNI N° 23.058.528, a partir del 03/01/05 hasta 31/03/05, como Médico Asistente de 48 hs. en la Unidad Sanitaria de Pasteur en la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria percibiendo un básico mensual de pesos: Setecientos noventa y siete con noventa y dos ctvos (\$ 797,92),teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26°: Designase al Dr. HERMINIO ANGEL SANGIANI- DNI N° 4.335.864 a partir del 03/01/05 al 31/03/05, como Médico Asistente de 36 hs. en la Unidad Sanitaria de El Triunfo en la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos noventa y dos con setenta y seis ctvos (\$492,76),teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 27°: Designase a la Lic. LAURA ARRIZABALAGA – DNI N° 13.787.209 a partir del 03/01/05/ y hasta el 31/03/05, como Kinesióloga en el Ex -Centro Materno Infantil y Salas Periféricas con una carga horaria de 24 hs. semanales en la Planta Temporaria de acuerdo al art. 7°-Inc.2), de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 28°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo al art. 7° - Inc. 2) de la Ley 10471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 03/01/054 y hasta el 31/03/05 a la Lic. ARGILLA, María Silvina-DNI N° 25.726.870., a cargo del Servicio de Psicopedagogía y Salud Mental en el Hospital Municipal “Rubén O. Miravalle”, Médico Asistente cumpliendo 12 horas semanales, percibiendo un haber mensual de pesos: Ciento noventa y nueve con cuarenta y ocho ctvos (\$ 199,48) ctvos, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 29°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 7° - Inc. 2), de la Ley 10471, a partir del 31/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive, al Psicólogo, BERNARDO URBIETA, DNI N° 24.021.588, para desempeñarse en el Hospital Municipal, teniendo el beneficio Jubilatorio y de IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 30°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 31°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 32º Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 33º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.-
Regístrese y Archívese

DECRETO N° 9/05

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORITA MARIA JORGELINA VILLALBA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 3 Enero de 2005

VISTO:

La necesidad de cubrir licencia anual y días de francos de los agentes Hilda Constantino y Martín Moyano que cumplen funciones en el Servicio de Rayos, en el Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que durante el período que dure la ausencia de los mencionados agentes y con el fin de no resentir los servicios asistenciales que allí se prestan, es necesario designar personal reemplazante.

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2.004, en reemplazo de la agente Hilda Constantino y veinte (20) días del mes de enero 2.005 en reemplazo del agente Martín Moyano, de acuerdo a los informes adjuntos, a la señorita MARIA JORGELINA VILLALBA -DNI N° 30.612.816, en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo por dichos reemplazos la suma de pesos: Cuatrocientos treinta y dos con veinte ctvos (\$ 432,20) , con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 10/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL

LINCOLN, 3 de Enero de 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/05 y hasta el 31/12/05, inclusive, al señor RUIZ, Andrés Alejandro-DNI N° 21.785.695 para desempeñarse como Director de la Banda de Música Municipal ((Nivel Jefe de Departamento).

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/01/05 y hasta el 31/12/05, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; RAMOS, Verónica DNI N° 28.714.732; TOPA, Roberto-DNI N° 17.335.861; MANINO, Alejandro-DNI N° 18.276.587; LOZAS, Carlos- DNI N° 18.276.530; VEGA, Ruben Ignacio- DNI N° 24.254.474; ROJAS, German-DNI N° 18.552.186; AMORENA, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam - DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo-DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia C. -DNI N° 28.933.772; ALFONSO, Valeria - DNI N° 25.726.977; AGUIRRE, Jorge - DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo - DNI N° 10.574.112; ROLDAN, Valeria R. -DNI N° 30.228.083; RODRIGUEZ, Juan José - DNI N° 31.584.124; PILUSO, Andrés - DNI N° 29.263.046.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.



DECRETO N° 11/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR EDUARDO ROBERTO BENEVENT COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Enero de 2005

VISTO.

La necesidad de designar personal especializado para la enseñanza de Boxeo en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido:

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Eduardo Roberto Benevent, es la persona idónea para la enseñanza de dicha disciplina, ya que cuenta con una basta experiencia en la práctica de dicho deporte:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05,inclusive, al señor BENEVENT, Eduardo Roberto -DNI N° 14.805.458 para la enseñanza de Boxeo en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo un básico mensual de pesos: Quinientos cuarenta (\$540.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia,sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 3 de Enero de 2005

DECRETO N° 12/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA A LAS PROFESORAS ANA MARIA LAVARRA Y NORA EDITH SABATINI.

LINCOLN, 3 de Enero de 2005

VISTO:

La necesidad de organizar administrativamente el Complejo Educativo "La Estación".

Y CONSIDERANDO:

Que para tal fin es necesario contar con personas con capacidad profesional para planificar lo concerniente a la administración de dicho complejo educativo;

Que de acuerdo a la oferta educativa es necesario contar con una estructura que permita satisfacer las necesidades de los alumnos con rapidez y eficiencia, como así también crear las condiciones para que los Profesores tengan todo lo necesario para realizar sus actividades sin contratiempos;

Que siguiendo las evaluaciones y proyecciones previstas para el mencionado complejo las Docentes Ana María Lavarra y Nora Edith Sabatini de acuerdo a sus experiencias y grado de responsabilidad son las personas idóneas para desempeñar dichas funciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, a las profesoras ANA MARIA LAVARRA-DNI N° 10.325.460 y NORA EDITH SABATINI-DNI N° 5.868.716, para desempeñarse en la organización administrativa del Complejo Educativo "La Estación", percibiendo un básico mensual de pesos: Novecientos ochenta y dos (\$ 982.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 13/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS DE PODA EN EL ARBOLADO PUBLICO

LINCOLN, 3 de Enero de 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas de poda en el Arbolado Publico De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo, en consecuencia y por ello,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a los señores: ROSALES NOEL D.N.I. N° 5.048.335, BALLESTEROS, NICOLAS D.N.I. N° 27.509.075, PEREGO, ANIBAL, D.N.I. N° 21.785.859, ROSALES, RAUL, D.N.I. N° 17.055.767, VILLEGAS MANUEL D.N.I N° 26.524.642, ROLDAN, ROBERTO D.N.I N° 30.228.084, GARCIA PABLO D.N.I N° 29.843.505, UVILLA MARCELO D.N.I N° 27.626.252, ROSI VICTOR D.N.I N° 21.445.361, ESTERLUZ, HUGO LUIS D.N.I N° 11.427.004, BUSTI, CRISTIAN D.N.I N° 29.263.048 DEL 03/01/2005 AL 31/03/2005 inclusive como personal para realizar tareas en el Arbolado Publico de la ciudad, percibiendo por dicha tarea la suma de \$230 por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería.-

DECRETO N° 14/05

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 3 de Enero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a MARIA EUGENIA ALONSO - DNI N° 25.406.910 para realizar tareas en la Oficina de Tierras, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciseis ctvos (\$ 479,16) categoría 5, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señorita BARZOLA, Mariela Alejandra- DNI N° 28.329.513, para realizar tareas administrativas en la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos veintisiete con cincuenta y cinco ctvos (\$327,55) equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos y un adicional del 50% por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, a la señora FERNÁNDEZ, Patricia Estela -DNI N° 16.847.062 para desempeñar tareas administrativas en la oficina de Compras, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66),equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señora RIOS, Claudia Marina -DNI N° 17.885.181 para desempeñar tareas administrativas en la Delegación de El Triunfo percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a GOROSITO, Mónica Marisol -DNI N° 26.524.604 para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y uno ctvo (\$384,41) equivalente al de la categoría 10 de la escala de salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, a la señora ROMAÑANO, Gabriela Iris -DNI N° 16.847.062 para desempeñar tareas administrativas en el Area de Contaduría, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66),equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor MAGGI, Eduardo Héctor -DNI N° 21.526.118, para realizar tareas de albañilería en la Dirección de Viviendas, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 8°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor ROSAS, Hernán César -DNI N° 29.263.012 para realizar tareas administrativas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor MORALEJO, Rodrigo Alberto -DNI N° 27.329.378 para realizar tareas administrativas en la Delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 10°:Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor ABDALA, David - DNI N° 29.315,200, como encargado del depósito de materiales dependiente del área de vivienda, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciséis ctvos (\$ 479,16), equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor TREJO, Edgardo Daniel - DNI N° 12.575.330, para desempeñar tareas en el área de servicios (terminal de ómnibus) cumpliendo 30 horas semanales, percibiendo la suma de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 12°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor FRESTON, Eduardo Andrés -DNI N°16.603.292 para la enseñanza de Básquet en la ciudad de Lincoln y pueblos del Partido, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos noventa y ocho con once ctvos (\$498,11), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor FERREYRA, Jorge Mario - DNI N° 16.322.468 para desempeñarse como chofer en la oficina de Inspección General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señorita SALLES, Bárbara Elizabeth- DNI N° 29.827.597 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis (\$ 289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido percibiendo pesos:catorce con noventa y ocho ctvos (\$ 14,98) la hora cátedra según informe realizado por la Dirección de Inspección General, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señorita RICHARD, Ludmila – DNI N° 26.839.024 a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Prensa y Ceremonial percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ocho con sesenta y un ctvo diez (\$ 308,61), equivalente al de la categoría 14 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señorita PEREZ, Carolina -DNI N° 27.623.264, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, para cumplir tareas en la Secretaría de Prensa y Ceremonial percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos noventa y ocho con once ctvos (\$ 498,11), equivalente al de la categoría 4 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señora SANDRA GONZALEZ- DNI N° 16.603.438 para desempeñar tareas administrativas en la Dirección de Promoción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289.66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señora MALDONADO, Claudia Lorena-DNI N° 24.289.008, para desempeñar tareas administrativas en el Hospital “Pedro Lacau” de Arenaza, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor GANLY, Marcos – DNI N° 25.524.600 para desempeñarse como notificador de intimación de pago de las Tasas Municipales, percibiendo la suma de pesos: Cincuenta (\$0,50) ctvos por cada notificación, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor REGALINI, Juan Alberto - DNI N° 24.677.694, para desempeñarse como Inspector en la Oficina de Habilitaciones percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66) y un adicional del 50% por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señorita BRUSCONI, Karina -DNI N° 24.175.964, para dictar cursos sobre Educación y Seguridad Vial en las localidades de Roberts y Pasteur, percibiendo la suma de pesos: Catorce con noventa y ocho ctvos (\$ 14,98) la hora cátedra según informe realizado por la oficina de Inspección General, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor TASENDE, Mario César DNI N° 11.641.026 para desempeñarse como notificador de intimación a los contribuyentes de impuestos inmobiliario y automotor, percibiendo un haber mensual de pesos Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señora LA BLUNDA, Gabriela Soledad -DNI N° 27.329.354 para desempeñarse como Asistente Administrativo en la Delegación de Roberts percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 7 \$(441,25) de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 25°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, al señor RIVAS, Roberto Carlos - DNI N° 26.393.058 como auxiliar administrativo en la Delegación de Las Toscas, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66).teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor SOSA, Reinaldo Heber - DNI N° 22.322.583, para desempeñar tareas en la Oficina de Liquidaciones cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos (\$346,50), equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 27°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señora UALDEGARAY, María Cecilia -DNI N° 25.726.788, para cumplir tareas en Mesa de Entrada, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo(\$ 270,71) equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 28°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor VILLALBA, Hugo Javier-DNI N° 17.335.742, para desempeñarse como asistente administrativo en la oficina de Personal, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos noventa y ocho con once ctvos (\$498,11) equivalente al de la categoría 4 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 29°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señora MONTES, María Ofelia -DNI N° 12.014.634, para realizar tareas de mantenimiento en el edificio municipal cumpliendo un régimen horario de 30 hs. semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71),teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 30°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, a la señora PEREYRA, María Margarita -DNI N° 21.547.457 para desempeñarse auxiliar administrativo en la Delegación Las Toscas, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis (\$ 289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 31°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la Ing. BLANCHET, Patricia Edith-DNI N° 23.202.966 para desempeñar tareas inherentes al área técnica de las obras de infraestructura proyectadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 de la escala salarial de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciseis ctvos (\$ 479,16), equivalente al de la categoría 5 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 32°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a STAFFIERI, Adriana Lorena-DNI N° 28.714.914, ALVAREZ, Sonia Andrea- DNI N° 30.548.794 y PEREZ, Juan Pablo

DNI N° 29.263.002, para realizar tareas administrativas en la oficina de Carnet de Conductor, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 33°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señorita ALBA, Matilde Elizabeth -DNI N° 25.035.397, para realizar tareas administrativas en la Delegación de Martínez de Hoz, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 34°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor CORIA, Rogelio Rubén - DNI N° 11.128.318 para realizar tareas administrativas en la Delegación de Las Toscas, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos sesenta y cinco con cuarenta y seis ctvos (\$ 365,46) equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 35°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señorita MUSSO, Gladys Noemí -DNI N° 26.393.060, para desempeñar tareas administrativas en la Delegación de Martínez de Hoz, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 36°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor CAÑETE, Julio César -DNI N° 17.190.267, para desempeñar tareas administrativas en el área de Promoción Educativa, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 37°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a BARNETCHE, María Elizabeth -DNI N° 27.845.570 como colaboradora en la Dirección de Cultura é Identidad, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y uno ctvo (\$384,41) equivalente al de la categoría 10 de la escala de salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 38°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señora ALMADA, Ana Raquel – DNI N° 20.395.773, como cumplir tareas Centro Educativo “La Estación”, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 39°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señorita CAFFARATTO, Edith Ethel- DNI N° 12.750.057, para realizar tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 40°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a GEORGEVICH, Ana Mónica DNI N° 17.503.255 y a BRAVO, Rosalía - DNI N° 21.548.020 , para realizar tareas de mantenimiento en el edificio municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 41°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor ALMADA, Juan Abdon -DNI N° 28.074.698 como asistente en el área de servicios en la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciseis ctvos (\$ 479,16) equivalente al de la categoría 5 de la escala salarial y una bonificación del 50% por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 42°: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 a partir del 03/01/05 al 31/03/05 inclusive a la señora LAURA MARCELA CHENA- D.N.I. N° 12.014.505 para cumplir funciones en Mesa de Entrada, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 43°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a los señores PINO, Hugo Aroldo- DNI N° 11.641.065 quién tendrá la tarea de notificador de cédulas de intimación y otras comunicaciones de la oficina de Descentralización Tributaria, como así también, repartir documentación de otras dependencias de éste Municipio, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) , equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 44°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor MACHADO, Guillermo -DNI N° 20.034.159 para realizar tareas en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 45°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor DE LAS HERAS, Matias Rodolfo -DNI N° 30.612.930, para realizar tareas generales dependiente de la oficina de

Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 46°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor AGUILAR, Jorge Gabriel - DNI N° 28.329.565 para cumplir distintas tareas que se le asigne en la oficina de Inspección General, cumpliendo 30 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 47°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 ,a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive al señor JUAREZ, Héctor Marcelo Gastón -DNI N° 20.499.038 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial y una bonificación del 50% por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 48°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señorita ANDREA VERONICA REYNA – DNI N° 23.620 .279 para realizar tareas administrativas en el área de Gobierno, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciséis ctvos (\$ 479,16) equivalente al de la categoría 5 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 49°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señorita FARIAS, María Fabiana -DNI N° 22.605.826, para desempeñar tareas administrativas en la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos cuarenta y uno con veinticinco ctvos (\$ 441,25) equivalente al de la categoría 7 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 50°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a los señores JACINTO HORACIO LLANOS – GNI N° 14.382.349; GASTON ENRIQUE SORGENTINI – DNI N° 22.305.712; PABLO CESAR GAUNA- DNI N° 22.051.380 y CAMPBELL, Valeria Celina –DNI N° 26.080.231, para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

ARTICULO 51°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a los señores COLOMBI, Graciela Alicia – DNI N° 12.578.700 (Deleg. Roberts); BRUSCONI, Adrian Luis - DNI N° 23.385.210 (Deleg. Pasteur) , SCAMINACI RUSSO, Laura Adela - DNI N° 22.419.221 (Deleg.

M. de Hoz) y LOPEZ, Sergio Ariel -DNI N° 20.751.623 (Deleg. Las Toscas) para desempeñarse como cobradores municipales.

ARTICULO 52°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor ALLEMANDI, Ruben Alberto DNI N° 14.382.417 para desempeñarse como cobrador de las Tasas Municipales, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos (\$ 346,50) equivalente al de la categoría 12 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 53°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señorita SALLES, Noelia Ursula- DNI N° 28.933.623 para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de de Producción, Turismo y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial

ARTICULO 54°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporal de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor RODRÍGUEZ, Ricardo Alexis-DNI N° 31.584.139, para desempeñarse como notificador de intimaciones de las tasas municipales, dependiente de la División Informática, percibiendo la suma de pesos: Cincuenta (\$0,50) ctvos por cada notificación, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 55°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive al señor GONZALEZ, Miguel Angel -DNI N° 30.612.715 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 56°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señorita BUSTI, Fabia Lorena -DNI N° 27.623.213 para realizar tareas administrativas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 57°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor RANGO, Maximiliano -DNI N° 28.329.782, para desempeñar tareas inherentes a la función bromatológicas percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos sesenta con veintiun ctvos (\$ 460,21), equivalente al de la categoría 6 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 58°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor RODRÍGUEZ, Miguel Angel - DNI N° 05.063.482 para realizar tareas de control de entrada y salida de alumnos de la Escuela

Normal Abraham Lincoln, dependiente de la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 59°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor BRISOTTI, Bruno Alberto- DNI N° 25.826.807 para realizar tareas en la Escuela de Artes Visuales dependiente de la Dirección de Cultura é Identidad, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial,, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 60°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir deL 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor BARBUTO, Luciano Dario -DNI N° 30.948.817 para realizar tareas en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 61°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive al señor PEREZ, Cristian Franco – DNI N° 24.677.695, para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 62°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor PEREZ, Héctor Mario- DNI N° 6.152.823, para desarrollar tareas relacionadas con el área de Obras y Servicios Públicos, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos tres con treinta y seis ctvos (\$ 403,36), equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 63°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los .art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al RAMÍREZ, Héctor Aníbal – DNI N° 17.334.845 para realizar tareas deportivas y recreativas con los habitantes de la localidad de Las Toscas, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos veinte (\$ 320,00), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 64°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señora BERNINI, Irma María – DNI N° 4.734.035, para realizar tareas de mantenimiento en las instalaciones de la pileta del parque municipal Gral. San Martín, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 65°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a SONIA GRACIELA GALAN – DNI N° 20.499.287 para realizar tareas administrativas en la oficina de Habilitaciones, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciseis ctvos (\$479,16) categoría 5, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 66°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor WEIMBERGER, Gregorio Daniel - DNI N° 29.376.009, para desempeñar tareas en la oficina de Inspección General de acuerdo al informe realizado por esa Dirección, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 67°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor STAZZONI, Maximiliano Enrique -DNI N° 21.785.963, para realizar tareas técnicas en la Dirección de Viviendas percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos sesenta con veintiun ctvos (\$ 460,21) equivalente a la categoría 6 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.-

ARTICULO 68°: La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el art. 50° será del 3% sobre lo efectivamente recaudado de las tasas municipales, la que será incrementada cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos, de acuerdo a lo establecido en el decreto n° 2.516/95 y el 6% sobre lo recaudado de la cobranza de pavimento y vivienda teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 69°: La retribución bruta a percibir por el personal mencionado en el art. 51° será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 70°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 71°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 72°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 73°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 15/05

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

LINCOLN, 3 de Enero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Bienestar Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor ELISANDRO FICHERA- DNI N° 29.827.623, para desempeñarse en el taller de huerta que se desarrolla en la Casa del Joven percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270.71) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señora LILIANA LOSAS – DNI N° 16.603.413 del 03/01/05 al 31/03/05, inclusive , para cumplir funciones en la Casa de los Abuelos, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y uno ctvos (\$ 270.71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a MARIA CELESTE BATAGLIA –DNI N° 27.855.087 en el cargo de Coordinador de Acciones Comunitaria en la localidad de Pasteur. percibiendo un básico mensual de pesos: Ciento veintisiete con noventa ctvos (\$ 127.90), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a VALERIA A RAMONDA-DNI N° 24.642.427 del 03/01/05 al 31/03/05 inclusive para desempeñarse como Asistente Social en la Secretaría de Bienestar Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 (\$479.16) respectivamente, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señorita CECILIA LETICIA RIVERO -DNI N° 26.839.127 para desempeñarse como Asistente Social en las localidades de El Triunfo, M.de Hoz Las Toscas y Carlos Salas, percibiendo un básico mensual

equivalente al de la categoría 7 (\$ 441.25), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, al 03/01/05 al 31/03/05, inclusive, a la señorita MOIRA NEREA CELESTA ROLDAN- DNI N° 25.035.402 para desempeñar tareas administrativas en la Casa De Los Abuelos dependiente de la Secretaria De Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos tres con treinta y seis ctvos (\$ 403,36), equivalente al de la categoría 9 de las escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a la señora SUSANA LARA – DNI N° 16.481.669 del 03/01/05 al 31/03/05, para cumplir funciones en la Casa de los Abuelos, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con setenta y seis ctvos (\$ 289.66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, a la docente SALOMONE, LUCIANA -DNI N° 26.839.089 para desempeñarse en el CA.E.M. Pibelandia, dependiente del Area de Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase en la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 hasta el 31/03/05, inclusive, a la Lic. MARIANGELES MISKOV- DNI N° 25.035.329 como Psicóloga para cumplir funciones en el Equipo Municipal de Atención a la Violencia Familiar, cumpliendo 20 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Quinientos con ochenta y un ctvo (\$, 500,81), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuento

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 hasta el 31/03/05, inclusive, a la señorita PEREZ, Silvana Marta-DNI N° 20.034.985 para desempeñarse como celadora en el C.A.E.M. Pibelandia, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 hasta el 31/03/05, inclusive, a la señorita ZALDUA, Erica - DNI N° 25.371.476 para desempeñarse como docente en el Jardín Maternal “Mi Bebé” , percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 hasta el 31/03/05, inclusive, a la señorita ROMITTI, Verónica Cecilia - DNI N°

17.335.717 para desempeñarse como Trabajadora Social en la Dirección de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 (\$479,16), y un adicional del 50% por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señorita BARIZZONI, Sandra Mabel -DNI N° 21.445.378 para desempeñarse como Trabajadora Social en la Dirección de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 5 (\$479,16), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 hasta el 31/03/05, inclusive, a la señorita MAMUT, María Celeste – DNI N° 25.726.838, para desempeñarse como Preceptora en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ocho con sesenta y un ctvo (\$ 308,61) equivalente al de la categoría 14 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, a la docente PIVATO, María Fernanda- DNI N° 26.080.401 para desempeñarse en el Jardín Maternal “Mi Bebé”, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, a la docente SAN MARTÍN, Cecilia Mabel - DNI N° 25.726.805 para desempeñarse en el Jardín Maternal “Mi Bebé”, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señorita SCHIAVI, Natalia Julia- DNI N° 25.406.810, para desempeñarse como Trabajadora Social en la Secretaría de Acción Social, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos cuarenta y uno con veinticinco ctvos (\$441,25) equivalente al de la categoría 7 de la escala salarial , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señora PEROTTI, Laura Rosana- DNI N° 21.785.894 para cumplir tareas en el Area de Acción Social –Barrio San José cumpliendo 30 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289.66), Teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 20°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 21°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Y Gestión Publica

ARTICULO 22°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento De Sueldos, Dirección de Promoción Social, Delegación Pasteur, Delegación El Triunfo, Tesorería, Contaduría, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 16/05

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

LINCOLN, 3 de Enero de 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12°- Inc. a), 92° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales, percibiendo un básico mensual de Pesos Doscientos Setenta con setenta y un ctvos (\$ 270.71), equivalente a categoría 16 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 33% teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

FARIAS, Dora (Camping)

DNI N°: 05.387.38

CORTEZ, Manuel A. (Planta Res. Dom.)

DNI N°: 10.519.77

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12°- Inc. a), 92° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive, a GOROSITO, Héctor E . DNI N°: 16.192.503, personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, Regador)M.De Hoz cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de Pesos Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270.71), equivalente a categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 3°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Doscientos setenta con setenta y uno ctvos. (\$ 270.71) equivalente a categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ANIBAL Gustavo, Adolfo (Deleg. Pasteur)	DNI N°: 14.037.250
VARELA, Pedro (Municipalidad- Servicios)	DNI N°: 16.188.220
FERNANDEZ, Oscar	DNI N°: 22.051.301
CRUSATE, Néstor D.	DNI N°: 17.918.784
ESPINDOLA, Gustavo (Municipalidad-Serv.)	DNI N°: 24.707.108
FRANCESCHINI, Rubén R.(Municipalidad)	DNI N°: 6.558.477
MONTERO, Enrique (Serenó)	DNI N°: 10.673.077
RODRIGUEZ, Carlos J. (Carlos Salas)	DNI N°: 17.664.805
DALIO, Juan (Parque)	DNI N°: 21.601.486
HERRERA, Luis (Corralón)	DNI N°: 25.406.853
CABRERA, Jorge A.	DNI N°: 14.046.767
TORRES, Jorge (Parque)	DNI N°: 13.209.199
COTELO, Mario (Parque)	DNI N°: 26.839.151
DIAZ, Pablo A. (Corralón)	DNI N°: 27.854.613
GONZALEZ, Héctor J. (Carlos Salas)	DNI N°: 10.211.677
NOVILLO, Sergio G. (Parque)	DNI N°: 24.254.442
SALAZAR, Carlos A. (Parque)	DNI N°: 08.103.458
MELO, Claudio J. (Chofer Máq. Viales)	DNI N°: 18.461.849
RIOS, José (Deleg.Roberts)	DNI N°: 14.679.090
MAC ALLISTER, José (Deleg.Roberts)	DNI N°: 16.564.674
CARRERAS, Pedro I. (Deleg.Roberts)	DNI N°: 22.145.472
BATTISTELLI, Walter A. (Roberts)	DNI N°: 23.052.233
MARTINEZ, Javier (Vivero)	DNI N°: 28.714.934
PEREZ, Adalberto E.	DNI N°: 31.377.819
SALA, José Luis (Parque)	DNI N°: 07.849.735
ROJAS, Marcelo R.(Parque Industrial)	DNI N°: 12.014.481
JONES, Miguel Ángel	DNI N°: 20.499.161
DI LORENZO, Aníbal A.	DNI N°: 30.948.723
FERREYRA, Roberto Daniel	DNI N°: 31.584.214
HERNANDEZ, Waldo E. (Espacios Verdes)	DNI N°: 27.167.458
COSTA, Diego O.	DNI N°: 29.827.739
FONTANELLO, Reinaldo J. (Corralón)	DNI N°: 29.328.687
VIÑALES, Héctor E.	DNI N°: 17.190.252
BRASCHI , Juan Ramón (Pta. Res.Dom.)	DNI N°: 17.918.571
FONTANA, Roberto (El Triunfo)	LE N°: 04.698.542
MARINELLI, Carlos D. (Deleg. Roberts)	DNI N°: 23.752.506
BLANCHET, Hugo Alberto (Vial.El Triunfo)	DNI N°: 17.190.385
ANIBAL, Miguel Ángel (Vial. Pasteur)	DNI N°: 20.063.248
ORTIZ, Félix Manuel (Vial Deleg.Las Toscas)	DNI N°: 07.880.527

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12°- Inc. a), 92° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de Pesos Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos. (\$ 289,66), equivalente a una categoría 15 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

PEREZ BAY, Fernando

DNI N°: 25.035.344

ARTICULO 5°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 92° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Cuatrocientos cuarenta y uno con veinticinco ctvos. (\$ 441,25) equivalente a categoría 7 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

BATISTELLI, Omar P.

DNI N°: 10.416.112

ARTICULO 6°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Doscientos setenta con setenta y un ctvos. (\$ 270,71), equivalente a categoría 16 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

PALOMEQUI, Domingo A.

DNI N°: 08.365.030

GALLIANO, Julio C.

DNI N°: 16.188.247

ARTICULO 7°: Desígnese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Doscientos setenta con setenta y uno ctvos (\$ 270,71),equivalente a categoría 16 teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ROMERO, Mauro E.

DNI N° : 23.168.852

MULLEN, Juan Ramón

DNI N° 16.613.861

TESTA, Pablo Gabriel(P. Reciclado)

DNI N° 31.377.815

ARTICULO 8°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art/ 12°- Inc. a), 94° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, "CUADRILLA I", percibiendo Pesos Cien (\$ 100,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

CARRIZO, Claudio Javier

DNI N°: 23.168.877

CARRIZO, Juan Marcelo

DNI N°: 28.329.622

PEREZ, Pedro A.

DNI N°: 13.328.850

BUSTI, Alberto F.

DNI N°: 20.499.045

LUDUEÑA, Sandro J.

DNI N°: 25.813.243

ARTICULO 9°: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art/12° - Inc. a), 94° y 98°)de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, "CUADRILLA II", percibiendo Pesos Cien (\$ 100,00) la cuadrilla por cada cuadra realizada, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

MARTINO, Pablo C.	DNI N°: 25.726.134
HERRERA, Orlando Daniel	DNI N°: 20.033.207
SUELDO, Héctor Darío Mario	DNI N°: 16.847.190
ROBURU, Diego	DNI N°: 28.714.824

ARTICULO 10°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico de Pesos Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71) equivalente a categoría 16 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

DALMASSO, Miguel Ángel	LE N°: 08.158.921
CARRIL, Diego	DNI N°: 27.167.503

ARTICULO 11°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/12°- Inc. a), 92° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, cumpliendo treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de Pesos trescientos ocho con sesenta y un ctvos. (\$ 308,61), equivalente a la categoría 14 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

ORELLANO, Ricardo D.	DNI N°: 17.335.826
----------------------	--------------------

ARTICULO 12°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive a los señores: BLONDEL, DANIEL-DNI N° 14.679.070 y LUNA OSCAR-DNI N°11.583.672, para realizar tareas en la Delegación de Roberts, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71),teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 13°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12°- Inc. a), 92° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos noventa y ocho con once ctvos (\$ 498.11), equivalente a categoría 4 de la escala salarial, con una jornada prolongada del 30% teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

SARALEGUY, Raúl	L.E. N° 5.066.341
-----------------	-------------------

ARTICULO 14°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art/ 12°- Inc. a), 92° y 98° de la Ley N° 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive, al personal que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos Ventidos con Treinta ctvos (\$ 422,30), equivalente a categoría 8 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

MARANI, Aldo	L.E. N° 8.278.941
--------------	-------------------

ARTICULO 15°: Desígnase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 94° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a los señores POTES, Héctor Oscar – DNI N° 29.839.247; LEZCANO, Jorge Oscar – DNI N° 12.014.498; PERALTA, Luciano Gabriel – DNI N° 16.188.299; ALVAREZ, Hugo Franco- DNI N° 27.167.367; CARRIZO, Facundo Rodolfo -DNI N° 10.095.637; ROJO, Lucas Daniel- DNI N° 29.263.180; CABRAL, Luis Armando- DNI N° 21.547.455; MONTES, Oscar Antonio- DNI N° 12.014.519; GUTIERREZ, Argentino – DNI N° 16.847.030; CEBALLOS, Osvaldo Darío- DNI N° - MORETTI, Oscar Andrés – DNI N° 12.575.386; LAGOS, Ricardo Alberto – DNI N° 13.689.885; MARVISIO, Claudio- DNI N° 17.918.625 para desempeñar tareas de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo la suma de pesos: treinta y siete (\$37,00) los oficiales de obra y pesos Veinticinco (\$ 25,00) los ayudantes de obra con un régimen horario de 10 horas diarias, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor HERRERO RUBEN OSCAR DNI N° 16.269.930 para realizar tareas en la Delegación de Roberts, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor OLMOS, Carlos Ariel-DNI N° 24.545.587, para desempeñar tareas varias en el área de servicios especiales urbanos en la Delegación de Bayauca, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 18°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor RIOS, Raúl Alfredo-DNI N° 17.918.561, para desarrollar tareas varias en la Dirección de Logística Servicios y Mantenimiento, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 hasta el 31/03/05, inclusive, a los señores HERRERA, Leandro Lionel – DNI N° 26.839.164 (Personal de Mano), COSTA, José Luis-DNI N° 23.168.589; (Personal de Mano); RODRÍGUEZ, Hugo Osvaldo DNI N° 13.209.391(Electricista de Obra) y ALCARAY, José Angel – DNI N° 17.918.738 (Taller Metalúrgico) para desempeñarse en la Dirección de Logística, Servicio y Mantenimiento percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor CORONEL, Abelardo Aníbal -DNI N° 12.070.395, para desempeñar tareas varias en el área de servicios especiales urbanos en la Delegación de Las Toscas, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos

setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 21°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive, al señor MIGUEL, Juan Miguel - DNI N° 16.475.233 para desempeñarse como Coordinador del Parque Gral. San Martín y Cementerio Municipal., percibiendo un básico mensual de pesos Quinientos setenta y cinco (\$ 575.-) y un adicional del 50% por jornada prolongada, debiendo cumplir un horario de 45 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor VELÁZQUEZ, Carlos Rubén - DNI N° 7.849.740, para desempeñar tareas varias en el parque municipal Gral. San Martín, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos treinta y cinco con cuarenta ctvos (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 23°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 hasta el 31/03/05, inclusive, a los señores IUVONE, Alejandro Javier -DNI N° 21.785.612 (Arbolado urbano) ; CORTEZ, Martín Cristian - DNI N° 22.680.671 (Vialidad); RIVERO, Rodolfo Oscar - DNI N° 27.167.565 (Logística, Serv. y Mant.)y ROLDAN, Rubén Rodolfo - DNI N° 17.335.901 (cuadrilla cloacas) , cumpliendo 8 horas diarias de lunes a viernes, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cincuenta con setenta y cinco ctvos (\$ 350,75) equivalente al de la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a los señores VILCHEZ, Jorge Omar- DNI N° 17.335.780 y MUÑOZ, Guillermo Alejandro – DNI N° 18.276.513 para desempeñar tareas en la obra de ampliación red cloacal, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 25°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor CARDOSO, Iván Dionel -DNI N° 25.972.271, para desempeñarse como chofer del camión regador en la localidad de Martinez de Hoz, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos treinta y cinco (\$ 346,50) equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 desde 03/01/05 hasta el 31/03/05 inclusive, al señor GRANDE, Hernán Esteban -DNI N° 23.632.744 para

desempeñarse como chofer de la retro-excavadora J:D: en el área de vialidad en la localidad de Pasteur, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 27°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 28°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 29°:Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Delegaciones, Contaduría, Tesorería Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 17/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 3 de Enero de 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en la Delegación de Arenaza.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo, en consecuencia y por ello,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: ARIEL LUMBRERAS, DNI N° 28.468.210, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para realizar tareas en el cementerio de la localidad de Arenaza, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes persona LEANDRO RAFAEL TISSONI DNI N° 21.785.741, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 quien se desempeñara en la Delegación de Arenaza Percibiendo por dicha tarea la suma de \$300 por mes.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona JOSE RUBEN MAIDANA DNI N° 5.059.230 desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 inclusive, para realizar diversas tareas en la Delegación De Arenaza percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200.-

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: DI MATEO JUAN IGNACIO DNI N° 29.263.040, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para realizar tareas en la Delegación de Arenaza .- Percibiendo por

dicha tarea la suma de \$ 150 por mes.-

ARTICULO 5º: Designase en el “Plan Gerenciar” a : PEÑA ISABEL NELIDA, DNI N° 4.442.977 DEL 03/01/2005 AL 31/03/2005 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en la Delegación de Arenaza, Percibiendo el monto mensual de \$ 200 por dicha función.-

ARTICULO 6º: Designase en el “Plan Gerenciar” a : TODINO, MARCELA DNI N° 14.382.441 DEL 03/01/2005 AL 31/03/2005 inclusive, desempeñándose como personal administrativo en la Delegación de Arenaza, Percibiendo el monto mensual de \$ 350 por dicha función.-

ARTICULO 7º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 8º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 9º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Delegación De Arenaza, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería.-

DECRETO N° 18/05

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL 50% QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL JAVIER OSMAR MORIS.

LINCOLN, 3 de Enero de 2005

VISTO

El informe presentado por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios, solicitando se le dé de baja la bonificación del 50% por jornada prolongada que percibe el agente municipal JAVIER OSMAR MORIS dispuesta por Decreto N° 1009/04;

Y CONSIDERANDO;

Que el mencionado agente, por razones personales, se vé imposibilitado de cumplir con las horas correspondientes a la jornada prolongada que se le había asignado;

Que por lo tanto el señor Javier Osmar Moris, a partir del 1° de Enero de 2.005, pasará a cumplir un régimen horario de 30 horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de Enero de 2.005 la bonificación del 50% por jornada prolongada que percibe el agente municipal JAVIER OSMAR MORIS - DNI N° 23.168.670, dispuesta por decreto n° 1009/04

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 19/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SRTA. KARINA ANDREA LALLI, PARA LA PROMOCION TURISTICA DEL CARNAVALINCOLN, CIUDAD Y PARQUE GRAL SAN MARTIN,ETC.

LINCOLN, 3 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por la Dirección De Turismo responsable de la organización del CarnavaLincoln, de contar con personal idóneo para la promoción turística de los carnavales linqueños, la ciudad y el Parque Municipal General San Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Dirección De Turismo se encuentra abocada a la realización de las fiestas del carnaval y a la difusión de Lincoln como lugar para el miniturismo, viene realizando una labor por demás de trascendente;

Que para tal fin recomiendan a la Srta. Karina A Lalli, quien cuenta con amplia experiencia en tales tareas, habiéndolas desempeñado con responsabilidad, capacidad y dedicación;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo, en consecuencia y por ello,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Srta. KARINA ANDREA LALLI D.N.I. N° 24.677.668 promotora turística del CarnavaLincoln, y del Parque Municipal General San Martín DEL 03/01/05 AL 31/03/05 inclusive, percibiendo por dicha tarea la suma \$300 por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará ala partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección De Turismo, Dirección De Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 20/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN EL NATATORIO MUNICIPAL DEL PARQUE GENERAL SAN MARTIN

LINCOLN, 3 de enero de 2005

VISTO:

La inauguración de los natatorios del Parque General San Martín durante la temporada 2005,

Y CONSIDERANDO:

Que para tal efecto y como viene desde hace años, es necesario designar todo el personal de vestuarios, bañeros, etc, como así también , a los médicos que tendrán a su cargo la revisacion de quienes hacen uso del natatorio;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes personas: VIDAL, MARIA GIMENA DNI N° 30.948.700, SARASA, VIVIANA ETHEL DNI N° 25.035.277, MARTINEZ LORENA MARIEL DNI N° 23.620.380, VENERO LIA ANDREA DNI N° 28.933.621, MARTINEZ NATALIA SOLEDAD DNI N° 30.612.724, CENICERO DANIEL OSCAR DNI N° 26.839.260, CARRIL PABLO DNI N° 30.612.807, POTES JORGE GUSTAVO DNI N° 27.845.692, SASTRE MARIBEL DNI N° 28.964.293, SANTUCCI LEONARDO DNI N° 28.468.261, ESPIL MARIANO DNI N° 29.827.633, PEDROS GUSTAVO HERNAN DNI N° 29.263.120 desde 01/01/05 hasta el 31/03/2005 para cumplir tareas en el Natatorio Municipal “Parque General San Martín”, Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la doctora: Carla Scarsella DNI N° 21.785.807, desde 01/01/05 hasta el 31/03/05 para realizar el control medico de los concurrentes al Natatorio Municipal, Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 450 por mes.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Deportes, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.-

DECRETO N° 21/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL PLAN GERENCIAR DEL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN EL PALACIO MUNICIPAL

LINCOLN, 3 de Enero de 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en distintas áreas del Palacio Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la planta permanente personal idóneo para desempeñarse en dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar".-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.-

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el "Plan Gerenciar" al Señor: MARIO CESAR RODRIGUEZ DNI N° 28.329.621 del 03/01/2005 AL 31/03/2005 inclusive, para desempeñar tareas de mantenimiento en la Estación Municipal De Micros percibiendo un monto mensual de \$200 por dicha función.-

ARTICULO 2°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: COLLINS, MELISA SOLANGE DNI N° 27.855.079, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para cumplir tareas en la Oficina De Inspección General, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.

ARTICULO 3°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: DIEGO ANGEL FALCINELLI DNI N° 26.080.343, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para cumplir tareas en la Secretaría De Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.

ARTICULO 4°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: MARIA CRISTINA PINEDA DNI N° 17.699.308 ,desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para cumplir tareas administrativas en la Delegación de Las Toscas.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 5°: Designase en el "Plan Gerenciar" a la siguiente persona: FERNANDA SORAYA VILLEGAS, DNI N° 28.468.282 desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para realizar tareas administrativas en el área de Compras, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 270 por mes.-

ARTICULO 6°: Designase en el "Plan Gerenciar" al Señor: TABARES, MARIO

ANIBAL DNI N° 25.406.912, DEL 03/01/2005 AL 31/03/2005 inclusive, que realizará la atención de los caniles, quien revestirá en el área de Salud.-
Percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha función.-

ARTICULO 7°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor BIANCHI, ALBERTO MARIO DNI N° 11.427.128 del 03/01/2005 AL 31/03/2005 inclusive, como personal que se desempeñará en A.L.P.A, percibiendo por dicha tarea la suma de \$300.00 por mes.-

ARTICULO 8°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: GIUSTI OSCAR, DNI N° 5.047.723 DEL 03/01/2005 AL 31/03/2005 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en área del Hospital Municipal, Percibiendo el monto mensual de \$100 por dicha función.-

ARTICULO 9°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: GENTILE CLAUDIA, DNI N° 18.602.568, con efecto retroactivo desde 03/01/2005 hasta 31/03/2005 inclusive, desempeñándose como auxiliar administrativo en área de Tesorería Percibiendo un monto mensual de \$300 por dicha función.-

ARTICULO 10°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GIARDULLO, RICARDO DNI N° 29.827.507, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para realizar tareas en el Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 11°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RODRIGUEZ, DARIO OSCAR DNI N° 30.228.206, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para realizar tareas en el Área De Vivienda, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 12°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GIRIBALDI, ADRIAN ALBERTO DNI N° 13.191.889, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para cumplir tareas como jardinero en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 13°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor: CLAUDIO DANIEL PEREZ, DNI N° 23.168.815, desde 03/01/05 hasta 31/03/05 inclusive, desempeñándose en la cuadrilla de ferrocarril tramo Lincoln La Delfina, Percibiendo el monto mensual de \$300 por dicha función.-

ARTICULO 14°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GARCIA CARLOS ALBERTO DNI N° 13.787.439, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para realizar tareas en A.L.P.A, Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 15°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señor:, O KEEFFE, JOSE DNI N° 5.034.758, DEL 03/01/2005 AL 31/03/2005 inclusive, que se desempeñará en Servicios Especiales Urbanos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 16°: Designase en el Plan Gerenciar a los señores: STAFFIERI, CARLOS DNI N° 5.055.222, HERRERA, CARLOS PEDRO. D.N.I. N° 5.066.331, CORBALAN ANIBAL D.N.I. N° 5.055.270, MANINO, NELSON ALBERTO D.N.I. N° 13.021.479 DEL 03/01/2005 AL 31/03/2005 inclusive como personal del Parque General San Martín, percibiendo por dicha tarea la suma de \$450 por mes

ARTICULO 17º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sr. MARIO ROBURU DNI N° 12.014.313, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 quien desempeñara sus tareas en la cuadrilla del ferrocarril área de Obra Y Servicios Públicos percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes

ARTICULO 18º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: REYNOSO, MARCELO RAUL DNI N° 24.158.610, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 19º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: BASUALDO LUIS, DNI N° 5.065.294, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para cumplir tareas de notificador de Cédulas De Intimación de Oficina De Descentralización Tributaria, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 280 por mes.

ARTICULO 20º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RUBEN ALBERTO CUELLO DNI N° 28.714.727, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para cumplir tareas en el cementerio Municipal, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 320 por mes.-

ARTICULO 21º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: JULIO DORADO DNI N° 13.209.302 desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para realizar tareas en el Parque Municipal-. Percibiendo un monto mensual de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 22º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ALEJANDRA NORA GARCIA DNI N° 20.830.611 desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para realizar tareas en la oficina Descentralizada De Política Criminal -. Percibiendo un monto mensual de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 23º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sra ANDREA MARINELLI DNI N° 27.005.948, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 inclusive para desempeñarse en la Delegación de Roberts, percibiendo un monto mensual de \$ 150 por mes.

ARTICULO 24º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: PAVIOLO MARIA LUCRECIA DNI N° 28.468.300, desde 03/01/05 hasta el 31/03/05 para realizar tareas en el área de Servicio Social del Hospital Municipal.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 280 por mes.-

ARTICULO 25º: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señorita:, MARIA JUANA BERGAMINI DNI N° 11.333.351, DEL 10/01/2005 AL 06/03/2005 inclusive, que se desempeñará en la Unidad Sanitaria De Bayauca, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 26º: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: MARIA VICTORIA FRIONI DNI N° 30.612.798, MARIA FLORENCIA BALLESTEROS DNI N° 32.948.615 desde 03/01/05 hasta el 28/02/05 para realizar tareas en el área de la Secretaria de Salud.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 27º: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: Sr SERGIO BERNARDO MARTINEZ DNI N° 31.584.004, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 inclusive para desempeñarse en el Centro De Logística y Mantenimiento, percibiendo un monto mensual de \$ 275 por mes.-

ARTICULO 28°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 29°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 30°: Comuníquese a los interesados, Dirección General De Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería.-

DECRETO N° 22/05

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" SALAS PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS

LINCOLN, 3 de Enero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a SARCO, Sandra Elena- DNI N° 29.827.795; ONANDIA, Sandra Noemí- DNI N° 20.830.689; IRAZABAL, María Daniela - DNI N° 21.785.657 y RIVAS, Susana DNI N° 16.583.127 para desempeñarse como enfermeras en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis un ctvos (\$ 289,66) equivalente a Categoría 15 de la escala salarial cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho(48) horas semanales, con una bonificación por jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a BONACERA, Griselda Nancy - DNI N° 13.209.207, para cumplir tareas en el servicio de mucamas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 33% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a AGUILAR, Laura Mercedes - DNI N° 21.445.356, para cumplir tareas en el servicio de mucamas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de cuarenta (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el

31/03/05, inclusive, a GARMENDIA, María Emilia – DNI N° 24.847.904, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital “Pedro Lacau” de Arenaza, cubriendo licencia anual del personal, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a CUELLO, Claudia – DNI N° 25.406.987, para desempeñar tareas en el servicio de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente a categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele equivalente a categoría los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a CARRIZO, Nidia Elisa – DNI N° 26.063.009 Hospital “Pedro Lacau” de Arenaza) y RIAÑO, María José – DNI N° 28.468.224 (U.S. Roberts) para desempeñarse como auxiliar de enfermería cubriendo licencia anual del personal, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289.66), equivalente a categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a VAGNILIO, María Daniela – DNI N° 22.051.338, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: : Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 8°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a LOMEL, Sandra Fabiana – DNI N° 22.051.328 y PIRONI, María Cristina – DNI N° 11.427.197, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle” , (cubriendo licencias anual, enfermedad y maternidad), cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el

31/03/05, inclusive, a LAIOLO, Ana María – DNI N° 17.918.694 (Lavadero) en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, cumpliendo un régimen horario de 42 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 40%, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, los respectivos descuentos.-

ARTICULO 10°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a BARTOLI, Yanina Graciela – DNI N° 25.726.116 para desempeñarse como técnica en el Laboratorio del Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial cumpliendo un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una bonificación por jornada prolongada del 33% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 11°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05 inclusive, a VICONDO, Mara Nancy– DNI N° 21.526.128 (Serv. Quirófano) en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) equivalente a categoría 15 de la escala salarial con una bonificación por jornada prolongada del 60%, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele, los respectivos descuentos.-

ARTICULO 12°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a PANIGAZZI, Susana – DNI N° 10.712.547 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en las Salas Periféricas de Primeros Auxilios, cubriendo licencia anual del personal, cumpliendo un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$ 270,71) equivalente a Categoría 16 de la escala salarial, con una bonificación por jornada prolongada del 33% teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 13°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a BUCHAILLOT, Adrián – DNI N° 17.590.685 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289.66), equivalente a categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 14°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a ALFOCEA, Patricia Lorena -DNI N° 25.341.760 para desempeñarse como enfermera (serena) en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, cumpliendo un horario de 22 a 7 hs. día por medio (15 días al mes), percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con

sesenta y seis ctvos (\$289,66), equivalente a una categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 15°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a LOPEZ, Ana María - DNI N° 17.831.368 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, para cubrir días feriados y domingos del personal cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66), equivalente a una categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 16°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a HERRERA, María Alejandra -DNI N° 16.624.771 para desempeñarse en el servicio de mucama en la Unidad Sanitaria de Roberts, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66), equivalente a una categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 17°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a WOLFER, María Margarita -DNI N° 14.979.188 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta y uno con setenta y uno ctvos (\$271.71), equivalente a una categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 18°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a BONINO LUIS ALBERTO – DNI N° 18.497.082 para desempeñarse como electricista en el Hospital Municipal, cubriendo licencia anual del personal, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos cuarenta y seis con cincuenta ctvos (\$346.50), equivalente a categoría 12 de la escala salarial con una bonificación del 25% por jornada prolongada teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 19°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a CASADO, Ángeles Rosana - DNI N° 24.175.975 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Pasteur, cubriendo licencia anual del personal, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289.66), equivalente a categoría 9 de la escala salarial con una bonificación del 50% por jornada prolongada teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 20°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los

art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a TAPIA, Susana -DNI N° 12.578.688 para desempeñarse en el servicio de mucama en la Unidad Sanitaria de Las Toscas cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289.66), equivalente a la categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 21°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor OGNI, Sebastián Eduardo -DNI N° 29.263.148 para realizar tareas en el Servicio de Informática en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y un ctvos (\$ 384.41), cumpliendo un régimen horario de 08,00 a 14,00 hs.,teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 22°: Designase Personal temporario Mensualizado acuerdo los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señorita ALONSO, María Aurelia -DNI N° 22.680.679, para desempeñar tareas de vacunación en la Unidad Sanitaria de Arenaza, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 23°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05,inclusive, al señor VIOLA, Patricio Enrique -DNI N° 30.228.223 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 24°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señorita, ERCOLE, Sandra Beatriz - DNI N° 17.033.502 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 25°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señora LORA, Estela Patricia -DNI N° 17.788.441, como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 26°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señora CUELLO, María del Carmen -DNI N°

29.827.689, como mucama en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71), y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 27°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 hasta el 31/03/05, inclusive, a la señorita ANSORENA, Patricia Liliana - DNI N° 18.565.997 para desempeñarse como mucama en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) y un adicional del 60% por jornada prolongada cumpliendo 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos

ARTICULO 28°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señorita, VILLEGAS, Florencia Alejandra-DNI N° 28.329.535 para desempeñarse como mucama en Sector de Clínica Quirúrgica en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 29°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señora ORTEGA, Claudia Edith -DNI N° 24.386.735 para desempeñarse como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, para cubrir licencias por enfermedad del personal que cumple tareas allí, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos setenta con setenta y un ctvo (\$ 270,71) y un adicional del 60% por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 30°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al señor ALVARENGA, Pedro Alexis - DNI N° 29.263.141 para desempeñarse como camillero en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66), y un adicional del 20% por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de 36 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 31°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757, a partir del 03/01/05 al 31/03/05 inclusive al señor BRUNO, Jorge Osvaldo - D.N.I. N° 14.679.086 para desempeñarse como chofer de ambulancia en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo un básico mensual de pesos: doscientos setenta con setenta y un ctvos (\$270,71) cumpliendo 30 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 32°: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 del 03/01/05 al 31/03/05 inclusive a la señora YANINA PAOLA SANCHEZ, D.N.I. N° 31.584.186 para desempeñarse como mucama en el sector de Pediatría del Hospital Municipal, cumpliendo treinta y seis (36) horas semanales, percibiendo un básico mensual de pesos doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66) (equivalente a cat.15) cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 33°: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 del 03/01/05 al 31/03/05 inclusive a la señora PUEGHER, ANALIA VERONICA D.N.I. N° 23.852.592 para realizar tareas en la cocina del Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289.66) (equivalente a cat.15) cumpliendo cuarenta y dos (42) horas semanales, con una jornada prolongada del 40% teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 34°: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señora MONTINI, Andrea Cecilia -D.N.I. N° 27.623.252 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en Clínica Quirúrgica en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289.66) (equivalente a cat 15), cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, con una jornada prolongada del 60% teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 35°: Designase como personal temporario mensualizado de acuerdo al Art. 12° Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11757 por un plazo de noventa (90) días del 01/01/05 al 31/03/05 inclusive a la señora MORALES, Susana Marcela - D.N.I. N° 16.247.719 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Unidad Sanitaria de Las Toscas, percibiendo un básico mensual de pesos: doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$289,66) teniendo el beneficio Jubilatorio e Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 36°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir de 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a la señora TITO, Marisa Miriam -DNI N° 16.247.733, para desempeñarse como enfermera en el Servicio de Clínica Médica en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", percibiendo un básico mensual de pesos: Doscientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvos (\$ 289,66) y un adicional del 60% por jornada prolongada cumpliendo un régimen horario de 48 horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 37°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 al 31/03/05, a la señora ROSALES, Nancy - DNI N° 21.547.454 para realizar tareas de recepcionista en el Hospital Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos veintisiete con cincuenta y cinco ctvos (\$327,55), equivalente al de la categoría 13 de la escala salarial, con una bonificación del 20% por jornada prolongada teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 38°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 03/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, a los señores BARROSO, Pablo Luján-DNI N° 20.702.696; LOSAS, Mario Alberto- DNI N° 24.254.600 y SUSI, Daniel Donato para desempeñar tareas de albañilería para mantenimiento de las Salas Periféricas, percibiendo un básico mensual de pesos: Trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y un ctvo (\$384,41), equivalente al de categoría 10 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 39°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 40°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida, del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 41°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.

ARTICULO 42°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal. Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Martinez de Hoz, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Tesorería, Contaduría. Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 23/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO DIRECTORA DE PRESUPUESTO (Cat.1) DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, A LA SEÑORITA MARIA LUJAN ARGILLA.

LINCOLN, 3 de Enero de 2005

VISTO:

El informe de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad, con respecto al trabajo desarrollado por la agente María Lujan Argilla en el área de Contaduría;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la labor realizada por la señorita María Lujan Argilla en la realización del Presupuesto Municipal para el año 2005 y en la implementación del R.A.F.A.M., la Secretaría de Hacienda, considera que dicha agente es la persona idónea para ocupar la Dirección de Presupuesto.

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo, determina designar en forma interina a la señorita María Luján Argilla en la Dirección de Presupuesto, prevista para el ejercicio 2.005.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de Enero de 2.005, a la señorita MARIA LUJAN ARGILLA- DNI N° 22.148.340, en forma interina como Directora de Presupuesto (cat.1) Personal Jerárquico de Administración General.

ARTICULO 2°: La señorita María Luján Argilla reservará el cargo de Jefe de División (Cat. 3) Contaduría – Personal Jerárquico de Administración General.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1065/15

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE ALEJANDRA CATALDO

LINCOLN, 16 de Marzo de 2015

VISTO:

El informe presentado por el Sub-secretario de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, con respecto a la evaluación del desempeño laboral de la agente Alejandra Cataldo;

Y CONSIDERANDO:

Que el desempeño en el área de Hacienda y la evaluación del Subsecretario indican procedente el cambio de categoría escalafonaria en la que se encuentra encasillada tal agente;

Que atento a dicha evaluación el Departamento Ejecutivo considera pertinente que la señora Alejandra Mara Cataldo pase de la actual categoría a la categoría 5 (cinco) de la Planta de Personal Permanente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la recategorización de la agente municipal CATALDO, Alejandra – Legajo 462, a Personal Administrativo - Categoría 5 de Administración Central, a partir del 1° de Enero de 2015

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/OLABERRIA
LINCOLN, 16 Marzo de 2015

DECRETO N° 25/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA DISTINTAS TAREAS EN EL PALACIO MUNICIPAL

LINCOLN, 3 DE ENERO DE 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.-

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ADA BEATRIZ GUZMAN DNI N° 23.621.741, con efecto retroactivo al, 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para cumplir tareas en el Jardín Maternal “Mi Bebe” Dirección de Promoción social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GRACIELA SUAREZ DNI N° 16.603.443, con efecto retroactivo al 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para realizar tareas en Pibelandia, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200.-

ARTICULO3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente docente: MIRTA MABEL MOLINA DNI N° 16.603.473, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para realizar tareas en el “Barrio San José” y “Barrio Norte” como capacitadora de Costura, Cosas Útiles y Arte Decorativo.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: VERONICA ALEJANDRA QUIROGA DNI N° 30.948.787, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para cumplir tareas en el Jardín Maternal “Mi Bebe”, Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 5°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: .VANESA

BUSTOS DNI N° 35.903.793, con efecto retroactivo al 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 quien desempeñara sus tareas en el deposito de Promoción Social percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 100.-

ARTICULO 6°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: AMALIA FABIANA MUÑIZ DNI N° 17.631.446, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para cumplir tareas en la Casa De Los Abuelos, como Asistente de Abuelos a Domicilio percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.

ARTICULO 7°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA LAURA DELGADO DNI N° 28.329.698, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 quien realiza tareas de apoyo docente en la Sede de “Pibelandia”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 8°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: RODRIGUEZ, YESICA JULIANA DNI N° 28.714.966, desde el 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para realizar tareas en la Dirección De Promoción Social percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTICULO 9°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LAURA NOEMI SPERONI DNI N° 30.948.787, desde el 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para cumplir tareas en el Jardín Maternal “Mi Bebe”, Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 10°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON DNI N° 13.787.184 desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 en el C.A.E.M Pibelandia para desarrollar tareas en esa institución, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 150 por mes.-

ARTICULO 11°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señora: GOMEZ, ELVIRA DNI N° 26.384.534, DEL 03/01/2005 AL 31/03/2005 inclusive, que realizará la atención de los caniles, quien revestirá en el área de Bienestar Social, Percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha función.-

ARTICULO 12°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la Señora: CEVALLOS MARIA ELENA DNI N° 13.209.359 DEL 03/01/2005 AL 31/03/2005 inclusive, desempeñándose como personal de servicio en el área de la Secretaria de Acción Social, Percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha función.-

ARTICULO 13°: Designase en el “Plan Gerenciar” al Señorita: MORENO ANA EVA DNI N° 12.353.922 DEL 03/01/2005 AL 31/03/2005 inclusive, desempeñándose en el “Barrio Sagrado Corazón” como encargada del Roperio Comunitario, Percibiendo el monto mensual de \$250 por dicha tarea.-

ARTICULO 14°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MOIRA RENEE BALSAMO DNI N° 24.677.719, desde 03/01/2004 hasta el 31/12/2004 para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 15°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA ROSA RAMOS DNI N° 20.499.233, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para realizar tareas en el área de Promoción Social.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 150 por mes.-

ARTICULO 16°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ENEU MARCELO DNI N° 13.787.035, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 quien desempeñara sus tareas capacitando a los alumnos de la Escuela N° 501, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 235,40.-

ARTICULO 17°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA ALEJANDRA COSTA DNI N° 25.406.867, con efecto retroactivo al 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para realizar tareas de limpieza en la Casa De Los Abuelos, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200.-

ARTICULO 18°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CAROLINA LUCHELLI DNI N° 30.612.963, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para cumplir tareas en la Dirección de Promoción social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.

ARTICULO 19°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIA DEL MAR VASSALLO DNI N° 27.895.152, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 para cumplir tareas en el Jardín Maternal “Mi Bebe” dependiente de la Dirección de Promoción social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 20°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEZCANO JORGE FRANCO DNI N° 30.612.855, desde 03/01/05 hasta el 31/03/05 para realizar tareas en el área de Promoción Social Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 280 por mes.-

ARTICULO 21°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes persona: ROLDAN MARCELA ELISA DNI N° 23.620.388 desde 03/01/05 hasta el 31/03/05 para realizar tareas en el área de Promoción Social Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 380 por mes.-

ARTICULO 22°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: GISELA PEROTTI, DNI N° 23.620.252, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 como Colaboradora Barrial dependiente de la Dirección de Promoción social, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250 por mes.-

ARTICULO 23°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MOLINA, HECTOR MARIO DNI N° 22.365.985, desde 03/01/2005 hasta el 31/03/2005 quien desempeñara sus tareas en Dirección De Logística Y Mantenimiento, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 287.-

ARTICULO 24°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente personas: NANCY BEATRIZ MARTINEZ DNI N° 24.135.800, desde 10/01/2005 y hasta 31/03/2005 inclusive, para cumplir tareas en el área de Servicio Social del “Hospital Municipal”, percibiendo el monto mensual de \$380 por dicha función.-

ARTICULO 25°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: CREBAY, NORMA KARINA DNI N° 27.845.608, ADRIEL, ROSA DNI N° 17.612.446, ORMAZABAL, STELLA DNI N° 17.335.777, VICENTE SARA DNI N° 17.785.500, MEDINA FRANCISCA DNI N° 14.599.259, STEGGEL KARINA DNI N° 25.035.447, CAÑETE MARIELA DNI N° 22.966.632, desde el 03/01/2005 y hasta 31/01/2005 inclusive, para cumplir tareas en el área de Servicios del “Hospital Municipal”, percibiendo el monto mensual de \$360 por dichas tareas.-

ARTICULO 26°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguientes personas: JOFRE LUCIANA GABRIELA N° 26.686.476, LARROUSSERIE, ROSA LORENA DNI N° 24.105.176, FERREYRA ANA DNI N° 29.827.603 con efecto retroactivo al 01/12/2004 y hasta 31/03/2005 inclusive, para cumplir tareas de empadronamiento en los distintos barrios de nuestra ciudad, percibiendo el monto mensual de \$200 por dicha tarea.-

ARTICULO 27°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: LEZCANO, MARIA CRISTINA DNI N° 13.787.473, desde 03/01/05 hasta el 31/03/05 para realizar tareas en el área de Promoción Social Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 350 por mes.-

ARTICULO 28°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: LOYOLA, KARINA ESTER DNI N° 26.448.191, desde 03/01/05 hasta el 31/03/05 para realizar tareas en el área de Promoción Social Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 29°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: ROLDAN STELLA ADRIANA DNI N° 17.335.922, desde 03/01/05 hasta el 31/03/05 para realizar tareas en el área de Promoción Social Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 30°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 31°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 32°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Acción Social, Dirección de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 26/05

DISPONIENDO DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO “OBRA ARQUITECTONICA REFERENCIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN” Y DISPONIENDO ABONAR LOS CARGOS A LOS JURADOS Y LAS MENCIONES A LOS PARTICIPANTES QUE INTERVINIERON EN EL CONCURSO DE IDEAS PARA LA OBRA ARQUITECTÓNICA REFERENCIAL DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Enero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Concurso de Ideas “Obra Arquitectónica Referencial del Partido de Lincoln”;

Que en dicho marco se nombraron jurados para el mencionado concurso y por cuestiones administrativas se omitió la emisión del respectivo Decreto designatorio;

Que es necesario dejar aclarado los nombres de los Jurados designados, así como los montos que se les abonara por su participación; y las menciones a los participantes del Concurso según lo dispuesto por el Jurado interviniente;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Nómbrase como Jurados del Concurso de ideas “Obra Arquitectónica Referencial del Partido de Lincoln” a los Arquitectos:

Adrián Luengo
Juan Carlos Buceta

Y la Artista Plástica:
Teresa Pereda

ARTICULO 2º: Dispónesse que el Municipio se haga cargo de abonar los honorarios de uno de los jurados, atento a que el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, sin previo aviso y sobre la fecha de apertura de los sobres no envió un Arquitecto tal como esta establecido en el pliego de bases y condiciones; por lo cual se dispuso de común acuerdo entre: los participantes, el Centro de Arquitectos de Lincoln y el Municipio nombrar un nuevo jurado.-

ARTICULO 3º: Aceptase el dictamen del jurado declarando desierto el mencionado concurso.-

ARTICULO 4º: Dispónese el pago a los jurados de las sumas determinadas en el pliego de bases y condiciones, así como el pago a los participantes de una mención, según lo dispuesto por el jurado interviniente, en vista de haberse declarado desierto el concurso de referencia los cuales importan los siguientes montos:

A cada jurado Cuatrocientos Pesos (\$ 400,00)

A cada mención otorgada Quinientos Pesos (\$ 500,00)

ARTICULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a 1110104000 Departamento Ejecutivo – Secretaria de O y S. Públicos – Programa 01 Coordinación Sec. De O. y S. Públicos – Partida 3.4.9.0 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 6º: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a Centro de Arquitectos de Lincoln, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 27/05

APROBANDO CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ACTUACIÓN CON EL SEÑOR SANTIAGO DAVID RANCIARI PROPIETARIO DEL ESPECTÁCULO DEL PAYASO SANTIAGO PARA EL EVENTO QUE SE LLEVARA A CABO 5 DE ENERO EN LA PLAZA RIVADAVIA

LINCOLN, 05 de Enero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La proximidad de la fiesta de Reyes, este Gobierno Municipal desea estar presente organizando un espectáculo para los niños de Lincoln;

Que durante el mismo se a dispuesto la presentación del espectáculo del “Payaso Santiago” además se a dispuesto que haya personas caracterizadas como los Reyes Magos que entregaran juguetes;

Que el precio locativo es conveniente.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de Actuación suscripto con el Señor Santiago David Ranciari, propietario del espectáculo del “Payaso Santiago” que hará su presentación el día 5 de Enero de 2005, en la Plaza Rivadavia de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Dispónese, además, el pago de los sonidos a utilizar durante el espectáculo; así como la confección de los disfraces y/o otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Acción Social a cargo de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 28/05

APROBANDO EL CALENDARIO DE VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS PARA EL EJERCICIO 2005

Lincoln, 05 de Enero de 2005

VISTO:

La necesidad de fijar las fechas de vencimiento de las tasas, derechos y patentes que percibe la Municipalidad, para el ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 101, 118, 188 y 220 de la Ordenanza Fiscal vigente, es facultad del Departamento Ejecutivo, fijar las fechas de vencimiento de las tasas y derechos municipales;

Que en su determinación se han tenido en cuenta especialmente la capacidad contributiva de los contribuyentes, las necesidades financieras de la Comuna y la organización administrativa central, de delegaciones y cobradores domiciliarios;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase para el ejercicio 2005, el calendario de vencimientos impositivos que, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Hacienda y de Acción Social a cargo de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública .-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Oficinas Impositivas, Centro de Cómputos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

Anexo I

Calendario Impositivo Ejercicio 2005

Mes	Tasa		Cuota	1er. Vto.	2do. Vto.
Enero	C V P	Zona 1	01/2005	28/01/2005	31/05/2005
	C V P	Zona 3	01/2005	28/01/2005	31/01/2005
Febrero	C V P	Zona 2	01/2005	25/02/2005	28/02/2005
	R. Vial	+100 Ha	01/2005	17/02/2005	28/02/2005
Marzo	C V P	Zona 1	02/2005	30/03/2005	31/03/2005
	C V P	Zona 3	02/2005	30/03/2005	31/03/2005
Abril	C V P	Zona 2	02/2005	28/04/2005	29/04/2005
	R. Vial	-100 Ha	01/2005	21/04/2005	29/04/2005
	R. Vial	+100 Ha	02/2005	21/04/2005	29/04/2005
	S. Higiene	Zona 1	01/2005	14/04/2005	29/04/2005
Mayo	C V P	Zona 1	03/2005	30/05/2005	31/05/2005
	C V P	Zona 3	03/2005	30/05/2005	31/05/2005
Junio	C V P	Zona 2	03/2005	29/06/2005	30/06/2005
	R. Vial	+100 Ha	03/2005	16/06/2005	30/06/2005
	Automotor		01/2005	23/06/2005	30/06/2005
	S. Higiene	Zona 1	02/2005	14/06/2005	30/06/2005
Julio	C V P	Zona 1	04/2005	28/07/2005	29/07/2005
	C V P	Zona 3	04/2005	28/07/2005	29/07/2005
Agosto	C V P	Zona 2	04/2005	30/08/2005	31/08/2005
	R. Vial	-100 Ha	02/2005	18/08/2005	31/08/2005
	R. Vial	+100 Ha	04/2005	18/08/2005	31/08/2005
	S. Higiene	Zona 1	03/2005	23/08/2005	31/08/2005
Septiembre	C V P	Zona 1	05/2005	29/09/2005	30/09/2005
	C V P	Zona 3	05/2005	29/09/2005	30/09/2005
	Automotor		02/2005	14/09/2005	30/09/2005
	Pub. Prop	Zona 1	01/2005	15/09/2005	30/09/2005
	Esp. Pub.	Zona 1	01/2005	15/09/2005	30/09/2005
Octubre	C V P	Zona 2	05/2005	28/10/2005	31/10/5005
	R. Vial	+100 Ha	05/2005	20/10/2005	31/10/2005
	S. Higiene	Zona 1	04/2005	18/10/2005	31/10/2005
	Pub. Prop	Zona 2	01/2005	13/10/2005	31/10/2005
	Esp. Pub	Zona 2	01/2005	13/10/2005	31/10/2005
Noviembre	C V P	Zona 1	06/2005	29/11/2005	30/11/2005
	C V P	Zona 3	06/2005	29/11/2005	30/11/2005
Diciembre	C V P	Zona 2	06/2005	29/12/2005	30/12/2005
	R. Vial	-100 Ha	03/2005	14/12/2005	30/12/2005
	R. Vial	+100 Ha	06/2005	14/12/2005	30/12/2005
	Automotor		03/2005	21/12/2005	30/12/2005
	S. Higiene	Zona 1	05/2005	13/12/2005	30/12/2005
Febrero 2006	S. Higiene	Zona 1	06/2005	15/02/2006	28/02/2006

DECRETO N° 29/05

DISPONIENDO PRORROGAS AUTOMATICAS PARA LOS VENCIMIENTOS DE TASAS Y DERECHOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2005

Lincoln, 05 de enero de 2005

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto n° 28/05, que dispone los vencimientos de tasas y derechos para el ejercicio 2005; y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma legal establece el calendario impositivo para el ejercicio 2005, a los fines de proceder a la facturación de las tasas pertinentes;

Que con el objeto de evitar inconvenientes administrativos, es necesario prorrogar automáticamente los vencimientos dispuestos, hasta el último día hábil del mismo mes en que han sido fijados;

Que el día de gracia dispuesto por las normas legales vigentes, se aplicará desde el vencimiento de la prórroga regulada por el presente decreto;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese como vencimiento definitivo de cada una de las cuotas de las tasas detalladas en el calendario impositivo aprobado por Decreto n° 28/05, el último día hábil del mes fijado por el mismo.-

A los fines de la aplicación del día de gracia, para considerar cancelada en término la deuda de los contribuyentes, se tomará el posterior hábil al día fijado en el párrafo precedente.-

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente decreto los señores Secretarios de Acción Social a cargo de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Oficinas Impositivas, Centro de Cómputos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 30/05

DISPONIENDO LA ANULACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 74/2004 PARA LA ADQUISICION DE ABERTURAS PARA SER UTILIZADAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL EN EL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Enero de 2005

VISTO:

El Decreto N° 1885/2004, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 74/2004 para la adquisición de aberturas para ser utilizadas en el Plan de Mejoramiento Habitacional en el partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que ninguno de los cinco (5) oferentes que se presentaron, cumple con el 100% de los requisitos técnicos y/o legales, previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, faltantes que a continuación se detallan:

1° propuesta: "ALUMINIOS PAMPA"

Según la marca y línea presentada en la oferta, no cumple con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (pág. 5y6 del Pliego), específicamente con el SELLO DE FÁBRICA, no impreso en los perfiles.

2° propuesta: "LAYA ABERTURAS"

No cumple con el ART. 13°: FORMA DE PAGO de las ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES del PLIEGO de bases y condiciones de la licitación.

3° propuesta: "M22"

Según las muestras recibidas, no cumple con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (pág. 5y6 del Pliego), específicamente con el SELLO DE FÁBRICA, no impreso en los perfiles. El herraje de cierre central no es el especificado en el pliego y falta el herraje de tapón lateral en parante de hoja y el de cruce de hoja en marco.

4° propuesta: "VIOLA SAUL, HORACIO Y HECTOR S. H."

Según las muestras recibidas, no cumple con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (pág. 5y6 del Pliego), específicamente con el SELLO DE FÁBRICA, no impreso en los perfiles. El herraje de cierre central no es el especificado en el pliego y falta el herraje de tapón lateral en parante de hoja y el de cruce de hoja en marco. En la línea económica, también se comprueba que la felpa no es la indicada en el pliego.

5° propuesta: "TODO VIDRIO"

No cumple los requisitos de las ESPECIFICACIONES LEGALES PARTICULARES.

Que en consecuencia de ello y a lo dispuesto en el Art. 154 de la Ley Orgánica Municipal, que prescribe que la Municipalidad, en materia de concursos y precios, no esta obligada a aceptar ninguna propuesta y ante la necesidad de esta adquisición se estima conveniente declarar la anulación de dicha licitación y proceder a efectuar un nuevo llamado a Licitación Privada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese la **ANULACION** de la Licitación Privada N° 74/2004 (Art. 154, sig. y conc. Del Decreto Ley 6769 y mod.)

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras Públicas.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 31/05

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN LO ARTÍSTICO, DEPORTIVO Y TURÍSTICO LAS ACTIVIDADES DE LA TEMPORADA DE VERANO 2005 EN LAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Enero de 2005

VISTO:

El proyecto de Gobierno del Sr. Intendente Jorge Abel Fernández apunta a la federalización cultural, haciendo que las localidades del Distrito accedan a eventos de actividades diversas para la población.

Y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto integral de la Dirección de Cultura e Identidad apunta a difundir a los hacedores de la cultura local;

Que las Instituciones de las localidades trabajan entre si y en conjunto con la Delegación y dependencias municipales en pos de mejorar la vida en comunidad, mediante la implementación de programas que accionen las virtudes de los integrantes de la sociedad;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo organizativo y económico de la puesta en marcha de estas prácticas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Municipal en lo Artístico, Deportivo y Turístico las actividades de la Temporada de Verano 2005 en las Localidades del Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Acción Social a cargo de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Dirección de Compras, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Deportes, Dirección de Turismo, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/DE FRANCESCO
LINCOLN, 05 de Enero de 2005

DECRETO N° 32/05

APROBANDO CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ACTUACIÓN CON LOS SRES. CORTAGERENA, BALCARCE, CASTRO, CAIRAT, CARDOSO, CIONCO, NOVELLIS Y OTROS, INTREGRANTES DEL GRUPO “LA MOSCA TSE TSE” PARA EL EVENTO QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA 6 DE FEBRERO, EN LA PLAZA RIVADAVIA DE LINCOLN CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL CARNAVAL 2005

LINCOLN, 07 de Enero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1304/04: Declarando de Interés Cultural y Turístico Municipal la Fiesta popular denominada “Carnaval Lincoln 2005”;

Que la Fiesta “Carnaval Lincoln 2005” se llevará a cabo los días 5 y 6, 12 y 13 y 18-19 y 20 de febrero;

Que es un evento popular de libre acceso al multitudinario público, que disfruta de un espectáculo donde cabezudos, carrozas, batucadas, comparsas-escuelas de zamba, artistas le otorgan brillo y color a nuestra fiesta representativa;

Que cada noche será coronada con un espectáculo de primer nivel y renombre nacional, satisfaciendo los gustos del público presente;

Que el precio locativo es conveniente.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de Actuación suscripto con el Grupo “LA MOSCA” que hará su presentación el día 6 de Febrero de 2005, en la Plaza Rivadavia de Lincoln, durante el Carnaval 2005.-

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento y traslado del Grupo “La Mosca” y/o otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Acción Social a cargo de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 33/05

APROBANDO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ACTUACIÓN CON EL SEÑOR TABOADA JUAN JOSÉ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE “CACHO CASTAÑA” PARA EL EVENTO QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA 13 DE FEBRERO, EN LA PLAZA RIVADAVIA DE LINCOLN CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL CARNAVAL 2005

LINCOLN, 07 de Enero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1304/04: Declarando de Interés Cultural y Turístico Municipal la Fiesta popular denominada “Carnaval Lincoln 2005”;

Que la Fiesta “Carnaval Lincoln 2005” se llevará a cabo los días 5 y 6, 12 - 13 18 - 19 y 20 de febrero;

Que es un evento popular de libre acceso al multitudinario público, que disfruta de un espectáculo donde cabezudos, carrozas, batucadas, comparsas-escuelas de zamba, artistas le otorgan brillo y color a nuestra fiesta representativa;

Que cada noche será coronada con un espectáculo de primer nivel y renombre nacional, satisfaciendo los gustos del público presente;

Que el precio locativo es conveniente.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato de Actuación suscripto con Taboada, Juan José en nombre y representación de “CACHO CASTAÑA” que hará su presentación el día 13 de Febrero de 2005, en la Plaza Rivadavia de Lincoln, durante el Carnaval 2005.

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento y traslado de la delegación del artista: “Cacho Castaña” y/o otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Acción Social a cargo de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 34/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ESTELA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Lic. Gabriela De Onofrio, referida a solventar gastos de traslado de la Sra. Estela Montiel;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que debido a los problemas de salud de su hijo, que ha sido internado en Junín, deberá trasladarse a dicha localidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. ESTELA MONTIEL, DNI N° 21.785.791, domiciliada en Barrio La Loma, casa N° 321, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 67, destinados a solventar gastos de sostenimiento y traslado a Junín.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 35/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SEÑOR JUAN MANUEL FRANCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de cuarenta y seis años de nivel socio-económico bajo siendo este el único sostén económico familiar y no cuenta con recursos suficientes;

Que el Sr. Franco se encuentra internado en el hospital Municipal "Rubén Miravalle" de la ciudad de Lincoln, debido a que padece graves problemas de salud

Que por el estado en que se encuentra el mencionado se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Juan Manuel Franco, DNI 12.741.867 domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1684 , destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: Líbrese el pago a la Sra. Ana Griselda Duarte D.N.I: 12.903.302 domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz. El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo durante los meses enero, febrero y marzo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 36/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250 A LA SEÑORA CELESTINA PISTILLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención a la Sra. Celestina Pistilli;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante actualmente se encuentra sin trabajo, tal situación provocó la falta de recursos para sostenerse;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250), a la Sra. Celestina Pistilli LC. 02.842.188, domiciliada en Rawson 22 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1344 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 37/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 49.07 A LA SEÑORA MARIA GRACIELA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico a la Sra. María Graciela Toledo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que posee ingresos mínimos que no le permiten cubrir los gastos mencionados;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y nueve con siete (\$ 49.07), a la Sra. María Graciela Toledo DNI: 14.635.156, domiciliada en la Av. Salta 498 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 612 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 38/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. MIRTA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Mirta Rodríguez a través de la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos por pago del servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos noventa (\$ 90) a la Sra. MIRTA RODRIGUEZ, Documento N° 5.762.001, domiciliada en calle F. El triunfo 474, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2145, destinados a solventar los gastos por pago del servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas, Fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 39/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GISELA HERRERA, DE LA CIUDAD DE Lincoln

Lincoln, 7 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Gisela Herrera;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar sin ingresos fijos, con hijo menor a cargo;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el pago del alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Gisela Herrera, DNI N° 31.584.246, domiciliada en calle F. Chiquiló 358 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1311, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 40/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BENZI SILVIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos de estadía en el Hospital Garrahan de la ciudad de Buenos Aires, por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos económicos ínfimos para cubrir gastos de salud;

Que uno de los dos hijos, Marcos Cotelo, tiene transplante de riñón y deberá permanecer en el Hospital Garrahan una semana;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de la familia, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el mencionado gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Benzi Silvia, DNI N° 13.787.457, domiciliada en la calle Gutiérrez 280, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 914, destinados a solventar gastos de estadía durante una semana, en el Hospital Garrahan de la Ciudad de Buenos Aires .

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 41/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SEÑORA DOLORES IGLESIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora mayor de edad de nivel socio-económico bajo, y no cuenta con los recursos suficientes;

Que la Sra. Iglesias se encuentra internada en el hospital Municipal "Rubén Miravalle" de la ciudad de Lincoln, debido a que padece graves problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra la mencionada se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Dolores Iglesias, LC: 1.156.103 domiciliado en la calle Pellegrini 184 Dto. B, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 504, destinados a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 42/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. JOSE LUIS MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a solventar gastos por pago de alquiler del Sr. José Luis Morales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, presenta problemáticas de salud y cuenta con ingresos económicos mínimos que no cubre las necesidades básicas.-

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica del Sr. Morales, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el pago del alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), al Sr. José Luis Morales, DNI N° 11641052, domiciliado en calle Viamonte 850 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 614, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social Programa 72, Acción Social Directa, partida 5.1.4.0, 110- fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de los abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 43/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 42.60 AL SEÑOR HERVE ALBERTO GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, sin ingresos económicos fijos;

Que el Sr. se encuentra con serios problemas de salud, y no cuenta con una cobertura médica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cuarenta y dos con sesenta (\$ 42.60), al Sr. Herve Alberto González domiciliado en la calle Huergo 325 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2252, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: Líbrese el pago a la Sra. Rosa Yuln D.N.I: 3.949.258 domiciliada en la calle Huergo 325 de la ciudad de Lincoln. El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 44/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 96.35 A LA SEÑORA YOLANDA EVA AGUILAR, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que cuenta con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas ;

Que la Sra. se encuentra con problemas de salud, y no posee una cobertura médica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos noventa y seis con treinta y cinco (\$ 96.35), a la Sra. Yolanda Eva Aguilar D.N.I: 5.292.268 domiciliado en la calle Gral. Paz 532 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1066 , destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: Librese el pago a la Srta. Noelia Salles D.N.I: 28.933.623 domiciliada en la calle Gral. Paz 532 de la ciudad de Lincoln. El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 45/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 72.90 A LA SEÑORA ESTELA MARTA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico a la Sra. Estela Marta Navarro;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que posee ingresos mínimos que no le permiten cubrir los gastos mencionados;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos setenta y dos con noventa (\$72.90), a la Sra. Estela Marta Navarro DNI: 24.677.642, domiciliada en la Av. Salta 498 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 98 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 46/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NELIDA MIRTA LOPEZ, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.-

Lincoln, 10 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de salud de la hija de la Sra. Nélida Mirta López;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cinco hijos menores a cargo, cuyas edades oscilan entre los 14 años y 1 mes;

Que la hija menor María de Los Milagros, de 1 mes de vida, ha sido derivada por la Pediatra Dra. María Gabriela Zanoni, del Hospital Municipal al Hospital Sor Ludovica de la Ciudad de La Plata, para la realización de una valoración neurológica y de fisiatría;

Que por el estado sanitario de la menor, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el mencionado gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. NELIDA MIRTA LOPEZ, DNI N° 18.707.531, domiciliada en la planta urbana de la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 646, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 72- Programa Asistencia Social Directa., Partida 5.1.4.0., 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación Municipal de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 47/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. GLADYS DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de traslado a la Ciudad de Pergamino, para realizar una resonancia magnética;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos económicos ínfimos para cubrir gastos de salud;

Que una de las hija menor, Alejandra Díaz, padece discapacidad de tipo motor, manejándose en silla de ruedas y recibiendo tratamiento médico permanente;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de la familia, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el mencionado gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120), a la Sra. Gladis Díaz, DNI N° 11.583.596, domiciliada en la calle Pirovano 741, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 914, destinados a solventar gastos de traslado a la Ciudad de Pergamino para realizar una resonancia magnética a su hija Alejandra, el día 4 de enero de 2005.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 48/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 14 AL SEÑOR FELIPE BASUALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico del Sr. Basualdo Felipe;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con ingresos mínimos, presenta estado de salud regular bueno agravado por la situación habitacional;

Que teniendo en cuenta el estado socioeconómico en que se encuentra el señor Basualdo la Secretaria de Acción Social cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos catorce (\$ 14), al Señor FELIPE BASUALDO, D.N.I N° 5.003.839, domiciliado en calle M. Irigoyen 1863 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 26, destinados a solventar gastos de pago por servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Casa de los Abuelos, Promoción Social, y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 49/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRTA. CARINA VIVIANA NESSI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Srta. Carina Viviana Nessi;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo y la solicitante se encuentra embarazada, atravesando el 2do. mes de gestación;

Que poseen ingresos económicos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales;

Que la ha sido beneficiada con un plan de mejoramiento habitacional, y actualmente se ha comenzado con la entrega de materiales para refaccionar la vivienda que ocuparán a la brevedad;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el pago del alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta (\$ 70), a la Srta. Carina Viviana Nessi,, DNI N° 26.691.535, domiciliada en calle F. Vigilancia 345, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 340, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 50/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. OZES OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martinez, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar del señor OZES OMAR;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia constituida por su madre Smith Alicia, quien posee un Plan Jefes y Jefas de Hogar, y dos hijos menores con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) al señor Ozes Omar, D.N.I. N° 12.014.252, domiciliada en calle Huergo 551, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1046, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas, Fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de Los Abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 51/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 POR DOS MESES A LA SRA. RIOS MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Sandra Barizzoni, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la señora MERCEDES RIOS;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora cuenta con ingresos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas, situación que se ve agravada por problemas de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) por dos meses a la señora Mercedes Rios, Documento N° 1.752.032, domiciliada en calle Primera Junta 490, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N°2992 , destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de Los Abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 52/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA CABRAL CRISTINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico del Sra. Cabral Cristina;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con ingresos mínimos y con problemas de salud varios;

Que teniendo en cuenta el estado socioeconómico en que se encuentra la señora la Secretaría de Acción Social cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40), a la Señora CRISTINA CABRAL, D.N.I N° 12014559, domiciliada en calle Hna Fioreta 1797 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 1435, destinados a solventar gastos de pago por servicio eléctrico.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 53/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. PAOLA AVILA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Patricia vega, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la señora PAOLA AVILA;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia constituida por su madre Quinteros Maria, quien tiene un ingreso de \$ 300 y un primo menor con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) durante tres meses a la señora Paola Avila, D.N.I. N° 27.167.546, domiciliada en calle San Lorenzo 1611, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1426, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas, Fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 54/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 AL SR. JOSE FLORIDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 10 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martínez, referida a solventar gastos de farmacia del Sr. José Florido;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar conformado por José Florido y su madre de 74 años, con ingresos insuficientes y problemas de salud importantes ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$ 75), al Sr. JOSE FLORIDO , DNI N° 10.855.423, domiciliado en la calle Gutierrez 850 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 225, destinados a solventar gastos de farmacia.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas, Fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Delegación Municipal de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 55/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. LUCIANA GIARDULLO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a una ayuda económica para gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar de la Srta. Luciana Giardullo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos menores a cargo y la solicitante se encuentra embarazada, atravesando el 5to. mes de gestación;

Que los ingresos económicos con que cuentan son escasos e insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Srta. Luciana Giardullo, DNI N° 30.612.885, domiciliada en la calle Estrada 2300, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3333, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 56/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. NELIDA LOPARDO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a una ayuda económica destinada a solventar costo de pasajes de la Sra. Nélide Lopardo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada;

Que padece de serios problemas de salud, actualmente se encuentra en tratamiento médico, no posee obra social, no beneficio provisional;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el costo de traslado para dirigirse a la ciudad de Carlos Tejedor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. Nélide Lopardo, Doc. N° 0.996.395, domiciliada en la calle Suipacha 1020, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1976, destinados a solventar gastos de pasajes.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 57/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SEÑORA CINTIA VALERIA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de pasajes a la ciudad de La Plata por problemas de Salud de su hijo menor;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, y no cuenta con los recursos económicos suficientes;

Que el menor se encuentra con serios problemas de salud y no cuenta con cobertura médica;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta (\$ 70) a la Sra. Cintia Valeria González, D.N.I: 30.228.182 domiciliado en la calle V. Tedin 935, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3773, destinados a solventar gastos de pasajes a la ciudad de La Plata por problemas de Salud de su hijo menor.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 58/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR MARCOS JESÚS ARIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de veinte años de nivel socio-económico bajo, con graves problemas de salud;

Que el joven se encuentra internado en el sanatorio Franchin de la ciudad de Junín y no cuenta con los gastos de la demanda dicha problemática;

Que por el estado en que se encuentra el Sr. Arias se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Marcos Jesús Arias, DNI 31.229.811 domiciliado en F. Chiquiló 2080, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 282, destinados a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2°: Líbrese el pago a la Sra. Adriana Alejandra Arias D.N.I: 23.340.246 domiciliada en la calle Pellegrini 455 de esta ciudad. El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 59/05

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR CONTROL MARCAS Y SEÑALES AL Sr. PEDRO HUZMAN

LINCOLN, 10 de Enero de 2005

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Pedro Huzman, respecto del pago de guías expedidas con sus respectivos permisos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe realizado por la Subsecretaría de Hacienda, el servicio abonado fue suspendido, por lo que corresponde su reintegro;

Que el contribuyente adjunta original de Rc. N° 00000389/AA 000386, de fecha 07/01/05, por un total de Pesos Treinta y nueve con cincuenta centavos (\$39.50)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Pedro Huzman de Pesos Treinta y nueve con cincuenta centavos (\$39.50), con cargo a la partida 12109020 “ Control de Marcas y Señales” por el pago de guías suspendidas.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 60/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A JUAN JOSE TANGARO

Lincoln, 10 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Intendente Municipal, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor del Sr. JUAN JOSE TANGARO;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al Sr. Juan José Tangaro, con DNI 5.041.482, con domicilio en calle Moreno 486 de Lincoln.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Acción Social, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 61/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A PONTICELLI LAUREANO

Lincoln, 10 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por la Secretaría de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor del Sr. PONTICELLI LAUREANO;

Y CONSIDERANDO:

Que según el informe realizado por la asistente social Verónica Romitti sugiere el otorgamiento del solicitado beneficio;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al Sr. Ponticelli Raul, con DNI 30.948.836, con domicilio en Fonavi Mzna 4 – casa 5 de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Acción Social, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 62/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A FACUNDO VILLAREAL

Lincoln, 10 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por la Secretaria de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor del Sr. FACUNDO VILLAREAL;

Y CONSIDERANDO:

Que según el informe realizado por la asistente social Sandra Barizzoni sugiere el otorgamiento del solicitado beneficio;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al Sr. Facundo Villareal, con DNI 13.787.473, con domicilio en calle Saavedra 131 de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaría de Acción Social, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 63/05

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL ANGEL ALBERTO FONTANELLO PERSONAL OBRERO CATEGORÍA 16 DE SERVICIOS ESPECIALES URBANOS DE DELEGACIÓN MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 10 de Enero 2005

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal ANGEL ALBERTO FONTANELLO -Personal Obrero Categoría 16 de Servicios Especiales Urbanos de Delegación Martinez de Hoz, solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, desde el 24/01/05 y hasta el 31/03/05, inclusive, al agente municipal ANGEL ALBERTO FONTANELLO -DNI N° 12.580.102 Personal Obrero Categoría 16 de Servicios Especiales Urbanos de Delegación Martinez de Hoz.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 64/05

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 76/2005 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES DE *ENERO* Y *FEBRERO* DE 2005

LINCOLN, 10 de Enero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a Licitación Privada N° 76/2005 para la Adquisición de Combustible con destino:
A la Secretaria De Obras y Servicios Público, Coordinación Secretaria De Obras y Servicios Públicos y Logística y Servicios.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a Licitación Privada N° 76/2005 para la adquisición de: a) 50.000 (CINCUENTA MIL) Litros de GASOIL, con destino a la ciudad de Lincoln para el período correspondiente a los meses de Enero y Febrero del año 2005.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 18 de Enero de 2005 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras Públicas.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 65/05

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA, A LA Sra. NELIDA CONSTANTINO, QUE POR ERROR FUE ABONADO DOS VECES

LINCOLN, 12 de enero de 2005

VISTO:

La nota de la Sra. Nélica Constantino, respecto del pago duplicado de una deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública; y

CONSIDERANDO:

Que por error la solicitante, efectuó el pago de la deuda registrada en la Tasa de referencia, por duplicado;

Que atento al informe realizado por al Subsecretaría de Hacienda y habiéndose comprobado la duplicidad del pago aludido, resulta precedente realizar la devolución de Pesos Catorce con noventa centavos (\$14.90),

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución a la Sra. Nélica Constantino de Pesos Catorce con noventa centavos (\$14.90); con cargo a la partida 1210102 "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública", por el pago duplicado de una deuda de la mencionada Tasa.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 66/05

MODIFICANDO EL ARTICULO 2° DEL DECRETO 14/05.

LINCOLN, 12 de Enero de 2.005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe presentado por la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, comunicando que la señorita Mariela Alejandra Barzola, a partir del 1° de Enero de 2005 se desempeña como Asistente Administrativo en dicha Secretaría, solicitando por lo tanto se le abone un haber mensual de pesos Cuatrocientos setenta y nueve con dieciseis ctvos (\$ 479,16) equivalente a la categoría 5 de la escala de sueldos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese lo enunciado en el art. 2° del Decreto 14/05 por lo expresado en el art. 2° del presente decreto.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con efecto retroactivo al 1° de Enero de 2.005 y hasta el 31 de Marzo del corriente año, inclusive, a la señorita BARZOLA, Mariela Alejandra- DNI N° 28.329.513, para desempeñarse como Asistente Administrativo en la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, percibiendo un básico mensual de pesos: Cuatrocientos setenta y nueve con dieciséis ctvos (\$479,16) equivalente al de la categoría 5 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 67/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. GERARDO RAUL ARIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el señor Gerardo Raul Arias ante la Dirección de Promoción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento de su familia;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con recursos económicos insuficientes, situación agravada más aun como consecuencia de un problema de salud de un integrante del grupo familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) al señor Gerardo Raúl Arias, D.N.I. N° 22.322.519, domiciliado en la Av. Pte. Perón 250, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1436 , destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas, Fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 68/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA PEÑA "AZUL Y ORO" DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referido a solventar gasto parcial que ocasiona el evento "Antorcha Centenario Xeneixe"

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una peña conformada por un grupo de personas de la ciudad de Lincoln, que no cuentan con los recursos necesarios para solventar los gastos que le ocasiona dicho evento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos seiscientos (\$600) a la Peña Azul y Oro de la ciudad de Lincoln, destinado a solventar gasto parcial que le que ocasiona el evento "Antorcha Centenario Xeneixe"

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 69/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SEÑORA MIRIAM LIEMPE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, con hijos menores a cargo, sus ingresos no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Sra. Miriam Liempe, DNI 17.335.756 domiciliada en Saavedra 260, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 1206, destinados a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 70/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 64.87 A LA COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico a la Comisión de Fomento del barrio San José.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución comunitaria de bien publico a la cual asisten personas de escasos recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y cuatro con ochenta y siete (\$ 64.87) a la Comisión de Fomento del Barrio San José, de la ciudad de Lincoln, registrada como entidad de bien público bajo legajo N° 17 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Comisión, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 71/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. OFELIA CARINI , DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 12 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a una ayuda económica destinada a la Sra. Ofelia Carini;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer viuda, de edad avanzada, cuyo ingreso económico es mínimo;

Que deberá adquirir un par de anteojos recetados, para mejorar su calidad de vida, gasto que la solicitante no está en condiciones de afrontar;

Que teniendo en cuenta la situación económica y la edad avanzada de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar la compra del elemento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), a la Sra. OFELIA CARINI, Doc. N° 1.393.052, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3866, destinados a solventar gastos por compra de anteojos recetados.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 72/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. MIGUEL MOLINA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 12 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de salud del Sr. Miguel Molina;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con problemas de salud e ingresos económicos mínimos que no satisfacen las necesidades básicas.

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica del señor Molina, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), al Sr. Miguel Molina, D.N.I N° 5007093, domiciliado en la Sarmiento 590 de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1324, destinados a solventar gastos de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesad, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 73/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. CLAUDIA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la señora CLAUDIA TOLEDO;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia constituida por su esposo De Las Heras Gustavo y tres hijos menores con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120) a la señora Claudia Toledo, D.N.I. N° 31.377.857, domiciliada en calle Salta 490, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 249, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de Los Abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 74/05

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000 (PESOS CUATRO MIL), DESTINADO A REFACCIÓN Y PINTURA DE LAS INSTALACIONES DEL AERoclub LINCOLN

LINCOLN, 12 de Enero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la institución, referida a el pago de las tareas de refacción y pintura de las instalaciones del Aeroclub Lincoln;

Que esta institución no cuenta con los recursos, suficientes para afrontar la obra en cuestión;

Que este Gobierno Municipal, considera justo contribuir con la institución mediante una ayuda económica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase un Subsidio de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL) al Aero Club Lincoln, destinado al pago de las refacciones y pintura del edificio de la institución.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado subsidio a nombre del Presidente y Tesorero de la Institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a: Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior – Programa 23 Fomento de Actividades Deportivas – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.7.0 Transferencias a Instituciones.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la institución, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 75/05

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORITA MARIA JORGELINA VILLALBA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 13 de Enero de 2005

VISTO:

La necesidad de cubrir las vacaciones de la Técnica Claudia Mendoza que cumple funciones en el Servicio de Rayos, en el Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

Que durante el período que dure la ausencia de su titular y a fin de no resentir los servicios asistenciales que allí se prestan, es necesario designar personal reemplazante.

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757, por el término de ventin (21) días de acuerdo al informe adjunto, a la señorita MARIA JORGELINA VILLALBA -DNI N° 30.612.816, por reemplazo de la técnica: Claudia Mendoza, en uso de su licencia por vacaciones, en el Servicio de Rayos del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo por dicho reemplazo la suma de pesos: Trescientos treinta con cuarenta y nueve ctvos (\$ 330.49) , con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 76/05

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION A PERSONAL SUPERIOR, JERARQUICO QUE CUMPLEN FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD, DEDICACION Y JORNADA PROLONGADA

Lincoln, 13 de Enero de 2005

VISTO:

Los Decretos N° 732/04 y 1.532/04 que reconocen bonificaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores a la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese, con retroactividad al 01/01/2005, un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría a siguientes funcionarios municipales:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	DOC.	CARGO
2740	SANCHEZ, Guido Jose María	20.499.094	Secretario de Gobierno
2776	GAUNA, Pablo Daniel	24.491.280	Director Gral. Compras
2912	ANDREK, Omar Angel	16.188.257	Director Gral. Vialidad
730	DE MINGO, Nestor H.	4.754.812	Director Hospital Municipal
2749	MARTINEZ, Guillermo Horacio	8.427.927	Jefe Personal Hospital Municipal
2738	PEREZ, Juan Alberto	13.787.154	Director de Inspección Gral.
2748	BAEZ, Eduardo Oscar	20.862.778	Director de Logística
19	PARODI, Oscar Luis	5.064.447	Administrador Hospital Municipal Director
2721	FRESTON, Roberto Alfredo	12.014.390	Jefe Dpto. Logística
2731	FERNANDEZ, Alberto	5.051.287	Delegado Bayauca
809	MAININI, Luis Francisco	11.607.191	Juez de Faltas
2727	ACUÑA, Andrés Antonio	21.787.311	Asist. Adm. Categoría 5
2737	FERNANDEZ, Walter Daniel	14.614.542	Tesorero
692	VENERO, Marisa	17.033.562	Directora Promoción Social

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor de Secretario de Gobierno y Gestion Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Dirección de Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 77/05

DISPONIENDO CAMBIO DE FUNCION Y CARGA HORARIA DEL DOCTOR GUILLERMO ENRIQUE COMESAÑA.

LINCOLN, 13 de Enero de 2005

VISTO.

La función que a partir del 1° de Enero del corriente año realizará el Dr. Guillermo Enrique Comesaña;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el acto administrativo que avale el cambio de función de dicho profesional, ya que el mismo demandará una carga horaria de 48 hs. semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dando de baja a partir del 1° de Enero de 2005, la designación como Director Asociado del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", al Dr. GUILLERMO ENRIQUE COMESAÑA-DNI N° 14.979.091, dispuesta por Decreto N° 970/04.

ARTICULO 2°: Designase al Dr. GUILLERMO ENRIQUE COMESAÑA-DNI N° 14.979.091 como Médico (Cirujano) Hospital "C" con una carga horaria de 48 hs. semanales, reteniendo el cargo de Médico Cirujano General con una carga horaria de 24 hs. semanales de acuerdo al Decreto N° 872/04.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 78/05

AMPLIANDO LA CARGA HORARIA QUE CUMPLEN LOS DOCTORES RUBEN GABRIEL SALVADOR Y ENRIQUE MARIO VALDESOLO –MEDICOS CIRUJANOS GENERALES EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 13 Enero de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por el Secretario de Salud solicitando la extensión de la carga horaria (de 24 a 36 hs) que cumplen los Dres. Ruben Gabriel Salvador y Enrique Mario Valdesolo que se desempeñan como Médicos Cirujanos en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase a partir del 1° de Enero de 2.005, la carga horaria de 24 a 36 hs. que cumplen los Dres. RUBEN GABRIEL SALVADOR- DNI N° 14.882.059 y ENRIQUE MARIO VALDESOLO -DNI N° 11.946.531 como Médicos Cirujanos Generales de la Carrera Profesional Hospitalaria. en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 2°: Los Doctores Ruben Gabriel Salvador y Enrique Mario Valdesolo retendrán el cargo de Médico Cirujano de 24 hs. semanales designados mediante Concurso Abierto por Decreto N° 872/04.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 79/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. NOELIA ROXANA MONSERRAT, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.-

Lincoln, 13 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos de sostenimiento y salud de la Srta. Noelia Roxana Monserrat;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven de 21 años de edad, con un hijo menor a cargo y con la pérdida de un bebe hace muy pocos días;

Que la solicitante poseía un Plan Jefas y Jefes de Hogar desocupados y fue dada de baja, carece de ingresos propios, de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas

Que por el estado económico y sanitario de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el mencionado gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Srta. NOELIA ROXANA MONSERRAT, DNI N° 30.239.938, domiciliada en la localidad del Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1316, destinados a solventar gastos de sostenimiento y salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación Municipal de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 80/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 30 POR MES, DURANTE DOS MESES PARA DIETA ESPECIAL DE ANDREA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud efectuada por la Trabajadora Social, Patricia Vega, referida a una ayuda económica para solventar gastos por dieta especial de ANDREA ROLDAN;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, constituido por la solicitante y cuatro hijos menores a cargo, sin ingreso fijo para las necesidades básicas ;

Que uno de sus hijos Santiago padece problemas de salud que requieren atención medica constante, y por tal afección debe realizar una dieta espacial;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos treinta (\$ 30) por mes durante dos meses, a la Sra. Andrea Roldan, DNI N° 23.159.120, domiciliada en la calle Uriburu 1897, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2175, destinados a solventar gastos para compra de alimentos por dieta especial.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Enero y Febrero de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas, Fuente de financiamiento 110- Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 81/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 60, DURANTE TRES MESES PARA DIETA ESPECIAL DEL MENOR SANTIAGO LICERA, HIJO DE CLAUDIA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud efectuada por la Trabajadora Social, Nancy Martínez, referida a una ayuda económica para solventar gastos por dieta especial del menor Santiago Licera hijo de la Srta. Claudia Pereyra;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, constituido por la solicitante, su concubino y dos hijos menores a cargo, con necesidades básicas insatisfechas;

Que uno de sus hijos Santiago padece problemas de salud que requieren atención medica constante, y por tal afección debe realizar una dieta espacial;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos sesenta (\$ 60), Durante tres meses a la Srta. Claudia Pereyra, DNI N° 28.714.969, domiciliada en Ayacucho 1253, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2837, destinados a solventar gastos para compra de alimentos por dieta especial.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 82/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 60, DURANTE DOS MESES PARA DIETA ESPECIAL DE LA SRA. IRMA GODOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a una ayuda económica para solventar gastos por dieta especial de la Sra. Irma Godoy;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, viuda, de edad avanzada, con escasos ingresos económicos como para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que la solicitante padece problemas de salud de importancia y por tal afección debe realizar una dieta espacial, carece de obra social y de cobertura médico asistencial;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos sesenta (\$ 60), durante dos meses a la Sra. Irma Godoy, DNI N° 2.634.430, domiciliada en calle Jorge Newbery 930, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2165, destinados a solventar gastos para compra de alimentos por dieta especial.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Enero y Febrero, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 83/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 63 A LA SEÑORA MARIA ITATI GAMARRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de ENERO de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romitti, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico del Sra. Maria Itati Gamarra;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola sin ingresos fijos y con problemas de salud, en tratamiento continuo;

Que teniendo en cuenta el estado socioeconómico en que se encuentra la señora Maria Itati Gamarra la Secretaría de Acción Social cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta y tres (\$ 63), a la Señora MARIA ITATI GAMARRA, D.N.I N° 13.651.903, domiciliada en calle Buchardo 984 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 1322, destinados a solventar gastos de pago por servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social Programa 72 Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 84/05

AUTORIZANDO UNA EROGACION DE \$5.640 DESTINADOS A CUBRIR LOS GASTOS DE ASISTENCIA TECNICA EN REDISEÑO Y PARQUIZACION DE LOS ESPACIOS VERDES Y SANIDAD DE LAS PLANTAS

LINCOLN, 13 de Enero de 2005

VISTO:

La necesidad de rediseñar y parquizar los espacios verdes de los edificios, sede de Organismos Municipales, plazas, plazoletas, hospital Municipal, accesos, etc, como así también la necesidad de mantener la sanidad de las plantas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad no cuenta con especialistas en estos rubros y temas;

Que el cuidado de los espacios verdes y el rediseño de los mismos han sido demandados por la comunidad porque hacen al cuidado del medio ambiente y coadyudan al cuidado de la ecología social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese una erogación de \$ 5.640 destinados a cubrir los costos del rediseño y parquización de los espacios verdes, junto al mantenimiento de la sanidad de las plantas.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta en el artículo 1° se efectuará de la siguiente manera: \$ 470 mensuales desde el mes de Enero hasta el mes de Diciembre de 2005 inclusive.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los señores Secretario de Gobierno y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Oficina de Compras, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 85/05

APRUEBA CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE CARRIZO JUAN CRUZ

Lincoln, 14 de Enero de 2005

VISTO:

Que esta Administración Municipal ha encarado la ejecución de un Programa de Mantenimiento de la Semaforización en la ciudad de Lincoln,

CONSIDERANDO:

Que al efecto se hace necesario contar con personal idóneo que lleve adelante las obras de mantenimiento y reparación del sistema de semáforos de nuestra ciudad;

Que Juan Cruz Carrizo es idóneo en la reparación y mantenimiento de los sistemas lumínicos de señalización;

Que es indispensable ejecutar las obras de mantenimiento dado que los sistemas tienen varios años en servicio con el consecuente desgaste de las partes electromecánicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra suscripto con Juan Cruz Carrizo, CUIT N° 20-24175956-4, obrante como Anexo I del presente y relativo a la ejecución de un programa de mantenimiento de la Semaforización de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería y Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 86/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$300 AL SR. JUAN CARLOS ADAMI POR PROBLEMAS DE SALUD DE SU CONYUGE SUSANA BARCINA.

Lincoln, 14 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de subsidio por el Sr. Juan Carlos Adami para solventar gastos por problemas de salud de su cónyuge.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Susana Barcina padece un problema grave de salud, que demanda gastos de tratamiento con medicación específica.

Que la patología que padece requiere de estudios específicos de alta complejidad que debe realizarse en el centro de Investigación Mamaria en Capital Federal.

Que se trata de una familia numerosa, con tres menores a cargo, que cuenta con trabajo estable, cobertura médico asistencial para todo el grupo familiar, pero los ingresos satisfacen escasamente las necesidades del mismo, por consiguiente les es muy difícil afrontar los costos que le demanda el problema de salud de su cónyuge.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio \$300 (pesos trescientos) al Sr. Juan Carlos Adami DNI N° 16188073, Legajo en la Dirección de Personal 594/1 domiciliado en la calle Del Valle 866, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Acción Social y Secretario de Salud

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería Dirección de Promoción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 87/05

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO TRANSPORTISTA DEL SR. SANTOS FRÍAS, PARA TRANSPORTAR A LAS COLONIAS DE VACACIONES QUE CONCURREN AL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”

LINCOLN, 14 de Enero de 2005

VISTO:

La necesidad de disponer de un medio de transporte adecuado para transportar a los niños que concurrirán a las colonias de vacaciones al Parque Municipal “General San Martín”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con este medio de transporte para transportar a los niños hacia y desde el Parque Municipal “General San Martín”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación como transportista del Sr. Santos Frías, LE 5.007.618, a partir del 4/1/2005 hasta el 13/02/2005 desde el Centro Pibelandia ida y vuelta al Parque Municipal Gral. San Martín.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 11101000, Conducción Superior, Actividad 01, Coordinación de Política Superior, Partida 3.5.1.0.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Compras y a y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 87/06

AUTORIZANDO AL SEÑOR RICARDO OMAR DE LAS HERAS Y LA SEÑORA MARIA CLAUDIA RODRÍGUEZ A TRANSFERIR UN TERRENO MUNICIPAL AL SR. DOMINGO RUBEN PAGGIO.-

LINCOLN, 09 de Enero de 2.006.-

VISTO:

El Decreto 4.450/91, mediante el cual se dispone la transferencia de un lote de terreno municipal al Sr. Ricardo Omar de las Heras y la Sra. Maria Claudia Rodríguez;

Y CONSIDERANDO:

Que por razones estrictamente particulares los adjudicatarios han vendido lo edificado sobre el mencionado terreno;

Que el comprador carece de vivienda;

Que las partes han formalizado la venta de la edificación existente sobre dicho terreno mediante boleto de compra-venta de fecha 07 de Julio de 2.004, que fuera construido por el matrimonio RICARDO OMAR DE LAS HERAS-MARIA CLAUDIA RODRÍGUEZ;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por las partes, ya que el señor Domingo Rubén PAGGIO y su familia reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que en efecto corresponde regularizar la situación con relación al terreno tomando a Domingo Rubén PAGGIO como poseedor en concesión de uso del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la transferencia efectuada por el señor Ricardo Omar DE LAS HERAS, DNI. 13.787.493 Y la señora Maria Claudia RODRIGUEZ, DNI. 17.190.205 a favor de Domingo Rubén PAGGIO, LE. 5.057.275, los derechos posesorios de un terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción I- sección A- Manzana 51- Parcela 1 PTE.) ubicado en ésta Ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: El señor DOMINGO RUBEN PAGGIO deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados por las ordenanzas que regulan éste tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del terreno para su venta, alquiler, permuta y/ o transferencia, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

constancia que se encuentra abonando la deuda por tasas Municipales mediante un plan de pago de dieciocho cuotas (18) encontrándose abonado al día de la fecha cuatro cuotas (4) responsabilizándose por éste acto el comprador, por el saldo de las cuotas restantes hasta la cancelación del mencionado Plan.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Catastro, Cómputos; Dirección de Viviendas, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / MADRID .
LINCOLN, 09 Enero de 2006.

DECRETO N° 88/05

DISPONIENDO EL PAGO A LA COMISION PROVINCIAL DE AUTOMOVILISMO Y MOTOCICLISMO (COPAN), DEL PERMISO PARA LA REALIZACION DEL RALLY FEDERAL

LINCOLN, 14 de Enero de 2005

VISTO:

El decreto 2083/04 que promulga la Ordenanza 1711/04 Declarando de Interés Municipal la realización de una nueva fecha del CAMPEONATO FEDERAL DE RALLY, denominado "8vo. Rally Ciudad de Lincoln", los días 18, 19 y 20 de Febrero de 2005;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario abonar el canon por la Autorización otorgada por la COPAN, para la realización de la mencionada competencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Disponese abonar el Canon, de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) por la autorización otorgada por la COPAN para la realización de una nueva fecha del CAMPEONATO FEDERAL DE RALLY, denominado "8vo. Rally Ciudad de Lincoln", los días 18, 19 y 20 de Febrero de 2005.-

ARTÍCULO 2°: El gasto será imputado a la jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública – Programa 34 Asistencia Juridica Municipal – Partida 3830 – Derechos y Tasas – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 89/05

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE SEPELIO DEL EXTINTO HERRERA SAUL.

LINCOLN, 14 de Enero de 2005.

VISTO:

El fallecimiento del Sr. Herrera Saul, producido el día 7 de Enero del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Herrera Saúl era quien proveía los recursos económicos para el sustento del grupo familiar;

Que la familia del difunto es numerosa con menores a cargo e ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas, actualmente el único ingreso fijo es el de un Plan Jefe y Jefa de Hogar de la señora Alicia Laval, además de los escasos ingresos inestables de su hijo mayor;

Que la disposición se funda en cubrir los gastos de sepelio del señor Herrera Saul, considerando la situación socio económica por la que atraviesa el grupo familiar actualmente a cargo de la Sra. Alicia Laval;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese solventar los gastos de sepelio del extinto Saul Herrera, fallecido el 7 de Enero del corriente año, domiciliado en Pellegrini 690 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1437, por un monto de \$950 (pesos novecientos cincuenta)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 01 Coordinación Secretaría de Acción Social, Partida 3. 5. 9 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 90/05

DISPONIENDO INCREMENTAR EL PORCENTAJE POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE LA AGENTE PATRICIA ROSANA BRASCA.

LINCOLN, 14 de Enero de 2.005.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe presentado por el Secretario de Acción Social, solicitando se le incremente el porcentaje del 33% al 50% por jornada prolongada que percibe la docente Patricia Alejandra Brasca que por el carácter de sus tareas debe realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incrementase el porcentaje por jornada prolongada del 33% al 50% con efecto retroactivo al 1° de Enero de 2.005, a la agente PATRICIA ALEJANDRA BRASCA-DNI N° 17.760.162 que cumple funciones de Coordinadora en el C.A.E.M. Pibelandia.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 91/05

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO TRANSPORTISTA DEL SR. SANTIAGO VÍCTOR BAZÁN, PARA TRANSPORTAR A LAS COLONIAS DE VACACIONES QUE CONCURREN AL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”

LINCOLN, 14 de Enero de 2005

VISTO:

La necesidad de disponer de un medio de transporte adecuado para transportar a los niños que concurrirán a las colonias de vacaciones al Parque Municipal “General San Martín”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con este medio de transporte para transportar a los niños hacia y desde el Parque Municipal “General San Martín”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación como transportista del Sr. Santiago Victor Bazán, DNI 25.564.440, a partir del 4/1/2005 hasta el 13/02/2005 desde El Trencito y recorrido con inicio en Club Independiente y escuela Especial N° 501 ida y vuelta al Parque Municipapl Gral. San Martin.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 11101000, Conducción Superior, Actividad 01, Coordinación de Política Superior, Partida 3.5.1.0-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Compras y a y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 92/05

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO TRANSPORTISTA DEL SR. LUIS MORIS, PARA TRANSPORTAR A LAS COLONIAS DE VACACIONES QUE CONCURREN AL PARQUE MUNICIPAL “GENERAL SAN MARTÍN”.-

LINCOLN, 14 de Enero de 2005

VISTO:

La necesidad de disponer de un medio de transporte adecuado para transportar a los niños que concurrirán a las colonias de vacaciones al Parque Municipal “General San Martín”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con este medio de transporte para transportar a los niños hacia y desde el Parque Municipal “General San Martín”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación como transportista del Sr. Luis Moris, DNI 13.209.137, a partir del 4/1/2005 hasta el 13/02/2005, para el traslado de niños a la colonia de vacaciones desde La Casita y E.G.B. n° 23 (Bermudez) ida y vuelta al Parque Municipal Gral. San Martín.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 11101000, Conducción Superior, Actividad 01, Coordinación de Política Superior, Partida 3.5.1.0-

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 93/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 37 AL SR. OSCAR LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 17 de Enero 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica del Sr. Omar López;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de la tercera edad que carece de jubilación, pensión y sin cobertura de obra social, presenta problemas y sus ingresos económicos son los provenientes de changas que efectúa esporádicamente;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica del Sr. López, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y siete (\$ 37), al Sr. Oscar López, Documento N° 5.035.056, domiciliado en calle Drago 35 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 420, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social Programa 72, Acción Social Directa, partida 5.1.4.0, 110- fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de los abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 94/05

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA CELEBRADO CON EL SR. SANTIAGO LUIS CAVALIE REFERENTE AL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INFORMATICO BASADO EN TECNOLOGIA WEB

Lincoln, 17 de Enero de 2005

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo la implementación y el desarrollo de un sistema informático basado en tecnología Web;

CONSIDERANDO:

Que a fin de preparar el programa y los contenidos necesarios; es imprescindible contratar a un técnico en la materia;

Que habiendo evaluado la experiencia laboral y conocimientos técnicos del señor Santiago Luis Cavalie, Ingeniero en Sistemas, el gobierno municipal de Lincoln ha dispuesto celebrar un contrato de Locación de Obra con el mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y Señor Santiago Luis Cavalie, quien tendrá bajo su responsabilidad desarrollar un sistema informático, basado en tecnología Web, para uso interno en la Municipalidad y para ser accedido en forma externa; en un todo de acuerdo con el contrato de locación que se incluye como Anexo I y que forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 95/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE DIRECTOR DE LA DIRECCION DE TIERRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, AL AGRIMENSOR JUAN JOSÉ ARRATIBEL.

LINCOLN, 18 de Enero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir el cargo de Director de la Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Juan José Arratibel, para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe al área de referencia

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de Enero de 2005, en el cargo de Director de la Dirección de Tierras, al Señor Juan José Arratibel D.N.I. 23.227.544, Agrimensor – Matricula Prov. N° 2.127.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 101/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DURANTE TRES MESES DE \$ 200 A LA SRTA. MOIRA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Srta. Moira González;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con tres hijos menores a cargo, sin ingresos económicos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que además cuenta con problemas sociales relevantes;

Que no posee vivienda, lo que determina la necesidad de alquilar un lugar donde alojarse, necesidad que le demanda gastos que no puede solventar;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual durante tres meses, de Pesos doscientos (\$ 200), a la Srta. Moira González, DNI N° 26.839.036, domiciliado en Lavalle 4, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2257, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mensual otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 102/05 DISPONIENDO LA
CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA
ESPECTADORES
. DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ESPECTADORES

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD
CIVIL PARA ESPECTADORES

LINCOLN, 18 de Enero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por los organizadores (Moto Club “Jinetes del Viento”) del Moto Encuentro que se llevara a cabo los días 21, 22 y 23 de Enero de 2005 en las instalaciones del Parque Municipal Gral. San Martín referida a una colaboración económica para contratar un seguro de responsabilidad civil;

Que durante el encuentro se realizara en la prolongación de Avda. San Lorenzo (acceso al Cementerio) una competencia de destrezas en motos, para lo cual se hace imprescindible contar con un seguro de responsabilidad civil para los espectadores;

Que se prevé contar con un marco de público importante y la organización del evento y este Gobierno Municipal consideran necesaria la contratación del seguro mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de un seguro de responsabilidad civil para espectadores, para el Moto Encuentro a desarrollarse los días 21, 22 y 23 de Enero de 2005 en las instalaciones del Parque Municipal Gral. San Martín y el evento de destrezas que se desarrollara en la prolongacion de Avda. San Lorenzo (acceso al cementerio);

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente;

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Compras y los organizadores del evento.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/SÁNCHEZ
LINCOLN, 18 de Enero de 2005

DECRETO N° 103/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE JUAREZ HECTOR MARCELO GASTON

Lincoln, 18 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Tránsito, Perez Juan Alberto, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor del agente Juárez Héctor Marcelo Gastón DNI N°: 20.499.038;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juárez, tiene asignado un vehículo de esta Municipalidad y debe trasladar personal; y para el mismo necesita licencia profesional de conducir

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor profesional, al Agente Juárez Héctor Marcelo Gastón DNI N°: 20.499.038, quien se desempeña como Inspector de Tránsito en esta Municipalidad.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 104/05

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO LOS CURSOS, CONGRESOS, EXPOSICIONES-MUESTRAS, SEMINARIOS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS CULTURALES DESTINADOS A LA POBLACIÓN DISTRITAL DURANTE EL AÑO 2005

LINCOLN, 18 de Enero de 2005

VISTO:

El Plan Cultural en el cual la capacitación de la población distrital es parte fundamental del eje de acción, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades, fundaciones, ONG, y demás organismos interesados y comprometidos con el progreso integral del Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con el progreso de nuestro pueblo a partir de actividades que integran a profesionales-capacitadores- expositores- investigadores- y entidades culturales en proyectos comunitarios que le permiten a la población acceder al conocimiento, eventos y actividades ampliando su espectro cultural;

Que el Gobierno Municipal no puede estar ausente del esfuerzo organizativo y económico que requiere la implementación de estos programas,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal en lo cultural y educativo los cursos, congresos, exposiciones-muestras, seminarios y desarrollo de programas culturales destinados a la población distrital durante el año 2005.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Delegaciones Municipales, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 105/05

PONIENDO EN MARCHA LAS ASISTENCIAS TÉCNICAS ARTÍSTICO-CULTURALES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2005 PARA EL DISTRITO DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Enero de 2005

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln con la población para implementar proyectos de educación integral no formal.

La continuidad del Proyecto Integral de la Dirección de Cultura e Identidad, iniciado en el ciclo anterior, por el cual se formó el programa de asistencias técnicas artístico-culturales.

Y CONSIDERANDO:

Que la formación integral de la comunidad debe ser de manera constante para responder a los cambios abruptos que se producen en el mundo convulsionado donde estamos inmersos;

Que su puesta en marcha da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que los alumnos accederán a los mismos gratuitamente;

Que se dictaran clases en sedes barriales, instituciones educativas, entidades culturales de las Localidades y en la ciudad de Lincoln, ampliando la oferta educativa de los centros culturales constituidos durante el ciclo anterior;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Poner en marcha las Asistencias Técnicas Artístico- Culturales Municipales correspondientes al año 2005 para el Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Delegaciones Municipales, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 106/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 PARA LA SRA. NORMA GIARDULIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Giardulio de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de salud de su hijo Matías de 13 años;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía a la ciudad de La Plata, al Hospital Sor Maria Ludovica;

Que su hijo padece de un grave problema de salud , debe realizarse una resonancia magnética;

Que se trata de una familia con nueve hijos menores a cargo, inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta) a la Sra. Norma Giardulio DNI N° 16603374, domiciliada en Cuartel V de la ciudad de Lincoln, mamá del menor , registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 341.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 107/05

DISPONIENDO LA APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO NACIÓN
SUCURSAL LINCOLN

LINCOLN, 18 de Enero de 2005

VISTO:

La necesidad de realizar la apertura de una cuenta corriente bancaria que se utilizara para canalizar los fondos de Proyectos Manos a la Obra provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Y CONSIDERANDO:

Que el manejo económico financiero de dichos proyectos, se realizara a través de la Tesorería Municipal;

Que como consecuencia de ello, y a fin de clarificar los movimientos de fondos que demande la organización de los mismos, se debe disponer la apertura de una cuenta específica;

Que la referida entidad financiera requiere una norma emanada del Departamento Ejecutivo Municipal, que autorice la apertura aludida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Nación, Sucursal Lincoln, por la que se canalizaran todos los movimientos de fondos provenientes de los Proyectos Manos a la Obra.

ARTICULO 2.º: Constan como firmantes el Sr. Intendente Municipal Jorge Abel Fernández y el Tesorero Municipal Walter Daniel Fernández.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Banco Nación sucursal Lincoln y Secretaría de Producción. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 108/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.000 AL CLUB CAVUL DE NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 18 de Enero de 2005

VISTO:

La necesidad de descentralizar los recursos afectados a las actividades inherentes a la Temporada de Verano 2005 en lo artístico, deportivo y turístico;

Y CONSIDERANDO:

Que por **Decreto N° 31/05** es declarado de interés municipal en lo artístico, deportivo y cultural las actividades de la temporada de verano 2005;

Que la comisión del Club CAVUL, colabora con la Dirección de Deportes en la organización y realización de las actividades deportivas de la temporada 2005;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración y brindar efectivas vías de utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 6.000.- (pesos seis mil) al club CAVUL, para solventar honorarios de árbitros, jueces de líneas, mantenimiento de canchas, mesas de control, cronometristas, planilleros, almuerzo personal, hospedaje, desayuno, almuerzo y/o cena de autoridades provinciales y nacionales que visiten a nuestra ciudad para organización de torneos, clínicas deportivas, conferencia de prensa, traslado (pasajes, gas oil y/o nafta), arreglo material deportivo, de audio, artículos de ferretería, indumentaria etc., propaganda fija o rodante.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios del subsidio otorgado la entidad deberá presentar ante la Dirección de Deportes, comprobantes de gastos por el valor y fin otorgado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 23- Fomento de Actividades Deportivas- Actividad 02- Ayudas a Entidades Deportivas Partida 5.1.7.0- Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Deportes, Dirección de Compras y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 109/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NOELIA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la señora Noelia Martinez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia sin ingresos que ocupan actualmente una vivienda con hacinamiento y en peligro de derrumbe;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio por tres meses, de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) a la señora Noelia Martinez, D.N.I. N° 30.943.271, domiciliada en calle Bucharado y Los Ceibos, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3412, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo durante los meses de enero, febrero y marzo y en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 110/05

APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN EL AMBITO MUNICIPAL (R.A.F.A.M.) A PARTIR DEL 01-01-2005

Lincoln, 20 de enero de 2005

VISTO:

Lo dispuesto en el Acta de Compromiso para el Desarrollo de la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.), suscripto por la Comuna con el Ministerio de Economía provincial, y

CONSIDERANDO:

Que dicho compromiso torna exigible la aplicabilidad de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros, a partir del día 01 de enero de 2005;

Que la aplicación de éste nuevo modelo de administración financiera posibilita el acceso a importante beneficios, tales como: a) Mayor productividad del Gasto, traducido en mayores y mejores servicios; b) Mayor eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos; c) Generación de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del Municipio, imprescindible y útil para la toma de decisiones por parte del Departamento Ejecutivo; d) Mayor transparencia, propiciando para ello una adecuada vinculación entre los sistemas de administración financiera y los órganos de control interno y externo;

Que el programa R.A.F.A.M. que se ha implementado, tiene al Sistema de Presupuesto como uno de los módulos claves para el desarrollo de las nuevas ideas que se pretenden adoptar en materia de administración financiera y se concibe como una herramienta básica de gestión que permite, en función de las disponibilidades de ingresos, expresar y canalizar las aspiraciones económico-sociales del Departamento Ejecutivo;

Que éste Presupuesto, por la manera en que ha sido formulado, ha comenzado a ser participativo y responsable, esto es que las distintas áreas han programado sus intenciones de gastos y son responsables de su cumplimiento;

Que por todo ello, es necesario dejar claramente reglamentado, los pasos administrativos a desarrollar por cada área o Unidad Ejecutora, al momento de disponer erogaciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aprobando la Reglamentación de la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.) que, como Anexo I forma parte integrante de éste Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, a todas las Unidades Ejecutoras de presupuesto y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-

ANEXO I
DECRETO N° 110/05

1- Cada Unidad Ejecutora deberá realizar e imprimir:

- a. Solicitud de Pedido
- b. Solicitud de Gasto

Al momento de realizar la Solicitud de Gasto cada Unidad Ejecutora deberá verificar la existencia de crédito presupuestario. En caso de que éste sea insuficiente para afrontar el gasto, deberá indicar a la Dirección de Presupuesto las modificaciones presupuestarias que deberán realizarse para ejecutar dicha erogación.

- 2- Esta documentación firmada, por el Secretario del Área, deberá ser entregada en la Oficina de Compras para que proceda a efectuar la Orden de Compra.
- 3- La Orden de Compra se remitirá a la Oficina de Contaduría para realizar el Registro de Compromiso. A partir de este momento, la Orden de Compra está lista para ser entregada al proveedor indicado en la misma, para proceder a la entrega de los bienes o prestación del servicio solicitado.
- 4- Todo gasto que no cumpla con los lineamientos anteriormente mencionados no serán considerados de interés municipal, quedando bajo la responsabilidad de quien los efectúe.
- 5- La Oficina de Contaduría será la encargada de la recepción de las facturas, las que deberán venir acompañadas del expediente entregado al proveedor.
- 6- Con la recepción de esta documentación, la Contaduría Municipal, realizará la correspondiente Orden de Pago, y la remitirá a la Oficina de Tesorería para que emita los cheques y efectúe el pago.
- 7- Los pagos se realizarán los días jueves en el horario de 8 a 14 Hs., el plazo de pago no será inferior a los siete días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la factura. Solamente se harán excepciones autorizadas por el Señor Intendente y/o el Señor Secretario de Hacienda, en caso de fuerza mayor, necesidad y/o urgencia.

DECRETO N° 111/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 PARA LA SRA. SANTILLÁN PAOLA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Santillán Paola de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Raúl de 1 año y medio;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital Sor Maria Ludovica;

Que su hijo padece de un grave problema de salud , debe realizarse control en el servicio de oncología;

Que se trata de una familia con menores a cargo, inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$65 (pesos sesenta y cinco) a la Sra. Paola Santillán DNI N° 26831403, domiciliada en Saavedra 1840 de la ciudad de Lincoln, mamá del menor, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 368.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 112/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$64 AL SR. AZCONA LUIS MARIA POR PROBLEMAS DE SALUD DE SU HIJO.

LINCOLN, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Luis María Azcona para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado del Sr. Azcona Luis María, al Hospital de Pediatría Garrahan, quien necesita autorizar en forma personal las dilataciones esofágicas que se le realizan semanalmente a su hijo Azcona Luis Francisco, de 22 meses de vida

Que se trata de una familia constituida legalmente, con dos menores a cargo, con ingresos económicos inestables, carecen de cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$64 (pesos sesenta y cuatro) al Sr Azcona Luis María DNI N° 26.839.035, domiciliado en Sarmiento 133, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 158.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a nombre del Sr. Salafia Juan Antonio, DNI N° 5.056.632, domiciliado en Sarmiento 133 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Acción Social y Secretario de Salud

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería Dirección de Promoción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 113/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. ADOLFO CASTILLO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Adolfo Castillo referida a solventar gastos de traslado para atención de su salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Castillo Adolfo padece grave problemas de salud y debe realizar tratamiento con siete clases de medicamentos;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos, pese a que cuenta con cobertura social e ingresos, los mismos no alcanzar para costear la demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$300 (pesos trescientos) para atender un problema de salud del Sr. Castillo Adolfo, DNI 5017143, domiciliado en la calle Alem 2006 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 2518.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 114/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. CAÑETE ABEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el A.S. Graciela Sanchez referida a solventar gastos de traslado para atención de la salud del Sr. Cañete Abel;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cañete Abel debe realizarse una perfusión miocárdica ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital San Martín de la ciudad de La Plata;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$65 (pesos sesenta y cinco) para atender un problema de salud del Sr. Cañete Abel, domiciliado en la calle Hna. Fioretta 1270 de la ciudad de Lincoln. DNI N° 5061552, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1480

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 115/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. BRANDT JORGE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Dra. Laura Russo, referida a solventar gastos de traslado para atención de la salud del Sr. Brandt Jorge;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Brandt Jorge debe realizarse una broncoscopia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital San Martín de la ciudad de La Plata;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$65 (pesos sesenta y cinco) para atender un problema de salud del Sr. Brandt Jorge, domiciliado en la calle Malvinas Argentinas 860 de la ciudad de Lincoln. DNI N° 7604014, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1469.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 116/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 46.83 A LA SEÑORA MARIA ROSA SANCHEZ,
DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cuarenta y seis con ochenta y tres (\$ 46,83), a la Sra. Maria Rosa Sánchez D.N.I. N° 24.010.433 domiciliada en la calle Pirovano 716, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 928, destinado a solventar los gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 117/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LIDIA MABEL ALBARRACIN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Lidia Mabel Albarracin ante la Dirección de Promoción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con ingresos inestables para cubrir las necesidades básicas existiendo problemas de salud importantes que requieren atención médica psiquiátrica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la señora Lidia Mabel Albarracín D.N.I. N° 16.475.297, domiciliada en calle Primera Junta 895, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1108, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 118/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 101.96 A LA SEÑORA SONIA KARINA PAREDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico a la Sra. Sonia Karina Paredez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la vivienda donde residen es compartida con otro grupo familiar, no cumpliendo las condiciones mínimas de habitabilidad;

Que por el estado en que se encuentra el grupo familiar se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento uno con noventa y seis(\$ 101.96), a la Sra. Sonia Karina Paredez DNI: 24.099.805, domiciliada en la calle Balcarce 875 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2130 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 119/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA SRA. MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martinez, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la señora Ledesma;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con ingresos inestables para cubrir las necesidades básicas existiendo problemas de salud importantes que requieren atención médica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento sesenta (\$ 160) a la señora Marcela Ledesma, D.N.I. N° 17.335.833, domiciliada en calle Almafuerte 650, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1814, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 120/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 79 A LA SRA. SANDRA VERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Vera ante la Dirección de Promoción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento de su familia;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, Jefa de familia a cargo de cinco hijos y que no cuenta con ingreso estable;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y nueve (\$ 79) a la señora Sandra Vera, D.N.I. N° 16.847.196, domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 3, Casa 15, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1018, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 121/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ELENA BAIGORRIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora María Elena Baigorria, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor con ingreso económico insuficiente, proveniente de una pensión graciable;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la señora María Elena Baigorria, L.C. N° 2.334.081, domiciliada en calle Pringles 239, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 817, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 122/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CLAUDIA DEPETRI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martinez, referida a solventar gastos de medicamentos de la Sra. Claudia Depetri;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas e importantes problemas de salud en el seno de la familia;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Claudia Depetri, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Barrio FOETRA, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N°1836, destinados a solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 72- Programa Asistencia Social Directa., Partida 5.1.4.0., 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 123/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA ELSA OBIALERO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de salud de la Sra. Elsa Obialero;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio de adultos mayores, con problemas de salud, que poseen cobertura medica asistencial, pero la misma no le cubre la totalidad de los costos de los medicamentos que insumen mensualmente;

Que los ingresos que perciben le son insuficientes como para cubrir este tipo de gasto;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir, otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Elsa Obialero LC N° 5.387.205, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 708, destinados a solventar gastos de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 124/05

DISPONIENDO RECONOCER A LA COMISION ORGANIZADORA DEL CARNAVAL DE LINCOLN 2005

Lincoln, 20 de Enero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La constitución de la Comisión Organizadora del Carnaval de Lincoln 2005, bajo acta notarial BAA04400923 de fecha 3 de Enero de 2005.-

Que la mencionada comisión es la encargada de la organización de todos los aspectos atinentes al Carnaval 2005.-

Que es necesario reconocer a la misma, atento a que debe coordinar con el Departamento Ejecutivo y con las fuerzas vivas de Lincoln, la coordinación de los eventos que formaran parte del Carnaval 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese reconocer a la Comisión Directiva Carnaval de Lincoln 2005 de cuya acta constitutiva se anexa copia; y se compone de la siguiente forma:

Presidente: Guillermo Omar Cordero DNI° 16.188.109

Vicepresidente: Javier Blanco DNI° 13.648.400

Tesorero: Juan Perotti DNI° 10.155.760

Secretario: Ana Raquel Almada DNI° 20.395.773

Vocales: Miguel Videla DNI° 12.575.278; José Luis Rodríguez DNI° 13.787.483; Daniel García DNI° 10.095.643

Revisor de Cuentas: Patricia Moral

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Comisión, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 125/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 40, PARA DIETA ESPECIAL DE LA MENOR CAMILA CISNERO, HIJA DE CLAUDIA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud efectuada por la Trabajadora Social, Sandra Barizzoni, referida a una ayuda económica para solventar gastos por dieta especial de la menor Camila, hija de la Sra. Claudia Montiel;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, numeroso, constituido por la solicitante, su concubino y seis hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos estables, proveniente de los Planes Jefas y Jefes de Hogar Desocupados;

Que la menor citada, no tiene el peso adecuado para la edad que posee y por tal motivo debe realizar una dieta que le suministre proteínas, hierro y nutrientes proveniente de verduras y frutas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. Claudia Montiel, DNI N° 22.051.362, domiciliada en Primera Junta 280, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2058, destinados a solventar gastos por compra de alimentos para dieta especial.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Enero y Febrero de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 126/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40, PARA DIETA ESPECIAL DE LA SRTA. NORMA MASSAROTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a una ayuda económica para solventar gastos por dieta especial de la Srta. Norma Massarotti;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo y embarazada, con escasos ingresos económicos como para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las alimentarias;

Que por su estado de embarazo debe consumir alimentos ricos en hierro y proteínas, que le resultan costosos para solventarlos con los pocos ingresos que posee;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40), a la Srta. Norma Massarotti, DNI N° 23.168.819, domiciliada en calle Posadas 2130, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 145, destinados a solventar gastos por compra de alimentos por dieta especial.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 127/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. ANDREA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Srta. Andrea Roldan;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con cuatro hijos menores a cargo, siendo uno de ellos con capacidades diferentes;

Que poseen ingresos económicos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el pago del alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Srta. Andrea Roldan, DNI N° 23.159.120, domiciliada en calle Uriburu 1897, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2175, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 128/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 60, POR DOS MESES, PARA DIETA ESPECIAL DE LA SRTA. NIDIA SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud efectuada por la Lic. en Trabajo Social Gabriela De Onofrio, referida a una ayuda económica para solventar gastos por dieta especial de la Srta. Nidia Souza;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, constituido por la solicitante y una hija menor de edad, con necesidades básicas insatisfechas;

Que Nidia padece problemas de salud y por tal afección debe realizar una dieta especial, carece de obra social y de cobertura médico asistencial;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos sesenta (\$ 60) por dos meses, a la Srta. Nidia Souza, DNI N° 14.382.434, domiciliada en Barrio La Bloquera Casa 348, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1188, destinados a solventar gastos para compra de alimentos por dieta especial.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Enero y Febrero, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 129/05

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR.

Lincoln, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes

Y CONSIDERANDO:

Que tales ayudas se encuadran en las normas establecidas en el Decreto N° 1931/94;

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Pasteur, a las personas que se detallan en las planillas A y B, que forman parte integrante del presente Decreto:

Planilla A\$ 42,10 (cuarenta y dos con diez)
Planilla B.....\$ 195.28 (ciento noventa y cinco con 28 ctvs.)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Delegación Municipal de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 130/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 80, DURANTE TRES MESES PARA DIETA ESPECIAL DE LA MENOR RENATA AVILA, HIJA DE LETICIA SUSANA POLATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud efectuada por la Lic. en Trabajo Social, Gabriela De Onofrio, referida a una ayuda económica para solventar gastos por dieta especial de la menor Renata Ávila, hija de la Srta. Leticia Susana Polato;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, constituido por la solicitante, su hija de 3 años de edad, la madre y un hermano, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que su hija presenta serios problemas de salud, y por tal afección debe realizar una dieta especial;, carecen de cobertura médico-asistencial;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos ochenta (\$ 80) durante tres meses, a la Srta. Leticia Susana Polato, DNI N° 30.228.002, domiciliada en Barrio La Loma Casa N° 234, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1249, destinados a solventar gastos para compra de alimentos por dieta especial.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social - Programa 72 Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 131/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 40, DURANTE DOS MESES PARA DIETA ESPECIAL DE LA SRTA. OLGA CABRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a una ayuda económica para solventar gastos por dieta especial de la Srta. Olga Cabrera;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con cuatro hijos menores a cargo, con escasos ingresos económicos, provenientes de un Plan Jefas y jefes de Hogar Desocupados y la escasa ayuda del padre de los menores;

Que el grupo familiar ocupa una habitación y un galpón deteriorado, hecho de ladrillos y nylon, perteneciente a la madre de su exconcupino;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos cuarenta (\$ 40), durante dos meses, a la Srta. Olga Cabrera, DNI N° 21.509.617, domiciliada en calle Del Valle 949, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1286, destinados a solventar gastos para compra de alimentos por dieta especial.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Enero y Febrero, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 132/05

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL OTORGADO A LA SRA. ELIDA BARRIENTO.

Lincoln, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La notificación recibida, a través del Ministerio de Previsión Social, acerca del beneficio previsional de la Sra. Elida Barriendo;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 12 de diciembre de 2004, el mencionado comenzará a gozar de los beneficios de la asistencia nacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL, otorgado a la Sra. Elida Barriento, de la localidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 133/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DURANTE DOS MESES DE \$ 40, PARA DIETA ESPECIAL DE SU HIJA AL SR. SILVANO GIARDULLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud efectuada por la Trabajadora Patricia Vega, referida a una ayuda económica para solventar gastos por dieta especial de la hija del Sr. Giardullo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las sanitarias de la niña Alexandra Giardullo;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos cuarenta (\$ 40) por dos meses, al Sr. Silvano Giardullo, DNI N° 12.759.276, domiciliado en calle Estrada 2300, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1827, destinados a solventar gastos para compra de alimentos por dieta especial de su hija Alexandra Giardullo.

ARTICULO 2°: El subsidio mensual, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Enero y Febrero, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 134/05

DISPONIENDO SOLVENTAR LOS GASTOS DE SEPELIO OCASIONADOS POR EL FALLECIMIENTO DE NESTOR BERNABE AVENDAÑO

Lincoln, 20 de Enero de 2005

VISTO:

El fallecimiento del extinto Néstor Bernabé Avendaño ocurrido el 10 de enero del corriente año,

Y CONSIDERANDO:

Que se trataba de una persona carente de recursos;

Que no poseía familiares directos con posibilidades de hacerse cargo de los gastos ocasionados por el mencionado fallecimiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese solventar los gastos de sepelio ocasionados por el fallecimiento del extinto Néstor Bernabé Avendaño.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 135/05

DISPONIENDO LA COMPRA DE 150 (CIENTO CINCUENTA) CARGAS DE GAS ENVASADO POR 10 KGS. EN FORMA MENSUAL, EN LA CIUDAD DE LINCOLN DURANTE EL AÑO 2005

Lincoln, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La grave crisis económica y laboral que afecta a gran cantidad de familias de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias, sociales y otras que se puedan producir por la falta de este combustible, para cocinar, calefaccionarse, etc.;

Que esta ayuda social directa tiene como finalidad abastecer de gas a familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y personas de edad avanzada,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de 150 (ciento cincuenta cargas de gas envasado, en garrafas de 10 Kgs., mensuales, durante el año 2005; dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias con necesidades básicas insatisfechas de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Dispónese que para la entrega de las mismas se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Asistentes Sociales en las sedes barriales correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 136/05

AUTORIZANDO LA REALIZACION DE QUINCE (15) DESAGOTES DE POZOS MENSUALES EN LA CIUDAD DE LINCOLN DURANTE EL AÑO 2005

Lincoln, 20 de Enero de 2005

VISTO:

La demanda de este tipo de servicio que mensualmente se registra en la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas y/o grupos familiares que solicitan apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el desagote de pozos, pertenecen a hogares carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no tienen posibilidades de conectar las cloacas ya que se encuentran fuera de la red cloacal local;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la realización de Quince (15) DESAGOTES DE POZOS, mensuales, destinados a Hogares carente de recursos de la ciudad de Lincoln durante el año 2005.

ARTICULO 2°: Dispónese que para el desagote de cada pozo se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Asistentes Sociales en las sedes barriales correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 137/05

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 75/2004 PARA LA ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y OTROS A FIN DE SER UTILIZADOS EN EL “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL” DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Enero de 2005.-

VISTO:

El Decreto N° 1886/2004, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 75/2004 para la Adquisición de caños y otros a fin de ser utilizados en el “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL” de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: MONTANI OSCAR M. – PRENDES DANIEL ALBERTO – BALDERRIN ALDO R. – MINUTA GUILLERMO H. – SANSONE ALFREDO JESÚS – VISUS A. Y PONTICELLI M. S.H. -

Que a la Licitación se presentaron tres (3) propuestas, de las firmas: MONTANI OSCAR M. - BALDERRIN ALDO R. - SANSONE ALFREDO JESÚS según surge del acta de apertura de sobres correspondiente al primer llamado.....

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Privada N° 75/2004 para la adquisición de caños y otros a fin de ser utilizados en el “PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL” de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Adjudicase la misma, a las firmas en la siguiente forma:

- ITEMS 1: Sr. BALDERRIN, ALDO “GRIFAL”

OFERENTE	MATERIALES	MOTIVO	\$/UNID.	CANT.
GRIFAL	TANQUE 400 lts.	MEJOR OFERTA	\$ 114.00	60
GRIFAL	LAVATORIO AF	MEJOR OFERTA /REST. PRESUP.	\$ 29.20	30
GRIFAL	LAVATORIO AF/AC	MEJOR OFERTA /REST. PRESUP.	\$ 29.20	30
GRIFAL	INODORO	MEJOR OFERTA /REST. PRESUP.	\$ 53.53	60
GRIFAL	MOCHILA	MEJOR OFERTA /REST. PRESUP.	\$ 30.49	60
GRIFAL	CANILLA LAVATORIO SIMPLE	MEJOR OFERTA	\$ 9.74	60
GRIFAL	GRIFERIA LAVATORIO DOBLE	MEJOR CALIDAD	\$ 55.00	60
GRIFAL	GRIFERIA DUCHA	MEJOR CALIDAD /REST. PRESUP.	\$ 104.70	40
GRIFAL	CANILLA MESADA SIMPLE	MEJOR OFERTA	\$ 23.28	30
GRIFAL	GRIFERIA MESADA DOBLE	MEJOR OFERTA	\$ 44.42	30
GRIFAL	FLEXIBLE x25cm	MEJOR OFERTA /REST. PRESUP.	\$ 3.80	500
GRIFAL	CAÑO 3/4	MEJOR OFERTA	\$ 9.20	130
GRIFAL	CAÑO 1/2	MEJOR OFERTA	\$ 6.49	420
GRIFAL	CODO 3/4 HH	MEJOR OFERTA	\$ 0.46	260
GRIFAL	CODO 1/2 HH	MEJOR OFERTA	\$ 0.27	475
GRIFAL	CODO 3/4 C/I	MEJOR OFERTA CONJUNTO	\$ 6.10	130
GRIFAL	CODO 1/2 C/I	MEJOR OFERTA CONJUNTO	\$ 2.41	825

GRIFAL	TE 3/4	MEJOR OFERTA CONJUNTO	\$ 0.74	130
GRIFAL	TE 1/2	MEJOR OFERTA CONJUNTO	\$ 0.51	630
GRIFAL	BRIDA 3/4	MEJOR OFERTA CONJUNTO	\$ 3.72	60
GRIFAL	REDUCCION 3/4 A 1/2	MEJOR OFERTA CONJUNTO	\$ 0.24	130
GRIFAL	TAPON 3/4	MEJOR OFERTA CONJUNTO	\$ 0.24	130
GRIFAL	TAPON 1/2	MEJOR OFERTA CONJUNTO	\$ 0.17	825
GRIFAL	TEFLON 1/2	MEJOR OFERTA	\$ 0.34	175
GRIFAL	CAÑO PVC 60	MEJOR OFERTA /REST. PRESUP.	\$ 13.20	100
GRIFAL	CAÑO PVC 40	MEJOR OFERTA /REST. PRESUP.	\$ 8.70	50
GRIFAL	CAMARA INSPECCION	MEJOR OFERTA /REST. PRESUP.	\$ 28.60	100
GRIFAL	PILETA DE PISO	MEJOR OFERTA /REST. PRESUP.	\$ 8.14	120
GRIFAL	REJILLA DE DUCHA	MEJOR OFERTA /REST. PRESUP.	\$ 2.57	50
GRIFAL	CURVA 100 A 45	MEJOR OFERTA /REST. PRESUP.	\$ 2.76	200
GRIFAL	CURVA 60 A 45	MEJOR OFERTA /REST. PRESUP.	\$ 1.70	200
GRIFAL	CURVA 40 A 45	MEJOR OFERTA /REST. PRESUP.	\$ 0.75	150
GRIFAL	CODO 100 A 90	MEJOR OFERTA /REST. PRESUP.	\$ 1.80	150
GRIFAL	CODO 60 A 90	MEJOR OFERTA /REST. PRESUP.	\$ 0.94	150
GRIFAL	CODO 40 A 90	MEJOR OFERTA /REST. PRESUP.	\$ 0.44	200
GRIFAL	RAMAL 100 X 60 A 45	MEJOR OFERTA /REST. PRESUP.	\$ 2.89	120

- ITEMS 2: Sr. SANSONE JESÚS ALFREDO

OFERENTE	MATERIALES	MOTIVO	\$/UNID.	CANT.
LEO	LLAVE DE PASO 3/4	MEJOR CALIDAD /REST. PRESUP.	\$ 10.24	50
LEO	LLAVE DE PASO 1/2	MEJOR CALIDAD /REST. PRESUP.	\$ 6.38	300
LEO	CAÑO PVC 100	MEJOR OFERTA /REST. RESUP.	\$ 15.25	200

- ITEMS 3: “ ANULADO POR RESTRICCIÓN PRESUPUESTARIA ”

OFERENTE	MATERIALES	MOTIVO	\$/UNID.	CANT.
ANULADO	MESADA	RESTRICCIÓN PRESUPUESTARIA	\$ 0.00	60
ANULADO	SELLADOR DE ROSCAS	RESTRICCIÓN PRESUPUESTARIA	\$ 0.00	175
ANULADO	ADHESIVO PARA PVC	RESTRICCIÓN PRESUPUESTARIA	\$ 0.00	200
ANULADO	CAÑO EPOXI 3/4	RESTRICCIÓN PRESUPUESTARIA	\$ 0.00	60
ANULADO	CAÑO EPOXI 1/2	RESTRICCIÓN PRESUPUESTARIA	\$ 0.00	120
ANULADO	TE EPOXI 3/4	RESTRICCIÓN PRESUPUESTARIA	\$ 0.00	60
ANULADO	TE EPOXI 1/2	RESTRICCIÓN PRESUPUESTARIA	\$ 0.00	300
ANULADO	CODO EPOXI 3/4	RESTRICCIÓN PRESUPUESTARIA	\$ 0.00	60
ANULADO	CODO EPOXI 1/2	RESTRICCIÓN PRESUPUESTARIA	\$ 0.00	300
ANULADO	TAPON EPOXI 3/4	RESTRICCIÓN PRESUPUESTARIA	\$ 0.00	60
ANULADO	TAPON EPOXI 1/2	RESTRICCIÓN PRESUPUESTARIA	\$ 0.00	400
ANULADO	LLAVE DE PASO GAS 3/4	RESTRICCIÓN PRESUPUESTARIA	\$ 0.00	60
ANULADO	LLAVE DE PASO GAS 1/2	RESTRICCIÓN PRESUPUESTARIA	\$ 0.00	300
ANULADO	SELLADOR DE ROSCAS	RESTRICCIÓN PRESUPUESTARIA	\$ 0.00	150

- ITEMS 4: “ NO HUBO OFERTAS ”

OFERENTE	MATERIAL	MOTIVO	\$/UNID.	CANTI.
DESIERTO	CAÑO DE BAJADA 1 1/4" METALICO APROBADO	NO HUBO OFERTA	\$ 0.00	40
DESIERTO	GABINETE MEDIDOR PLASTICO APROBADO	NO HUBO OFERTA	\$ 0.00	40
DESIERTO	TABLERO PORTA TERMICA APROBADO	NO HUBO OFERTA	\$ 0.00	40
DESIERTO	JABALINA 1.50m c/cable pre-ensamblado 3m	NO HUBO OFERTA	\$ 0.00	10
DESIERTO	LLAVE TERMICA BIPOLAR 20A	NO HUBO OFERTA	\$ 0.00	40
DESIERTO	CAÑO CORRUGADO REFORZADO 3/4"	NO HUBO OFERTA	\$ 0.00	180

DESIERTO	CABLE 1 x 2.5 mm	NO HUBO OFERTA	\$ 0.00	60
DESIERTO	CABLE 1 x 1.5 mm	NO HUBO OFERTA	\$ 0.00	60
DESIERTO	CAJA OCTOGONAL METALICA	NO HUBO OFERTA	\$ 0.00	350
DESIERTO	CAJA RECTANGULAR METALICA	NO HUBO OFERTA	\$ 0.00	750
DESIERTO	BASTIDOR RECTANGULAR METALICO	NO HUBO OFERTA	\$ 0.00	750
DESIERTO	MODULO LLAVE DE PUNTO ESTANDAR	NO HUBO OFERTA	\$ 0.00	350
DESIERTO	MODULO TOMACORRIENTE MULTIPLE ESTANDAR	NO HUBO OFERTA	\$ 0.00	600
DESIERTO	PORTALAMPARA PLASTICO	NO HUBO OFERTA	\$ 0.00	350
DESIERTO	CINTA AISLADORA	NO HUBO OFERTA	\$ 0.00	200

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 20 “ Mejoramiento Habitacional ”, Actividad 01 Ampliación y Refacción De Viviendas; Fuente De Financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partidas 2.5.8.0/2.6.3.0/2.6.4.0/2.7.9.0 .-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Viviendas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 138/05

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE NAZARENO MOLINI PARA EL ARREGLO DE VEREDAS LA PLAZA DE ROBERTS

LINCOLN, 24 de Enero de 2005

VISTO:

El estado de deterioro que presentan las veredas de la plaza principal de la localidad de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible contar con dichas veredas en optimas condiciones debido a la importante y permanente concentración de ciudadanos de todas las edades que concurren a esta plaza;

Que es necesario realizar estas reparaciones con el fin de brindar un espacio recreativo acorde para el bienestar, confort y la seguridad de los usuarios;

Que si bien este municipio cuenta con personal técnico especializado que puede realizar este tipo de trabajo, los mismos se encuentran afectados en distintas obras en ejecución por lo que se hace necesario contratar al Sr. NAZARENO MOLINI para que proceda a realizar los trabajos de arreglos de veredas en la plaza de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la contratación del Sr. NAZARENO MOLINI, para la ejecución de arreglos y construcción de veredas, cordones, carpetas, nivelaciones, hormigones, etc., requeridos en la Plaza principal de la Ciudad de Roberts. Estos trabajos serán realizados en etapas, con el fin de no entorpecer las actividades de los ciudadanos en distintos sectores de la misma.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 140/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 DURANTE CUATRO MESES A LA SRA. MOIRA SUSANA SARMIENTO, DE LA CIUDAD DE Lincoln

LINCOLN, 24 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos por sostenimiento económico de la Sra. Sarmiento Moira Rosana;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con recursos económicos insuficientes y problemas de salud permanente, por lo que se considera oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar gastos de sostenimiento familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$ 80) durante cuatro meses a la Sra. SARMIENTO MOIRA ROSANA, D.N.I. N° 27.167.330 , domiciliada en la calle Rawson y V. Tedin, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2774, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo durante los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 141/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 DURANTE TRES MESES A LA SRA. CLAUDIA MONTENEGRO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 24 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Marisa Venero, referida a solventar gastos por sostenimiento económico de la Sra. Montenegro Claudia;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con recursos económicos insuficientes como para solventar erogaciones económicas que demanda un tratamiento en su salud, por lo que se considera oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar gastos de sostenimiento familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) durante tres meses a la Sra. MONTENEGRO CLAUDIA, D.N.I. N° 20.499.100 , domiciliada en la localidad de Bayauca, del partido de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1641, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo durante los meses Enero, Febrero y Marzo y en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 142/05

AUTORIZANDO LA REALIZACION DE TREINTA (30) FOTOS MENSUALES PARA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de fotos para empadronamiento, renovación y/o actualización del Documento Nacional de Identidad, que mensualmente se registra en la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas y/o grupos familiares que solicitan apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por este tipo de necesidad, pertenecen a hogares carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que en su mayoría han extraviado o no han actualizado su documentación identificatoria

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la realización de TREINTA (30) FOTOS PARA D.N.I., mensuales, destinados a Hogares carente de recursos de la ciudad de Lincoln

ARTICULO 2°: La autorización dispuesta por el artículo 1° tendrá una validez de doce meses: desde enero 2005 a diciembre 2005 inclusive.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 72 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 143/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SEÑORA, SUSANA GAGLIOTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Luisina Costa;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido ha sido solicitado para solventar los gastos ocasionados por la afección que padece su hija, la cual requiere un tratamiento especializado y un control Multidisciplinario, en un lugar adecuado para atender su problema de salud;

Que por el estado sanitario en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Susana Gaglioti DNI: 10.655.220, domiciliada en Pirovano 650 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2976 destinados a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2° : El subsidio mensual, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Enero y Febrero, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 144/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SEÑORA, ANDREA BATALLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler a la Sra. Andrea Batalla;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, con necesidades básicas insatisfechas, carente de recursos, con ingresos mínimos provenientes del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados;

Que por el estado en que se encuentra la familiar, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Andrea Batalla DNI: 20.910.197, domiciliada en la Av. Alem 1835 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 733 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2° : El subsidio mensual, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 145/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SEÑORA, FABIANA BEATRIZ FRANCESCHINI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con un hijo menor a cargo de nivel socio-económico bajo, lo que le resulta imposible cumplir con las necesidades básicas y las de solventar el alquiler de la vivienda;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Sra. Fabiana Beatriz Franceschini D.N.I. N° 23.620.222 , domiciliada en la calle Colón 1190, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1539, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo durante los meses de Enero y Febrero de acuerdo a las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 146/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320 AL SEÑOR ENRIQUE NELSON ROLDAN, DE LA LOCALIDAD DE "EL TRIUNFO".

LINCOLN, 24 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de mayor de nivel socio-económico bajo, con graves problemas de salud;

Que el solicitante debe realizarse un tratamiento y no posee cobertura medica y no cuenta con los gastos de le demanda dicha problemática;

Que por el estado en que se encuentra el Sr. Roldan se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos Trescientos veite (\$320) al Sr. Enrique Nelson Roldan, DNI 5.039.234 domiciliado en la Localidad de " El Triunfo ", registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1568, destinados a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 147/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 AL SR. DANIEL OSCAR STAFFIERI POR PROBLEMAS DE SALUD DE SU CONYUGE MABEL CARLINI.

Lincoln, 24 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Daniel Oscar Staffieri para solventar gastos por problemas de salud de su cónyuge.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que demanda la señora Mabel Carlini, quien padece un problema de salud crónico, por cual necesita atención y medicación permanente.

Que el problema de salud es atendido con un profesional especializado en dermatología en la ciudad de Junín, por lo cual se generan gastos de traslado.

Que se trata de una familia, que no cuenta con trabajo estable por consiguiente los ingresos no son fijos, no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas, aún menos para afrontar los costos que se generan por el problema de salud de la señora Mabel, carecen de vivienda propia y cobertura médico asistencial.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta) al Sr. Daniel Oscar Staffieri DNI N° 12575092, domiciliado en Pellegrini 357, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Acción Social y Secretario de Salud

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería Dirección de Promoción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 148/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANGELICA HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romitti, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Angelica Herrera;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona adulta sin ingresos económicos y con las necesidades básicas insatisfechas;

Que es una persona con problemas de salud que le impide movilizarse y desarrollarse en su trabajo;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos por sostenimiento familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Angelica Herrera, DNI N° 4.081.531, domiciliada en la calle Vte. Lopez 659 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 269, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 149/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$ 180 AL SR. ATILIO IRRIBARREN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romiti, referida a solventar los gastos que le demanda la compra de un par de anteojos recetados AL Sr. IRRIBARREN;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos estables y no alcanza a cubrir las necesidades básicas.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio reintegrable , de Pesos ciento ochenta (\$ 180), al Sr. Atilio Irribarren, DNI N° 10.574.153, domiciliado en la calle F. Chiquilo 768 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1329, destinados a solventar los gastos que le ocasiona la compra de un par de anteojos recetados.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año y el mismo será reintegrado en un 50% y de la siguiente manera: NUEVE (9) CUOTAS DE DIEZ (\$10) CADA UNA.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Secretaria de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa – Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal de Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 150/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. MONICA GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

Lincoln, 25 de Enero de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Srta. Mónica González;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que carece de ingresos económicos estable, no posee vivienda propia, y con necesidades básicas insatisfechas por lo que se considera oportuno cubrir otorgando un subsidio que le permita solventar gastos de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos doscientos (\$ 200), a la Sra. Mónica González, DNI N° 21.785.987, domiciliada en la localidad de Carlos Salas, del partido de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1052, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mensual otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 151/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 32,98 A LA SRA. CRISTINA RIERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Enero de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Verónica Romitti, referida a solventar gastos por pago de luz de la Sra. Cristina Riera;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa que carece de ingresos económicos, y con necesidades básicas insatisfechas por lo que se considera oportuno cubrir otorgando un subsidio que le permita solventar gastos de luz;

Que además cuenta con problemas sociales relevantes;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos treinta y dos, con noventa y ocho (\$ 32.98), a la Sra. Cristina Riera, DNI N° 23.620.030, domiciliada en la calle F. Ancalu 563 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 274, destinados a solventar gastos por pago de luz.

ARTICULO 2°: El subsidio mensual otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 152/05

DISPONIENDO AUTORIZAR EL PAGO DE \$ 24,54 PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE SERVICIO ELÉCTRICO DEL SALON MULTIUSO DEL BARRIO LA RURAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 25 de Enero 2005.-

VISTO:

La necesidad de contar con un lugar adecuado para que la Trabajadora Social del Barrio La Rural y personal municipal, puedan atender las necesidades de la gente de dicho sector de la ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado barrio no existe una Comisión de Fomento conformada, que pueda hacerse cargo de los gastos por consumo de electricidad;

Que para poder atender las diferentes situaciones de necesidad de los vecinos del Barrio La Rural, se hace necesario contar con el mencionado espacio físico, por lo tanto es imprescindible solventar los gastos que se generen por consumo de electricidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el pago de Pesos veinticuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$ 24.54), destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica del Salón Multiuso del Barrio La Rural.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. Daniela Lomel, DNI N° 23.035.269, domiciliada en la calle Sierra de la Ventana 264, vecina de dicho barrio, quien será la responsable de realizar dicho pago y presentar en la Tesorería Municipal el recibo de acreditación del mismo.-

ARTICULO 3°: El subsidio mensual otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 72: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 153/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 AL SR. ISIDRO BLANCO, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 25 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar los gastos que le demanda el traslado en remis de la Localidad de Las Toscas a Lincoln al Sr. ISIDRO;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con problemas de salud múltiples y este medio de transporte el único que hay en la localidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos sesenta (\$ 60), al Sr. Blanco Isidro, DNI N° 6.348.294, domiciliado en la localidad de Las Toscas del partido de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 186, destinados a solventar los gastos de traslado en remis desde la Localidad de Las Toscas a Lincoln.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Secretaria de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa – Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal de Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 154/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA MARIA CRISTINA FICHERA , DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Enero de 2005.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de salud de la Sra. Maria Cristina Fichera;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un persona sola mayor de edad, con graves problemas de salud, su único ingresos es el de una pensión, pero no le es suficiente como para solventar los gastos que le genera su problema de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos Cien (\$ 100), a la Sra. María Cristina Fichera D.N.I. N° 5.399.961 domiciliada en la calle V. Tedín 948, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2284, destinado a solventar los gastos por problema de salud.-

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 155/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SEÑOR ALBERTO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Enero de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar del Sr. Alberto Herrera;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que se trata de una familia numerosa con cinco hijos todo mayores de edad ninguno trabaja, viven de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupado que posee el señor Herrera y tareas domestica que realiza la señora;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$ 200), al Sr. Alberto Herrera DNI: 10.095.631, domiciliado en la calle Balcarce 718 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1696 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 156/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 86.65 A LA SEÑORA IRMA INES FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Enero de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico a la Sra. Irma Inés Fernández;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que se trata de una madre sola, sin trabajo con tres hijos dos de ellos menores de edad, tiene a su cargo a su madre, una persona mayor que no tiene ningún ingreso económico;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta y seis con sesenta y cinco (\$ 86.65), a la Sra. Irma Inés Fernández DNI: 14.805.339, domiciliada en el Barrio Fonavi manzana 4 casa 3 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1586 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 157/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA OLGA CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Enero de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar de la Sra. Olga Carrizo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que se trata de una familia con hijos menores de edad, viven de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupado que posee la señora Carrizo, y no le alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$ 50), a la Sra. Olga Carrizo DNI: 23.168.621, domiciliada en la calle M. Irigoyen 657 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3013 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 158/05

DISPONIENDO LA REVOCACIÓN DE LA MUNICIPALIZACIÓN DEL INMUEBLE CUYOS DATOS CATASTRALES SON CIRC. 1; SECC. A; MANZ. 88; PARC. 10 B Y RECONOCIENDO LOS DERECHOS POSESORIOS DEL SR. OSCAR LUIS ROSSI SOBRE EL MISMO.-

LINCOLN, 25 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Oscar Luis Rossi, LE 4.370.395, solicitando se reconozcan sus derechos posesorios sobre el inmueble cuyos datos catastrales son Circ: I; Secc: A; Manz: 88; Parc: 10 b;

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble fue municipalizado por Decreto 2102/94 en el marco de la Ordenanza 594/91 y Ley Provincial 9533;

Que el Sr. Rossi, obtuvo la posesión por convenio de fecha 20/6/2003 celebrado con el Sr. Miguel Ángel Angiari –agregado a fs. 2 del Expediente n° 169 caratulado “Rossi, Oscar s/dejar sin efecto municipalización Lote 10 b Manz 88”- y este a su vez obtuvo la posesión por convenio celebrado el 27/5/1993 con los esposos Sr. Miguel Nicasio Fernández y Sra. Norma Edith Montes –agregado a fs. 3 del expediente antes mencionado-, de forma tal que dicho inmueble no revestía el carácter de vacancia requerido tal como lo establece el art. 4 de la Ley Provincial 9533;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la revocación de la municipalización del inmueble cuyos datos catastrales son Circ: I, Secc: A, Manz: 88; Parcela: 10 b dispuesta por Decreto 2102/94, y reconózcase la posesión de dicho inmueble en cabeza del Sr. Oscar Luis Rossi; LE 4.370.395.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese por cédula al interesado y comuníquese a la Dirección de Tierras, a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

RESOLUCIÓN N° 159/05

DISPONIENDO EL PAGO POR TAREAS DE ALBAÑILERÍA A FAMILIAS CARENTES DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

VISTO:

Los Decretos N° 2072/04, 2073/04, 2074/04 y 2075/04 correspondientes al Plan de Mejoramiento Habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que las tareas realizadas en las viviendas fueron aconsejadas según estudio social y técnico al solicitante, para que pueda mejorar su situación habitacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dispónese el pago por las tareas realizadas en las obras correspondientes al Plan de Mejoramiento Habitacional en las viviendas pertenecientes a familias carentes de recursos, dentro de las posibilidades presupuestarias del corriente año.

ARTICULO 2°: Dicha asistencia está destinada a la terminación, reparación y/o refacción de la vivienda.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento la presente se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO.: FERNÁNDEZ / SÁNCHEZ.
LINCOLN, 09 de Mayo de 2005

DECRETO N° 159/05

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 77/05 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL HOSPITAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARA LOS MESES DE FEBRERO MARZO Y ABRIL DE 2005

LINCOLN, 26 de Enero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN DE PRECIOS N° 77/05, para la Adquisición de Medicamentos con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.-

Secretaria De Salud, Programa 61 HOSPITAL MUNICIPAL ; Actividad 06, Servicio De Farmacia; Partida 2520 Producto Farmacéutico y Medicinales; Programa 63, Unidad Sanitaria Partida 252 Producto Farmacéuticos y Medicinales.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 77/05 para la adquisición de de los siguientes MEDICAMENTOS:

ITEM	MEDICAMENTOS	P. UNITARIO	CANTIDAD
1	ENALAPRIL 10 mg. COMP.	0.054	45000
2	AMOXICILINA 500 mg. COMP.	0.23	15000
3	IBUPROFENO 400mg. COMP.	0.06	12000
4	ALPRAZOLAM 1 mg. COMP.	0.15	15000
5	DICLOFENAC 75 mg. COMP.	0.07	12000
6	ATENOLOL 50 mg. COMP	0.056	18000
7	RANITIDINA 300 mg. COMP.	0.13	15000
8	FUROSEMIDA 40 mg. COMP.	0.059	6000
9	LORAZEPAM 2.5 mg. COMP.	0.048	6000
10	AMLODIPINA 10 mg. COMP.	0.2	6000
11	SALBUTAMOL GTS.	1.4	500
12	DIAZEPAM 10 mg. COMP.	0.06	7500
13	CLONAZEPAM 2mg. COMP.	0.09	6000
14	AMIODORONA 200 mg. COMP.	0.252	3000
15	CEFALEXINA 500 mg. COMP.	0.29	9000
16	AMOXICILINA 500 mg. 90 ml.	4.6	450
17	IBUPROFENO 2% X 90 ml:	1.3	300
18	PARACETAMOL GTS.	0.99	180
19	NIFEDIPINA RTD 20 mg. COMP.	0.432	4500
20	FUROSEMIDA AMP.	0.319	900
21	METOCLOPRAMIDA AMP.	0.319	900
22	DEXAMETASONA AMP.	0.449	900
23	AGUA DESTILADA AMP.	0.38	3000
24	SUERO FISIOLÓGICO AMP.	0.27	2000

25	CLORURO DE POTASIO AMP.	0.29	600
26	AMPICILINA 1 g. AMP.	1.29	1200
27	CEFALOTINA 1 g. AMP.	2.49	900
28	HIOSCINA + DAPIRONA AMP.	0.54	600
29	DICLOFENAC 75 mg. AMP.	0.39	900
30	KETOROLAC 30 mg. AMP.	0.529	900
31	GENTAMINA 80 mg. AMP.	0.38	600
32	RANITIDINA AMP.	0.349	900
33	MONONITRATO DE ISOSORBIDE	0.155	6000

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día 14 de FEBRERO de 2005 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 5°: Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 160/05

DEROGANDO EL DECRETO N° 2152/04 y DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE \$ 265.57 AL Sr. MARIO CEFERINO SALAZAR

LINCOLN, 26 de Enero de 2005

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Mario Salazar, solicitando se le reintegre el valor abonado por habersele facturado un servicio no existente en un predio de su propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de \$265.57, correspondiente a la Tasa por Alumbrado y Limpieza y Conservación de la Vía Pública;

Que por decreto n° 2152/04 se dispuso el reintegro del importe mencionado precedentemente, y que por error administrativo no se efectuó dicho pago.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Deróguese el decreto n° 2152/04.

ARTICULO 2°: Dispónese el reintegro al Sr. Mario Salazar, por lo que corresponde la devolución de Pesos Doscientos sesenta y cinco con cincuenta y siete centavos (\$265.57), con cargo a la partida 1210102 "Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública", por el pago duplicado de una deuda de la mencionada Tasa.

ARTICULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Recaudación y a quien más corresponda Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Registresé y archívese.-

DECRETO N° 161/05

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1717/05 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.

LINCOLN, 26 de Enero de 2005

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1717/05

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos del Art. 155 de la Ley Orgánica Municipal, a aceptar, la única propuesta presentada, en el marco de la Licitación Pública 3/04, efectuada por el Sr. HORACIO HECTOR PEREZ, D.N.I. 13.389.880, a los fines de otorgar permiso de ocupación, uso y explotación de un sector en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Roberts, destinado al servicio de confitería, kiosco y afines, por ser la misma de evidente conveniencia económica y social.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, en los términos del Art. 155 de la Ley Orgánica Municipal, a aceptar, la única propuesta presentada, en el marco de la Licitación Pública 4/04, efectuada por el Sr. LUIS ALBERTO CABEZAS, a los fines de otorgar permiso de ocupación, uso y explotación de un sector en la Terminal de Ómnibus de la Localidad de El Triunfo, destinado a servicio de confitería, kiosco y afines, por ser la misma de evidente conveniencia económica y social.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones, a los veinticuatro días del mes de Enero del año dos mil cinco.

LINCOLN, 24 de Enero de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 162/05

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1718/04 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE, APROBATORIA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2005.

LINCOLN, 26 de Enero de 2005

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

N° 1718/05

ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébase la programación de los recursos y el presupuesto analítico de gastos de la Municipalidad de Lincoln, correspondiente al ejercicio 2005, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial 2980/00.-

ARTICULO 2°: Estímase en la suma Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Trece con Dieciocho Centavos (\$ 23.641.113,18) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 4°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

Concepto	Importe
Ingresos Corrientes	\$ 23.001.713,18
Ingresos de Capital	\$ 326.400,00
Fuentes Financieras	\$ 313.000,00

Artículo 3°: Apruébase la clasificación institucional de los recursos por rubros, por procedencia y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas N° 1, 2 y 3.-

ARTICULO 4°: Estímase en la suma de Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Trece con Dieciocho Centavos (\$ 23.641.113,18) el total de Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras, del Presupuesto General de la Municipalidad de Lincoln para el Ejercicio 2005, con destino a cada una de las Jurisdicciones que se indican a continuación:

Clasificación	Dpto. Ejecutivo	Dpto. Deliberativo	Total
Gastos Corrientes	\$ 20.171.719,10	\$ 543.205,48	\$20.714.924,58
Gastos de Capital	\$ 2.190.570,60	\$ 10.618,00	\$ 2.201.188,60
Aplicaciones Financieras	\$ 725.000,00	----- ----	\$ 725.000,00
Total	\$ 23.087.289,70	\$ 553.823,48	\$23.641.113,18

Artículo 5°: Apruébase la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de inciso en carácter limitativos y de partida principal en carácter indicativos, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas N° 4, 5, 6, 7 y 8.-

Artículo 6°: Fijase en Setecientos Cincuenta y Tres (753) el número total de cargos de la Planta Permanente y en Cuatrocientos Diecisiete (417) el número total de cargos de la Planta Temporaria del Municipio de Lincoln, con destino a cada jurisdicción de acuerdo a la siguiente distribución:

Jurisdicción	Permanentes	Temporarios
Departamento Ejecutivo	753	417
H.C.D	29	----
Total	782	417

Artículo 7°: Fijase el sueldo básico del agente municipal con jornada laboral de TREINTA (30) horas semanales en la suma de Pesos Doscientos Setenta con Setenta y Un Centavos (\$ 270,71).-

Quedan exceptuados de los alcances del presente Artículo, el personal de la salud pública, que se hallare encuadrado en los términos establecidos por la Ley Provincial N° 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria de la Pcia. De Buenos Aires) y sus normas conexas y modificatorias.-

Artículo 8°: Apruébase la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías de programas: Actividad Central, Actividad Específica, Proyectos, Programas y Partidas no Asignables a Programas.-

Artículo 9°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir, los Créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto Provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

Artículo 10°: El Departamento Ejecutivo podrá disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar compromisos y pagos de gastos, para proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta de retraso de los ingresos ordinarios calculados, de conformidad a lo establecido por los Artículos 67° y 68° del Decreto Provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades), hasta la suma de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000.00). Para todo el Presupuesto. Dentro de los 15 días posteriores a la utilización deberá enviar al Concejo Deliberante la información pertinente.-

Artículo 11°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales, sin que su uso transitorio, signifique cambios de financiación ni de destino de estos recursos, debiendo normalizarse su afectación en el transcurso del ejercicio.-

Artículo 12: Las Subjurisdicciones que excedan los límites fijados por el Departamento ejecutivo de Programación de Cuota Presupuestaria, sólo podrán compensar tales excesos, con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Subjurisdicciones. Verificados los ahorros mencionados, el Departamento Ejecutivo, previa intervención de la Secretaria de Hacienda, podrá dictar la respectiva norma de excepción.- El Departamento Ejecutivo procederá a la reestructuración programática que considere pertinente por caducidad de los programas o imposibilidades contingentes de realización.-

Artículo 13°: Dejase establecido que el Intendente podrá delegar en la Secretaría de Hacienda la compaginación y adecuación de los créditos de partidas presupuestarias indicativas.-

Artículo 14°: La Secretaría de Hacienda, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo precedente, podrá por resolución de la Secretaría, reestructurar los créditos de las distintas categorías programáticas.-

Artículo 15°: Autorízase la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios detallada en la Planilla Anexa N° 9 cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero del año 2005.-

Artículo 16°: Fijase en la suma de Pesos Un Mil Setecientos Sesenta y Cinco con Cincuenta Centavos (\$ 1.765,50.-), la compensación por gastos de representación para el Intendente Municipal, al mes de Enero de 2.005.-
Autorízase al titular del Departamento Ejecutivo a reducir la compensación fijada en el párrafo anterior hasta el valor y por el tiempo que estime conveniente.-

Artículo 17°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. -

DADA en la Sala de Sesiones, a los veinticuatro días del Enero del año dos mil cuatro.-

LINCOLN, 24 de Enero de 2005.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Déjese sin efecto, a partir del día de la fecha, lo dispuesto por el artículo N° 1/2005 mediante el cual se dispuso la prórroga para el presente ejercicio del Cálculo de Recursos 2004, con las modificaciones dispuestas en el inciso 1°) del Artículo 20° del Decreto Provincial N° 2980/00.

ARTICULO 3°: Adécúense las modificaciones de los créditos presupuestarios dispuestos en el artículo 6 del Decreto N° 1/2005, a fin de adecuarlos al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previstos para el ejercicio 2005, de acuerdo con los anexos que forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Compras. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

Planilla anexa al Artículo 3° - Adecuación de créditos Presupuestarios

Cálculo de Recursos

Imputación Presupuestaria	Importe
1110102000 11.4.0.100	550.000,00
1110102000 11.4.0.401	425.000,00
1110102000 11.9.0.100	10.000,00
1110102000 12.1.0.102	50.000,00
1110102000 12.1.0.301	150.000,00
1110102000 12.1.0.400	5.000,00
1110102000 12.1.0.900	360.000,00
1110102000 12.1.9.901	8.000,00
1110102000 12.2.0.100	2.000,00
1110102000 12.2.0.300	10.000,00
1110102000 12.2.1.000	80.000,00
1110102000 12.2.1.100	10.000,00
1110102000 12.5.0.000	1.000,00
1110102000 12.6.0.100	14.000,00
1110102000 12.9.0.200	70.000,00
1110102000 21.1.0.101	5.000,00
1110102000 21.1.0.102	19.000,00
1110102000 21.2.0.300	10.000,00
Total	1.779.000,00

Presupuesto de Gastos

Imputación Presupuestaria	Importe
1110101000 20.01.00 110.2.7.1.0	10.000,00
1110102000 01.00.00 110.2.9.6.0	5.000,00
1110103000 01.00.00 110.3.1.1.0	10.000,00
1110103000 01.00.00 110.3.1.3.0	10.000,00
1110103000 01.00.00 110.3.1.4.0	30.000,00
1110103000 35.00.00 110.2.5.9.0	2.000,00
1110104000 45.55.00 110 2.1.5.0	10.000,00
1110104000 45.55.00 110 2.5.5.0	12.000,00
1110104000 45.55.00 110.2.6.1.0	15.000,00
1110104000 45.55.00 110.2.6.2.0	3000,00
1110104000 45.55.00 110.2.6.3.0	21.000,00
1110104000 45.55.00 110.2.6.5.0	8.000,00
1110104000 45.55.00 110.2.7.9.0	12.000,00
1110104000 45.55.00 110.2.8.4.0	9.000,00
1110104000 45.55.00 110.2.9.3.0	24.000,00
1110104000 45.55.00 110.4.2.1.0	86.000,00
1110104000 45.75.00 110.2.5.8.0	61.500,00
1110104000 45.75.00 110.2.6.5.0	8.000,00
1110104000 45.75.00 110.2.7.9.0	10.000,00
1110104000 45.75.00 110.2.8.4.0	5.500,00
1110104000 45.75.00 110.3.4.9.0	73.600,00
1110104000 45.76.00 110.2.5.1.0	43.200,00
1110104000 45.76.00 110.2.5.6.0	6000,00
1110104000 45.76.00 110.2.5.8.0	800,00
1110104000 45.76.00 110.2.6.5.0	62.000,00

1110104000 45.76.00 110.2.7.1.0	23.000,00
1110104000 45.76.00 110.2.8.4.0	40.000,00
1110104000 45.76.00 132.2.6.5.0	60.000,00
1110104000 45.76.00 132.2.8.4.0	46.000,00
1110104000 45.77.00 110.2.5.1.0	39.80,00
1110104000 45.77.00 110.2.5.8.0	489,60
1110104000 45.77.00 110.2.6.5.0	44.644,00
1110104000 45.77.00 110.2.7.1.0	2.856,00
1110104000 45.77.00 110 2.7.9.0	114.240,00
1110104000 45.77.00 110.2.8.4.0	167.960,00
1110104000 45.77.00 110.3.2.2.0	10.000,00
1110104000 45.77.00 132.2.6.5.0	80.000,00
1110104000 45.77.00 132.3.2.2.0	37.600,00
1110104000 45.78.00 110.2.5.6.0	28.350,00
1110104000 45.78.00 110.2.7.9.0	76.000,00
1110104000 45.78.00 132.2.7.9.0	120.000,00
1110104000 45.79.00 110.4.2.2.0	75.000,00
1110104000 46.52.00 110.4.2.1.0	50.000,00
1110104000 01.00.00 110.2.6.1.0	15.000,00
1110104000 01.00.00 110.2.6.5.0	25.000,00
1110104000 01.00.00 110.3.3.1.0	30.000,00
1110104000 43.00.00 110.4.1.1.0	20.000,00
1110104000 44.00.00 110.2.9.3.0	25.000,00
1110106000 61.04.00 110.2.5.9.0	10.000,00
1110106000 61.06.00 110.2.5.2.0	50.000,00
1110106000 61.06.00 110.2.9.5.0	50.480,40
Total	1.779.000,00

DECRETO N° 164/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ELENA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martinez, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Maria Elena Ramos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre divorciada y en pareja con Amado Diego, tiene una hija menor, sin recursos económicos, sin vivienda y con necesidades básicas insatisfechas por lo que se considera oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. MARIA ELENA RAMOS, D.N.I. N° 21.785.831, domiciliada en la calle Ameghino 558, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1651, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 165/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 AL SEÑOR ANIBAL GABRIEL RAMIREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Srta. Cecilia Rivero, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo menor Renzo Ramirez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de nivel socio-económico bajo, con graves problemas de salud con unos de sus hijos;

Que el menor debe realizarse estudios de Audiometría, logo Audiometría, selección de Audífonos. Y debe quedarse por un día en la ciudad de Buenos Aires;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) al Sr. Aníbal Gabriel Ramirez, DNI 20.830.784 domiciliado en la calle General Paz 845 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1464, destinados a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo menor Renzo Ramirez.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 166/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR DOS MESES DE \$ 200 A LA SRA. CALDERON NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Enero de 2005.

VISTO:

La solicitud efectuada por la Trabajadora Social Nancy Martinez, referida a una ayuda económica para gastos de sostenimiento y manutención del grupo familiar de la Sra. Norma Calderón;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cinco hijos a cargo y sus ingresos económicos con que cuentan son escasos e insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) durante dos meses, a la Sra. Norma Calderón, DNI N° 17.190.160, domiciliada en Avda. Alem 2035, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 338, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo para el mes de enero y febrero respectivamente y de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 167/05

AUTORIZANDO OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS 3200- (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN EN CANTO MUSICA Y DANZA IMPARTIDA POR EL MAESTRO ANDRES PEDRO RISSO.

LINCOLN, 27 de Enero de 2005

VISTO:

El Decreto N° 1199/04: Declarando de Interés Municipal la capacitación en Canto, Música y Danza impartida por el Maestro Andrés Risso;

El Plan de Gobierno del Sr. Intendente Municipal Jorge Fernández y el Proyecto Integral de la Dirección de Cultura e Identidad tiene como objetivo fundamental la capacitación de los actores culturales del Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que el Plan de Gobierno del Sr. Intendente Municipal Jorge A. Fernández y el Proyecto Integral de la Dirección de Cultura e Identidad tiene como objetivo fundamental la inversión en capacitación e instrucción de los actores culturales del Distrito;

Que los beneficiarios de esta capacitación son las Escuelas y Ballet de Danzas, Escuelas de Música, Banda Municipal de Música, coreógrafos, escenógrafos, vestuaristas, alumnos del Conservatorio Pcial. de Música, técnicos en sonido e iluminación, Agrupaciones corales y demás actores culturales del distrito, permitiendo el arraigo de nuestros jóvenes al recibir la instrucción en su lugar de residencia, motivando el sentido de pertenencia;

Que el objetivo de esta capacitación es la formación integral de los artistas de nuestro Distrito, generando a través de la misma variados espectáculos en el transcurso del año, que podrán ser apreciados por toda la población;

Que estas actividades generan proyectos de desarrollo local a partir de la convocatoria a un amplio espectro de agentes y servicios que hacen al montaje y puesta en escena de dichos espectáculos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizando otorgar un subsidio de pesos 3200- (pesos tres mil doscientos) a la Asociación Civil La Estación destinados a la capacitación en Canto, Música y Danza impartida por el Maestro Andrés Pedro Risso.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16 Dirección de Cultura e Identidad, Partida 01-3.4.5.0 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Turismo, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese

DECRETO N° 168/05

APROBANDO LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACIÓN DEL SHOW ENCABEZADO POR LA “TOTA SANTILLÁN” Y VARIOS GRUPOS TROPICALES PARA EL EVENTO QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA 19 DE FEBRERO, EN LA PLAZA RIVADAVIA DE LINCOLN CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL CARNAVAL 2005

LINCOLN, 27 de enero de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1304/04: Declarando de Interés Cultural y Turístico Municipal la Fiesta popular denominada “Carnaval Lincoln 2005”;

Que la Fiesta “Carnaval Lincoln 2005” se llevará a cabo los días 5 y 6-12 y 13-18, 19 y 20 de febrero;

Que es un evento popular de libre acceso al multitudinario público, que disfruta de un espectáculo donde cabezudos, carrozas, batucadas, comparsas-escuelas de zamba, artistas le otorgan brillo y color a nuestra fiesta representativa;

Que cada noche será coronada con un espectáculo de primer nivel y renombre nacional, satisfaciendo los gustos del público presente;

Que el precio locativo es conveniente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato de actuación del Show encabezado por la “Tota Santillán” y varios grupos tropicales que harán su presentación el día 19 de Febrero de 2005, en la Plaza Rivadavia de Lincoln, durante el Carnaval 2005.

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento y traslado de los integrantes del Show de la “Tota Santillán” y varios grupos tropicales, y/o otros gastos que surjan de la realización del evento.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Acción Social a cargo de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 169/05

APROBANDO LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CON LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA “NOCHE DE LOS JÓVENES” DEL CANAL DE CABLE ARGENTINA SATELITAL PARA LA DIFUSIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DEL CARNAVAL ARTESANAL.

LINCOLN, 27 de Enero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1304/04: Declarando de Interés Cultural y Turístico Municipal la Fiesta popular denominada “Carnaval Lincoln 2005”;

Que la Fiesta “Carnaval Lincoln 2005” se llevará a cabo los días 5 y 6-12 y 13-18, 1 y 20 de febrero;

Que es un evento popular de libre acceso al multitudinario público, que disfruta de un espectáculo donde cabezudos, carrozas, batucadas, comparsas-escuelas de zamba, artistas le otorgan brillo y color a nuestra fiesta representativa;

Que cada noche será coronada con un espectáculo de primer nivel y renombre nacional, satisfaciendo los gustos del público presente;

Que esta fiesta debe ser conocida en todo el país, motivando la llegada de nuevo público y potenciales clientes de los comercios, apuntando al desarrollo local;

Que el programa Noche de los Jóvenes, de Argentinísima Satelital, se hará presente durante las noches de carnaval con el objetivo de llevar esa imagen pintoresca a todos los rincones del país;

Que el precio locativo es conveniente.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato con la producción del Programa “Noche de los Jóvenes” del canal Argentinísima Satelital para la difusión de la Fiesta Nacional del Carnaval Artesanal.

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento y traslado de los integrantes de la producción del Programa “Noche de los Jóvenes”, y/o otros gastos que surjan de la filmación.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 169/05

APROBANDO LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CON LA PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA “NOCHE DE LOS JÓVENES” DEL CANAL DE CABLE ARGENTINA SATELITAL PARA LA DIFUSIÓN DE LA FIESTA NACIONAL DEL CARNAVAL ARTESANAL.

LINCOLN, 27 de enero de 2005-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1304/04: Declarando de Interés Cultural y Turístico Municipal la Fiesta popular denominada “Carnaval Lincoln 2005”;

Que la Fiesta “Carnaval Lincoln 2005” se llevará a cabo los días 5 y 6-1 y 13-18, 19 y 20 de febrero;

Que es un evento popular de libre acceso al multitudinario público, que disfruta de un espectáculo donde cabezudos, carrozas, batucadas, comparsas-escuelas de zamba, artistas le otorgan brillo y color a nuestra fiesta representativa;

Que cada noche será coronada con un espectáculo de primer nivel y renombre nacional, satisfaciendo los gustos del público presente;

Que esta fiesta debe ser conocida en todo el país, motivando la llegada de nuevo público y potenciales clientes de los comercios, apuntando al desarrollo local;

Que el programa Noche de los Jóvenes, de Argentinísima Satelital, se hará presente durante las noches de carnaval con el objetivo de llevar esa imagen pintoresca a todos los rincones del país;

Que el precio locativo es conveniente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato con la producción del Programa “Noche de los Jóvenes” del canal Argentinísima Satelital para la difusión de la Fiesta Nacional del Carnaval Artesanal.

ARTICULO 2°: Dispónese solventar gastos de cachet, comida, alojamiento y traslado de los integrantes de la producción del Programa “Noche de los Jóvenes”, y/o otros gastos que surjan de la filmación.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Acción Social a cargo de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Cultura y Compras.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-

FADO: FERNÁNDEZ/ SÁNCHEZ/ DE FRANCESCO

Lincoln, 27 de enero de 2005



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 170/05

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Enero de 2005

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han seleccionados según diagnóstico social y asesoría técnica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de sus viviendas a las siguientes familias a continuación detalladas:

FERNÁNDEZ, RICARDO	ARENAZA
ONTIVERO, FLORENTINO	ARENAZA
GÓMEZ, HÉCTOR	ARENAZA
BUSTAMANTE, SILVIA	ARENAZA
LEDESMA, NESTOR	ARENAZA
LUMBRERAS, DANIEL	ARENAZA
RAMOS, JUAN MANUEL	ARENAZA
MELO CARRIZO, ALEJANDRO	ARENAZA
CARRIZO, MARIA ESTER	ARENAZA
GÓMEZ, OSCAR ANTONIO	ARENAZA
BUSTOS, YOLANDA	ARENAZA

ARTICULO 2º: Dicha asistencia está destinada a familias que serán asistidas a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo 1º, se imputarán a la Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Actividad 01-Refacción y Ampliación de Viviendas, Partidas N° 2.1.5., 2.5.8., 2.6.1, 2.6.3, 2.6.4, 2.6.5, 2.7.1, 2.7.4, 2.7.9, 2.8.4, 2.9.3, 3.4.9 Fuente de Financiamiento 110, Programa 20-Mejoramiento Habitacional, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 171/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 PARA LA SRA. HERNANDEZ MONICA DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 27 de Enero de 2005.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Hernandez Mónica, de la localidad de Arenaza referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Anabela de 2 años;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital Sor Maria Ludovica;

Que su hija padece de un problema de salud congénito, y fue derivada al servicio de ortopedia del Hospital de Niños de La Plata:

Que se trata de una familia numerosa con cuatro menores a cargo con ingresos inestables y mínimos, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas, carecen de cobertura médico asistencial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$130 (pesos ciento treinta) a la Sra. Hernandez Mónica, DNI N° 31874471, domiciliada en la localidad de Arenaza, mamá de la menor Anabela Losas, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1553.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 172/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$900, EN 9 CUOTAS MENSUALES DE \$100 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL MENOR MERCADO JUAN MANUEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 27 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Carrizo Verónica, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud de su hijo Mercado Juan Manuel;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Juan Manuel de once años padece de graves problemas de malformación odontológica y requiere ortodoncia para lo cual se autoriza el costo del tratamiento de \$900, otorgados en 9 cuotas de \$100 mensuales.

Que se trata de una familia, sin cobertura social, ingresos escasos que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$900 (Pesos novecientos) para atender un problema de salud del menor Juan Manuel Mercado.

ARTICULO 2° Librese el mencionado cheque en cuotas de \$100 mensuales desde Enero a Septiembre inclusive, a nombre de la Sra. Carrizo Verónica DNI N° 23620146, domiciliada en V. Tedín 1530, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Número de legajo 1088.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 72 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 173/05

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL MÉDICO VETERINARIO SR. MARIO ISMAEL AGUIRRE PARA REALIZAR LA CASTRACIÓN DE CANINOS EN LOCALIDADES DEL PARTIDO DE LINCOLN.-

LINCOLN, 27 de Enero de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disminuir el número de perros vagabundos en las localidades del interior del Partido de Lincoln, ante las múltiples quejas presentadas por vecinos de las mismas;

Que el método más eficaz consiste en la castración de los caninos hembras,

Que para esto es necesario contar con personas especializadas en estos menesteres;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la contratación del Médico Veterinario Sr. Mario Ismael Aguirre, DNI 10.574.295, Matrícula Provincial 3461, para prestar servicios de castración de caninos mediante operaciones quirúrgicas, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 10/12/2004.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud Programa 61 Hospital Municipal Actividad 02 Servicio de Diagnostico y Tratamiento – Partida 3420 Servicios Medicos y Sanitarios – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 174/05

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL MÉDICO VETERINARIO SR. MARIO ISMAEL AGUIRRE PARA REALIZAR ANÁLISIS BACTERIOLÓGICOS

LINCOLN, 27 de Enero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para la realización de análisis bacteriológicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Médico Veterinario Sr. Mario Ismael Aguirre, DNI 10.574.295, Matrícula Provincial 3461, para prestar servicios de análisis bacteriológicos, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 7/1/2005.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud Programa 61 Hospital Municipal Actividad 02 Servicio de Diagnostico y Tratamiento – Partida 3420 Servicios Medicos y Sanitarios – Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 175/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR JUAN CARLOS ROBAGLIATI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Intendente Municipal, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. JUAN ALBERTO ROBAGLIATI;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor con categoría A, B y D, al Sr. Juan Carlos Robagliati, con L.E N° 5.087.528. con domicilio en Av. 25 de Mayo 356.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Secretaria de Acción Social, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 176/05

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR ALBERTO RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Intendente Municipal, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. ALBERTO RÍOS;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor con categoría A, C y D, al Sr. Alberto Ríos, con DNI N° 17.760.137. con domicilio en Av. Tucumán 450.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Secretaria de Acción Social, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 177/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO Y BARRIOS PERIFERICOS

LINCOLN, 27 de Enero de 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: FABIANA ALEJANDRA MORO DNI N° 16.603.309, desde 01/02/2005 hasta el 30/04/2005 para cumplir tareas en la Dirección de Inspección General, De La Municipalidad De Lincoln.- Percibiendo la suma de \$ 250 por mes

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: JORGE ALEJANDRO GONZALEZ DNI N° 20.391.702, 01/02/2005 hasta el 30/04/2005 para realizar tareas en el área de Inspección General De La Municipalidad De Lincoln.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes docentes: BARSENA, JORGELINA DNI N° 24.677.640, ARRIBALZAGA MARIA PAULA DNI N° 21.785.709, SPERONI, MARIELA LILIANA DNI N° 18.583.289 desde 01/02/2005 hasta el 30/04/2005 para realizar tareas en el área de Promoción Educativa.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 4°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: BOTTARO ANA CAROLINA DNI N° 29.827.683, BOTTARO ANA VERONICA DNI N° 30.612.943, desde 01/02/2005 hasta el 30/04/2005 quienes desempeñaran sus tareas en el área de Promoción Educativa.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 100 por mes.-

ARTICULO 5°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 178/05

DISPONIENDO LA MODIFICACION DE UN ITEM DE LA LICITACION PRIVADA N° 72/04

LINCOLN, 27 de Enero de 2.005.

VISTO:

El expediente N° 4065-2754/04, mediante el cual se lleva a cabo la licitación privada N° 72/04 para la adquisición de Materiales Eléctricos para ser utilizados en la “ILUMINACION DEL ACCESO GARCIA TUÑÓN” de la ciudad de Lincoln, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del Decreto N° 1510/04 se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 72/2004 para la adquisición de Materiales Eléctricos para ser utilizados en la “ILUMINACION DEL ACCESO GARCIA TUÑÓN” de la ciudad de Lincoln.

Que a través del Decreto N° 1823/04 se modificaron los artículos 1 y 3 del Decreto 1510/04, convocándose a Licitación Privada N° 72/04 para el día 13 de diciembre de 2004.

Que en las ofertas se presentaron alternativas al presupuesto oficial al renglón 22 “columna de caño de 10 mts., c/brazo de 2,5 mts. (costura)”.

Que de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en el inciso B “Columnas”, la diferencia es de grosor y por consiguiente varía el peso de las mismas.

Que luego de evaluar las diferentes propuestas en relación con el rubro indicado, el Gobierno Municipal entiende que las columnas ofertadas representan un significativo ahorro en el monto total de dicho ítem.

Que el presente acto administrativo debe ser notificado en forma fehaciente a cada uno de los oferentes.

Que la modificación del ítem 22 efectuada no afecta en absoluto, derechos adquiridos por los oferentes obedeciendo la misma a razones estrictamente económicas, de preservación del patrimonio municipal.

Que es dable resaltar que los demás Ítems de la Licitación han sido adjudicados a alguno de los oferentes presentados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modificase el Ítem B del Renglón 22 de las Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada N° 72/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

B) COLUMNAS

GENERALIDADES: Las mismas serán columnas de 9mts de altura libre bajo las normas IRAM 2591 y 2620, construidas en caño nuevo de acero con costura. El brazo será curvo de 2500 mm. de long. (con pico de diámetro 60mm) y poseerá la puesta a tierra con tuerca de bronce. El material será de las siguientes características:

El escalonado entre los distintos diámetros será aboquillado y soldados entre sí, con una curva de transición. Las dimensiones serán las siguientes:

- Primer tramo: Ø140mm x 4,75mm de esp. x 3.200mm de long.
- Segundo tramo: Ø114mm x 4,75mm de esp. x 2.600mm de long.
- Tercer tramo: Ø 90mm x 3,60mm de esp. x 2.600mm de long.
- Cuarto tramo y pesca.: Ø 73mm x 3,20mm de esp. x 3.600mm de long.
- Pico: Ø 60mm

La Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, se reserva el derecho de inspeccionar por sí, en fábrica la construcción de la columna.

Las columnas se entregarán con dos manos de antióxido al cromato de cinc.

ENSAYO DE VERIFICACIÓN CONSTRUCTIVA DE COLUMNAS QUE SER

REALIZADO EN OBRA: Además de las condiciones exigidas por el Pliego de Especificaciones Técnicas y planos adjuntos, el oferente a quien se le adjudique la obra, deberá adjuntarse, a los siguientes requisitos de verificación:

1º) EN CASO DE POSEER MEDIDOR DIGITAL POR ULTRA SONIDO TIPO

KRAUTKRAMER GMBH o similar: deberá solicitar por escrito con 15 (quince) días de anticipación la Inspección en fábrica del proceso de fabricación de las columnas. Posteriormente en obra se realizarán las verificaciones de los espesores con el instrumento provisto por el adjudicatario.

Las lecturas se realizarán sobre un 5% (cinco por ciento) o un 10% (diez por ciento), elegidas al azar, del total de columnas a instalar. En caso dudoso la

Secretaria de Obras y Servicios Públicos de La Municipalidad de Lincoln, podrá requerir la aplicación del punto 2°) del apartado B-2).

2°) EN CASO DE NO POSEER MEDIDOR DIGITAL POR ULTRA SONIDO: Se seccionara una columna elegida al azar por la inspección de obra, a fin de determinar la construcción de sus tramos y espesores solicitados.

Los medios, elementos o equipos necesarios para lograr tal fin serán ejecutados por el Contratista a su exclusiva costa. La columna ensayada será tenida en cuenta por el oferente en su presupuesto y el rezago resultante del ensayo quedara en poder del mismo. La columna ensayada no podrá ser instalada en la obra de referencia. El no cumplimiento en el ensayo de los valores solicitados en el pliego y plano adjunto dará lugar al rechazo total de las columnas para la obra de referencia, debiendo ser remplazadas por otra partida en cantidad igual, efectuándose un nuevo ensayo, sin reconocimiento de costo ni ampliación de plazo alguno por parte del municipio.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a cada uno de los oferentes presentados en la Licitación Privada N° 72/04.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 179/05

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), A LA COMISION CARNAVAL DE LINCOLN 2005

LINCOLN, 27 de Enero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Comisión Carnaval de Lincoln 2005;

Que el aporte solicitado es necesario para continuar con las actividades de organización de nuestra fiesta mayor;

Que este Gobierno Municipal, considera justo dar curso a la ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase un Subsidio de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) a La COMISIÓN CARNAVAL DE LINCOLN 2005.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110101000 Conducción Superior – 16 – Cultura y Mantenimiento de Entidades Culturales -09: Subprograma Creación y Sostenimiento de Actos Culturales - Partida: 5.1.7.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Comisión, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 181/05

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SEÑORA MIRIAM LIEMPE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Enero de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo, con hijos menores a cargo, sus ingresos no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200) a la Sra. Miriam Liempe, DNI 17.335.756 domiciliada en Saavedra 260, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N 1206, destinados a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 72 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 182/05

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL SEÑOR HECTOR HORACIO BERNARDI QUE REALIZARA TAREAS EN LA DELEGACION DE ARENAZA

LINCOLN, 31 de Enero de 2005

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en la Delegación de Arenaza.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: HECTOR HORACIO BERNARDI DNI N° 25.035.206 con efecto retroactivo al 01/01/05 y hasta el 30/04/05 para cumplir tareas en la Delegación de Arenaza.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 200 por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Sueldos, Delegación Arenaza, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 183/05

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL IRENE BEATRIZ IRIGOYEN.

LINCOLN, 31 de Enero de 2.005.

VISTO:

El informe presentado por el Secretario de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln, con respecto a la evaluación del desempeño laboral de la agente Irene Beatriz Irigoyen;

Y CONSIDERANDO:

Que tal desempeño en la Dirección de Tierras no condice con el tipo de categoría escalafonaria en la que se encuentra encasillada tal agente;

Que atento a dicha evaluación el Departamento Ejecutivo considera pertinente que la señora Irene Beatriz Irigoyen pase del actual categoría 16 a Personal Administrativo – Categoría 7 de la Planta de Personal Permanente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la recategorización de la agente municipal IRIGOYEN, Irene Beatriz -DNI N° 16.188.296, a Personal Administrativo- Categoría 7 de Administración Central, a partir del 1º de Febrero de 2.005.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 184/05

DISPONIENDO AGREGACION EN EL ANEXO II DEL REGLAMENTO DE VIATICOS LO CORRESPONDIENTE A CHOFERES DE LARGA DISTANCIA DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

LINCOLN, 31 de Enero de 2005

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto N° 5.421/99 que aprueba el reglamento de “Caja Chica” y “Viáticos y Movilidad”;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable regular el procedimiento y cuantificación de los viáticos y movilidad de los choferes de larga distancia en el anexo II del Reglamento de viáticos;

Que en consecuencia y POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Agregáse el artículo 3° al anexo II del reglamento de viáticos previsto en el Decreto N° 5.421/99 que quedará redactado de la siguiente manera: “ Para el personal afectado a las tareas de chofer de larga distancia de la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios se fijará un viático de \$60.00 (pesos sesenta) por cada viaje hasta 350 Kms. y de \$80.00 (pesos ochenta) por cada viaje que supere los 350 Kms.”

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública , Sr. Secretario de Hacienda y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección General de Personal, Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios, Departamento de liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 185/05

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL JOSEFA HAYDEE SUAREZ DE UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 31 de Enero de 2005

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal JOSEFA HAYDEE SUAREZ Personal de Servicio de Unidad Sanitaria de Pasteur, solicitando licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de febrero de 2005;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de Febrero de 2.005 y hasta el 31 de Julio de 2.005, a la agente municipal JOSEFA HAYDEE SUAREZ -DNI N° 4.922.271, Personal de Servicio de Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 186/05

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION DEL 50% POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBEN LOS AGENTES MUNICIPALES CLAUDIO JESÚS MELO, FERNANDO EZEQUIEL ALZURI Y GUILLERMO ALEJANDRO MUÑOZ.

LINCOLN, 31 de Enero de 2005

VISTO:

Los informes presentados por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, Director de Logística, Mantenimiento y Servicios y Director General de Personal, solicitando se le dé de baja la bonificación del 50% por jornada prolongada que perciben los agentes CLAUDIO JESÚS MELO, FERNANDO EZEQUIEL ALZURI Y GUILLERMO ALEJANDRO MUÑOZ.

Y CONSIDERANDO:

Que los señores Claudio Jesús Melo y Fernando Ezequiel Alzuri, por razones personales se ven imposibilitados de cumplir con las horas correspondientes a la jornada prolongada que se les habían asignado, por lo tanto a partir del 1^a de febrero de 2005 pasarán a cumplir 6 horas diarias;

Que por disposición de la Dirección General de Personal, el señor Guillermo Alejandro Muñoz, pasará a cumplir funciones en el Centro Educativo "La Estación", con un régimen horario de 6 horas diarias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de Febrero de 2.005 la bonificación del 50% por jornada prolongada que percibe el agente municipal CLAUDIO JESÚS MELO- DNI N° 18.461.849 (Delegación Arenaza), dispuesta por decreto n° 1254/04.

ARTICULO 2°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de Febrero de 2.005 la bonificación del 50% por jornada prolongada que percibe el agente municipal FERNANDO EZEQUIEL ALZURI- DNI N° 27.845.673 dispuesta por decreto n° 1009/04.

ARTICULO 3°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de Febrero de 2.005 la bonificación del 50% por jornada prolongada que percibe el agente municipal GUILLERMO ALEJANDRO MUÑOZ - DNI N° 18.276.513 dispuesta por decreto n° 1593/04.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 187/05

DISPONIENDO INCREMENTAR EL PORCENTAJE POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE LA AGENTE PATRICIA ROSANA BRASCA

LINCOLN, 31 de Enero de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe presentado por el Secretario de Acción Social, solicitando se le incremente el porcentaje del 33% al 50% por jornada prolongada que percibe la docente Patricia Alejandra Brasca que por el carácter de sus tareas debe realizar un horario extraordinario más allá de la jornada habitual de trabajo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incrementase el porcentaje por jornada prolongada del 33% al 50% con efecto retroactivo al 1° de Enero de 2.005, a la agente PATRICIA ALEJANDRA BRASCA-DNI N° 17.760.162 que cumple funciones de Coordinadora en el C.A.E.M. Pibelandia.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 188/05

DISPONIENDO CAMBIO DE CATEGORÍA A LA AGENTE MUNICIPAL BARBARA BEATRIZ HERNÁNDEZ.

LINCOLN, 31 de Enero de 2005

VISTO:

Que atento al cambio de funciones de la agente BARBARA BEATRIZ HERNÁNDEZ, quién pasó a cumplir tareas administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", el Departamento de liquidación de sueldos procedió a encasillar a la mencionada agente en categoría 15, omitiendo el pertinente acto administrativo

Y CONSIDERANDO:

Que es indispensable legitimar tal cambio de funciones y categoría;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cambio de categoría a la agente municipal HERNÁNDEZ, Bárbara Beatriz-DNI N° 20.653.628 a Personal Administrativo Categoría 15 de Salud Pública, a partir del 1° de Julio de 2.004.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.